

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	



03	Ajustes al marco legal, deberes de los docentes, estudiantes y tipos de faltas	Comité asignado	Consejo directivo	Dirección	01-02-2026
02	Ajustes al marco legal, deberes de los docentes, estudiantes y tipos de faltas	Comité asignado	Consejo directivo	Dirección	09-10-2025
01	Ajustes al manual de convivencia de acuerdo a las directrices de la secretaría de Educación Municipal	Comité asignado	Consejo directivo	Dirección	12-02-2025
0	Elaboración del pacto de convivencia institucional	Comité asignado	Consejo directivo	Dirección	
Rev No.	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO

El Consejo Directivo del Colegio Bilingüe Hispanoamericano en uso de sus facultades que le confiere el literal C. del artículo 144 de la ley 115 de 1994, y en concordancia con el literal C. del artículo 23 del decreto 1860 de 1994, adopta el presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

CONSIDERANDO:

- A. Que en el Artículo 1 de la Constitución Política se plantea que Colombia es un estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia de intereses generales.
- B. Que la constitución Nacional Establece en su Art. 13 la igualdad de derechos de las personas ante la ley, en su Art. 15 al derecho de su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, en su Art. 16 a su libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, en su Art. 27 la libertad de enseñanza en su Art. 29 que el debido proceso se garantizará a toda clase de actuación judicial o administrativa, en su Art. 41 plantea que las instituciones educativas fomenten las prácticas democráticas para el aprendizaje de los valores y principios de la participación ciudadana, en su Art. 67 los derechos de los establecimientos educativos, en su Art. 95 plantean que todas las personas están obligadas a cumplir la constitución y las leyes.
- C. Que la ley 1098 de 2006 establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.
- D. Que la ley 115 de 1994 del Congreso de la República en su Art 73 y 87, exige el reglamento o Pacto de convivencia de los establecimientos educativos, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo. En su Art. 77 otorga autonomía escolar a las instituciones educativas. En su Art. 142 establece que todas las instituciones educativas habrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. En su Art 144 del literal C, plantea que es función del Consejo Directivo adoptar el reglamento de conformidad con las normas vigentes, en el literal E es función del Consejo Directivo asumir la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa,

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

como en el literal H de estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

- E. Que la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 45 prohibición las sanciones crueles, humillantes o degradantes, no se podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.
- F. Que el Decreto. 1860 de 1994 en su Art. 17 plantea que todo Proyecto Educativo Institucional debe contemplar el PACTO DE CONVIVENCIA o reglamento estudiantil.
- G. Que el Decreto. 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y establece criterios para la publicación de estos.
- H. Que la Resolución 4210 de 1996, establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio y en su artículo 2 el servicio social es obligatorio y hace parte integral del currículo.
- I. Que el Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos, en su Artículo 2 habla de los derechos de los padres de familia y menciona que deben conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- J. Y conforme a lo establecido en el artículo 77 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al Debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrado en la Constitución Política y en el código de infancia y adolescencia.
- K. Que el Decreto 1421 de agosto de 2017 reglamenta la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad e induce a la creación de los PIAR favorecedores a los estudiantes categorizados que los necesitan.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- L. Que es deber institucional precisar los mecanismos de participación civil y democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como el cumplimiento de la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965.
- M. Que para la actualización y ajustes del manual de convivencia se convocaron y organizaron equipos homogéneos en mesas de trabajo que fueron compuestas por docentes, directivos docentes, padres de familia, estudiantes y ex alumnos entregándose a cada equipo una parte específica del documento para ser leído, analizado, ajustado y propuesto, todo bajo luz de la normatividad vigente especialmente a lo concerniente a la Ley 1098, Ley 1620, Decreto 1965, nuevo código de policía, la ideología de género y en especial al decreto 1421 de 2017 que orienta a la inclusión y a la educación inclusiva en las instituciones educativas de la República de Colombia.
- N. Que según acta No. 01-2024, el Consejo Directivo del colegio Bilingüe Hispanoamericano, adopta el articulado correspondiente a este manual de Convivencia.
- O. Que es deber del rector protocolizar y emanar la resolución de reconocimiento de los ajustes realizados para que sean dados a conocer y se institucionalizan en el **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO** del municipio de Tuluá.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Adoptar el presente Reglamento o MANUAL de CONVIVENCIA como instrumento válido y necesario para orientar la convivencia escolar y permitir el desarrollo y crecimiento de los propósitos pedagógicos e institucionales del plantel educativo.

- Para la adopción del presente Manual de Convivencia, el **CONSEJO DIRECTIVO** verificó el cumplimiento de la activa participación de todas las instancias de la **COMUNIDAD EDUCATIVA**.
El MANUAL DE CONVIVENCIA que mediante la presente Resolución se aprueba, reúne todos los requisitos exigidos por la Constitución Política de Colombia, El Código del Menor, la Ley General de la Educación, la Ley de Convivencia Escolar y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo y demás normatividad vigente.
- La entrada en vigencia del **MANUAL DE CONVIVENCIA**, correrá inmediatamente se publique la presente Resolución en la página institucional y en un ambiente visible de la Institución Educativa y deberá permanecer fijado durante un término de Treinta (30) días calendario, para conocimiento de la Comunidad Educativa, cuya aceptación en todas sus

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



partes, se dará forma tácita por los educandos y padres de familia con la firma del respectivo Contrato de Servicios Educativos y/o matrícula; y para el resto de la Comunidad Educativa con la firma de los respectivos Contratos Laborales o de Orden Administrativo.

3. Conforme lo prevé la Ley General de la Educación (Ley 115, 1994), el Rector del plantel, en su condición de presidente del **CONSEJO DIRECTIVO**, certifica lo expresado en el numeral 2 de la presente Resolución.
4. Que este Manual de Convivencia será revisado periódicamente tanto por los integrantes del Consejo Directivo como por los miembros del Comité Escolar de Convivencia y por los integrantes de la Comunidad Educativa para hacerle los ajustes necesarios si se considerase conveniente.
5. En consecuencia, de lo antes ordenado, aprobado, reconocido y que se adopta como **MANUAL DE CONVIVENCIA**, regirá los destinos de la **COMUNIDAD EDUCATIVA** del **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO**.

Apruébese, publíquese y cúmplase.

Firmado en Tuluá en el mes de febrero de 2025

BETTY NOELIA VALDEZ ZAPATA.

Rectora

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



CAPÍTULO I. MARCO LEGAL	12
CAPÍTULO II. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	24
2.1 Reseña histórica	24
2.2 Reconocimiento y registro de aprobación.	25
2.3. Filosofía institucional.....	26
2.3.1. Misión	26
2.3.2. Visión.....	26
2.3.3. Principios filosóficos	26
2.3.4. Objetivos	26
2.3.5. Valores institucionales.....	27
2.4. Comunidad educativa	27
2.5. Carácter institucional.....	28
2.5.1. Compromisos comunes de la comunidad educativa	29
2.5.2. Del derecho de petición.....	29
2.5.3. De la pérdida de cupo	30
CAPITULO III. DE LAS INSCRIPCIONES, ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PENSIONES	30
3.1. Proceso de ingreso	31
3.2. Para la matrícula.....	32
3.3. Requisitos para la renovación de matrícula	33
3.4. De los deberes del colegio como oferente del servicio educativo	34
3.5. Costos educativos.....	35
3.6. Proceso de pago de la pensión.....	38
3.7. Causas para la no renovación de la inscripción o matrícula, o pérdida del cupo	40
3.8. De la cancelación de la matrícula	41
3.9. Para expedición de certificados y constancias.....	41
3.10. Para retirarse del colegio.	41
3.11. Para justificar la inasistencia.....	42
3.12. Para hacer un reclamo	42
3.13. Sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones	42
3.14. De los estudiantes nuevos	43
3.15. De los estudiantes antiguos	43

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



CAPÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES	43
4.1. Perfil del estudiante.....	43
4.2. Derechos, deberes y libertades de los educandos	44
4.3. Derechos de los educandos:.....	44
4.3.1. Derechos de estudiantes con necesidades educativas especiales.....	47
4.4. Deberes de los educandos	48
4.5. Libertades de los estudiantes	51
CAPÍTULO V. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	52
5.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	52
5.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes.....	53
5.2.1. Deberes de los padres de familia de los estudiantes con necesidades educativas especiales:	56
5.3. Obligaciones de los padres de familia y/o acudientes.....	57
CAPÍTULO VI DE LOS DOCENTES Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	58
6.1. Derechos de los docentes.....	58
6.2. Deberes de los docentes	59
6.3. Derechos del personal administrativo	61
6.4. Deberes del personal administrativo	61
CAPÍTULO VII. DEL GOBIERNO ESCOLAR	61
7.1. El rector.....	62
7.1.1. Funciones	62
7.2. Consejo directivo.....	63
7.2.1. Funciones del consejo directivo.....	64
7.3. Consejo académico.....	64
7.3.1. Funciones del consejo académico.....	65
CAPÍTULO VIII. DE LOS ORGANISMOS DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR	65
8.1. Personero estudiantil	65
8.1.1 Perfil de la candidatura a personería estudiantil.....	66
8.1.1. Funciones del personero estudiantil	67
8.2. Consejo de estudiantes.....	67
8.2.1. Funciones del consejo de estudiantes.....	67
8.3. Consejo de padres de familia.....	68

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



8.3.1. Funciones del consejo de padres de familia.....	68
CAPITULO IX. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.....	69
9.1. Comité escolar de convivencia	69
9.1.1. Funciones del comité escolar de convivencia.....	70
9.1.2. Responsabilidades del rector	71
9.1.3. Responsabilidades de los miembros del comité escolar de convivencia.....	71
9.1.4. Principios y responsabilidades	72
9.1.5. Quórum decisorio	73
9.1.6. Actas	73
9.1.7. Acciones y decisiones	73
9.1.8. Estrategias comunicativas.....	74
9.2. Del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST.....	74
9.2.1. Constitución, naturaleza, vigencia y funciones	74
9.3. Comité de convivencia laboral	75
9.3.1. Integrantes del comité de convivencia laboral	75
9.3.2. Período del comité de convivencia laboral	76
9.3.3. Funciones del comité de convivencia laboral	76
9.3.4. Deberes de los integrantes del comité de convivencia laboral	77
9.3.5. Inhabilidades de los integrantes del comité de convivencia laboral.....	77
9.3.6. Causales de retiro	77
9.3.7. Reemplazos.....	78
CAPITULO X. CLASIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	78
10.1. Definiciones	78
10.2. Protocolo para la atención en situaciones tipo I, II, III	81
10.2.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I.	81
10.2.2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II.	82
10.2.3. Protocolo para la atención de situaciones tipo III	84
10.3. Ámbito de la actuación sancionadora	85
CAPITULO XI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	87
11.1. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	87
11.2. Protocolo de atención para el consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes.....	88

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



11.3. Protocolo presunto abuso sexual de niños, niñas y adolescentes	89
11.4. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres de familia y/o cuidadores	90
11.5. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida	92
11.6. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado	94
11.7. Protocolo para la atención a situaciones de acoso escolar o bullying	94
11.8. Protocolo para la atención a situaciones de embarazo en adolescentes	95
CAPÍTULO XII. CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.	96
12.1. Conducto Regular	97
12.2. El Debido Proceso en las faltas al manual de convivencia	97
12.2.1. El Debido Proceso comprende los siguientes derechos:	97
12.3. Derecho a la defensa	98
12.4. Causales de Atenuación	98
12.5. Causales de Agravación	98
12.6. Causales de Exoneración	99
12.7. Medidas pedagógicas	99
12.7.1. Procesos Formativos	99
12.7.2. Procesos Disuasivos	100
12.7.3. Procesos Correctivos	101
12.8. Clasificación de las faltas al manual de convivencia	102
12.8.1. Faltas leves	103
12.8.2. Faltas graves	105
12.8.3. Faltas gravísimas	107
12.9. Debido Proceso y/o Pasos a seguir en lo relacionado con las Faltas al Manual de Convivencia	108
12.9.1. En faltas leves	108
12.9.2. Debido proceso en faltas graves	109
12.9.3. Debido proceso en faltas gravísimas	109
12.10. Medidas correctivas para las faltas leves	110
12.11. Medidas correctivas para las faltas graves y gravísimas.	111
12.11. Procedimiento y recurso de reposición:	112
12.11.1. Procedimiento	112

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



12.11.2. Recurso de reposición	112
12.11.3. Recursos de Reposición y Apelación	113
CAPITULO XIII. RUTAS DE ATENCIÓN MUNICIPALES.....	113
CAPÍTULO XIV DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	115
14.1. Actividades complementarias	115
14.2. Representación deportiva	116
14.3. Servicio social estudiantil obligatorio (SSEO)	116
14.3.1. Criterios para la prestación de servicio social estudiantil obligatorio	117
14.3. Biblioteca	117
14.4. Laboratorios y sala de sistemas.....	118
14.5. Piscina	118
14.5.1. Protocolo general	118
14.5.2. Protocolos en el aula	119
14.5.3. Protocolo lugar de la piscina.....	119
14.5.4. Protocolo de salida del agua:	119
14.5.5. Protocolo en la zona de Vestier:.....	119
14.6. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA y FONOAUDIOLOGÍA	120
14.7. Presentación personal.....	120
14.7.1. Diario masculino:	120
14.7.2. Diario Femenino:	120
14.7.3. Educación física:	120
14.8. Prohibiciones particulares	121
CAPÍTULO XV DEL CARÁCTER MIXTO	122
15.1. De los compromisos comunes	122
CAPÍTULO XVI DE LOS ESTÍMULOS	123
CAPÍTULO XVII. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	123
17.1. Desempeño - apropiación de aprendizajes.....	125
17.1.1 Indicadores de Desempeño:.....	125
17.1.2. Criterio cognitivo - aprender a hacer	126
17.1.3. Criterio personal - aprender a ser.....	127
17.1.4. Aprender a convivir.....	128
17.2. De los criterios de valoración institucional	129

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



17.3. Estructura curricular	133
17.4. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.	138
17.5. Equivalencias de la escala nacional de evaluación.....	138
17.5.1 Un Estudiante es considerado en desempeño SUPERIOR cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.	138
17.5.2 Un estudiante es considerado en desempeño ALTO cuando demuestra el alcance de los siguientes desempeños:	139
17.5.3. Un Estudiante es considerado en desempeño BÁSICO cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.	140
17.6. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	142
17.6.1. En su desarrollo cognitivo:	142
17.6.2. En su desarrollo personal: Se toman los siguientes aspectos como orientación para la construcción de los desempeños personales:	142
17.7. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, de los estudiantes durante el año escolar.	143
17.7.1. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	143
17.8. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	144
17.8.1. Estudiantes con discapacidad (adaptaciones institucionales al decreto 1421 de 2017)	145
17.8.2 Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	146
17.9. La periodicidad de entrega de los informes valorativos a los padres de familia.....	146
17.10. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación	147
17.11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	148
17.12. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.....	148
17.13. Promoción escolar	148
17.13.1. De los criterios de promoción institucional.	149
17.13.3. Promoción anticipada	150
17.14. Graduación	151
Anexos.....	153

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



CAPÍTULO I. MARCO LEGAL

El presente manual de convivencia se enmarca en la legislación colombiana, siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional para la creación de este instrumento; para ello, han sido fuentes legales en concordancia con las disposiciones de la corte constitucional de Colombia los siguientes documentos:

Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia, cuyo Artículo 67º establece lo siguiente:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.

“La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente”.

“El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación”.

Otros artículos de la misma Constitución constituyen también parte esencial del fundamento legal del presente Manual de Convivencia Escolar:

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general.

Artículo 2. El Estado debe promover la participación de todos

Artículo 13. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.

Artículo 15. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 23. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41. Conocer la Constitución, el civismo, la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 43. Igualdad de hombres y mujeres en derechos y oportunidades. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de los niños.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, y a participar en los organismos públicos o privados.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, y la ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participa en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Las personas integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Artículo 70. Fomento y promoción, mediante la educación, de la cultura como fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Los ejercicios de los derechos implican responsabilidades y deberes.

LEY 30 de 1986 reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

LEY 12 de 1991 Convención internacional sobre los derechos de la niñez.

LEY 115 de 1994 (Ley General de Educación): Los siguientes artículos de esta Ley constituyen parte esencial del fundamento legal del presente Manual de Convivencia Escolar:

Artículo 73. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia Escolar. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia escolar, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando.

Artículo 94. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 715 de 2001, Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



LEY 934 de 2004: Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LEY 1014 de 2006: Fomento a la Cultura del Emprendimiento. La formación educativa debe buscar el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la adquisición de competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia): Los artículos más significativos de esta Ley para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes son los siguientes:

Artículo 10. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28. Derecho a la Educación. Los niños y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Ésta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños y los adolescentes:

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

“Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

“Formales, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía”.

“Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Para tal efecto, deberán:

Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los educadores.

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación a niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o a niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1257 DE 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1. Ley que tiene por objetivo adoptar normas que permitan otorgar a la mujer garantías con respecto a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, cuyos derechos se vean reconocidos en el ordenamiento interno e internacional.

Artículo 3º. Concepto de daño contra la mujer:

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

Para interpretar esta ley, se establecen los siguientes ítems:

- Daño psicológico
- Daño o sufrimiento físico
- Daño o sufrimiento sexual
- Daño patrimonial

Reglamentado por el Decreto Nacional 4796 de 2011. El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborará o actualizará los protocolos y guías de actuación de las instituciones de salud y de su personal ante los casos de violencia contra las mujeres. En el marco de la presente ley, para la elaboración de los protocolos el Ministerio tendrá especial cuidado en la atención y protección de las víctimas.
2. Reglamentará el Plan Obligatorio de Salud para que incluya las actividades de atención a las víctimas que corresponda en aplicación de la presente ley, y en particular aquellas definidas en los literales a., b. y c. del artículo 19 de la misma
3. Contemplará en los planes nacionales y territoriales de salud un apartado de prevención e intervención integral en violencia contra las mujeres.
4. Promoverá el respeto a las decisiones de las mujeres sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

LEY 1404 del 27 de julio de 2010: Esta ley actualiza la ley 1404 ya que da más fuerza legal y obligatoriedad a la asistencia y permanencia a la escuela de padres.

LEY 1453 de 2011 (Seguridad Ciudadana): Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las Reglas sobre Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual el Artículo 94 de esta Ley ordena:

“Adiciónese dos nuevos párrafos al Artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así”:

PARÁGRAFO 1: “Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros.”

PARÁGRAFO 2: “Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las instituciones deberán consignar dentro del Proyecto Educativo Institucional como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación”. En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y la convivencia ciudadana son asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY 1448 de junio 10 de 2011. Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

LEY 1523 de 24 de abril de 2012. políticas nacionales de riesgo. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

Ley 1581 de 2012 “(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma norma.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013: "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Ley 1719 de 2014, resolución 0459 del 2012, “Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente” en el Capítulo III establece disposiciones relacionadas con la atención en salud

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



para niños, niñas y adolescentes, víctimas de abuso sexual, la responsabilidad de los actores del Sistema General en Salud, tanto público como privado, así como de los hospitales y centros de salud de carácter público, quienes están en la obligación de prestar atención médica de urgencia integral en salud a través de profesionales y servicios especializados.”

Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.

Ley 1801 De 2016 Capítulo II (Código De Policía)

De los establecimientos educativos

Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Corregido por el art. 3, Decreto Nacional 555 de 2017. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

- 1) Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
- 2) Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
- 3) Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
- 4) Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
- 5) Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

PARÁGRAFO: Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

Ley 2000 de 2019 por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y convivencia y el código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Ley 2216 de 2022. Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

Sentencia T-478 de 2015: Caso Sergio Urrego.

Sentencia T-240 de 2018.

sentencia T-76 de marzo 22 de 2023

sentencia T-252 del 10 de julio de 2023

Ley 2354 de 2024. Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Con el objeto de contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN); los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.

Ley 2503 de 2025 “por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.”

Ley 1616 De 2013 Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

Ley 2232 de 2022 Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1860 de 1994: Artículo 17: “Reglamento o Manual de Convivencia Escolar. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener, como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia escolar. El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de los estudiantes y educadores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por la apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el decreto, incluido el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrece el Colegio (ver también el Decreto 2253 de 1995, Art. 4).
10. Funcionamiento y operación de los medios institucionales de comunicación interna: periódicos, revistas, emisiones radiales y otros instrumentos efectivos para el libre pensamiento y la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para proveer a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros y seguro estudiantil.

DECRETO 1108 de 1994. Capítulo III: Porte y Consumo de Estupefacientes: Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Artículo 9º: Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

DECRETO 2253 de DICIEMBRE 22 DE 1995: Por el cual se adopta el Reglamento General para definir las Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos Originados en la Prestación del Servicio Público Educativo por parte de los Establecimientos Privados de Educación Formal y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles -preescolar, básica y media-, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en dicho Reglamento. La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del proyecto educativo institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



RESOLUCIÓN 4210 de 1996, Reglas Generales para la Organización del Servicio Social Obligatorio.

DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997, Pautas para la prestación del servicio educativo en el nivel de educación preescolar y en esencia lo que se propone es el desarrollo pleno de los principios de equidad e igualdad para los más pequeños.

DECRETO 1286 de 2005: Normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.

DECRETO 4500 de 2006: Normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

DECRETO 1373 de 2007: Por el cual se establece una semana de receso estudiantil.

DECRETO 1290 de 2009: Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes. Así mismo se establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional. En cuanto a la promoción escolar, autoriza a que cada establecimiento educativo determine los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, además del porcentaje de asistencia que incide en la promoción de los mismos. Ordena la norma incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo, y presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, y que incluya las novedades académicas que surjan.

Conforme al Decreto 1290, el establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Con respecto a la graduación, la permite sólo cuando los estudiantes hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.

Decreto 1470 de 12 de julio de 2013 “Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años”

DECRETO 1965 del 11 de septiembre de 2013 derogado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013. La presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités de convivencia escolar de cada institución educativa; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

DECRETO 1443 del 31 de julio de 2014: Por el cual se dictan disposiciones para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) “La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto”.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, decreto único reglamentario del sector de educación, el cual recopila las normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector educativo con el fin de contar con un instrumento jurídico que facilite la consulta y la aplicación. En este decreto se recogen todas las disposiciones, orientaciones y reglamentaciones para el sistema educativo colombiano; se realizaron algunos ajustes a la normativa para adecuarla a la realidad institucional y legal vigente sin que esto afecte los actos administrativos expedidos.

Decreto 1421 de 29 de agosto 2017 «Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»

ARTÍCULO 2.3.3.5.2.1.3. Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

El artículo 2.3.3.5.1.4 establece definiciones clave relacionadas con la educación inclusiva y el acceso a la educación para personas con discapacidad. A continuación, se resumen los conceptos más relevantes:

1. **Accesibilidad:** Medidas para asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder al entorno físico, transporte, información y comunicaciones en igualdad de condiciones, eliminando barreras de acceso y promoviendo su autonomía.
2. **Acceso a la educación:** Estrategias que deben implementarse para garantizar la inclusión de personas con discapacidad en el sistema educativo, asegurando condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad.
3. **Acciones afirmativas:** Políticas y medidas dirigidas a reducir las desigualdades y barreras que enfrentan las personas con discapacidad, promoviendo su acceso a la educación en igualdad de condiciones.
4. **Ajustes razonables:** Adaptaciones necesarias y adecuadas en el sistema educativo para garantizar que los estudiantes con discapacidad puedan desarrollarse con autonomía, basadas en una evaluación específica de sus necesidades.
5. **Currículo flexible:** Un currículo que mantiene los mismos objetivos para todos los estudiantes, pero que ofrece diversas formas de acceder a esos objetivos, adaptándose a la diversidad de los estudiantes.
6. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** Estrategia pedagógica que facilita un currículo accesible para todos, adaptado a las capacidades y necesidades individuales, sin excluir ayudas técnicas cuando se necesiten.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



7. **Educación inclusiva:** Un proceso que responde a la diversidad de los estudiantes, promoviendo su desarrollo, aprendizaje y participación en un ambiente sin discriminación, garantizando los apoyos necesarios.
8. **Esquema de atención educativa:** Procesos a través de los cuales el sistema educativo asegura el acceso, permanencia y calidad educativa de los estudiantes con discapacidad.
9. **Estudiante con discapacidad:** Persona en desarrollo que presenta limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con barreras, puede tener dificultades para aprender y participar plenamente en la sociedad.
10. **Permanencia educativa:** Estrategias y acciones para garantizar la permanencia de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo, eliminando barreras y promoviendo una educación inclusiva.
11. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, incluyendo los apoyos necesarios para asegurar la participación y promoción de los estudiantes con discapacidad.

Este artículo establece un marco para la inclusión educativa, garantizando la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras para los estudiantes con discapacidad.

Decreto 1421 de 29 de agosto 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y en uso de sus atribuciones constitucionales, en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.”

CAPÍTULO II. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

2.1 Reseña histórica

El COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO fue fundado el 17 de octubre de 1996 por una pareja compuesta por el americano JACK KIERECKI y la señora PATRICIA RODRIGUEZ. Seis alumnos entre niños y niñas del grado preescolar conformaron el primer grupo que recibió una formación integral bilingüe en la ciudad de Tuluá. Seis años más tarde y bajo una junta directiva conformada por un grupo de padres de familia, se implementa el ciclo de básica primaria.

El 04 de julio de 2003 la Secretaría de Educación Municipal bajo la resolución 036 autoriza la implementación de la básica secundaria y media, de esta forma el Colegio Bilingüe se convierte en la única institución bilingüe de Tuluá en ofrecer los ciclos de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con un currículo de un 15% en inglés.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



En el año 2008 el colegio presenta la primera promoción de bachilleres bilingües a la comunidad Centro Vallecaucana y en este mismo año el ICFES ubica a nuestra institución en el nivel superior ratificando el excelente nivel académico de los estudiantes fruto de una formación integral bilingüe de calidad. En el 2009 el consejo directivo aprueba la reestructuración del currículo quedando en un 40% en inglés y para 2011 nuevamente se reestructura el currículo quedando en un 70% en inglés y en un 30% en español.

Al comienzo del año 2011 en el Capitolio Nacional del Congreso de la República la junta directiva de la Sociedad Colombiana de Prensa y Medios de Comunicación en pleno, en cabeza de los presidentes honorarios, doctor Alfonso López caballero y Leonor Serrano de Camargo y el presidente ejecutivo, doctor Gustavo Casas buenas Vivas, otorgan la Orden Ley y Democracia Francisco de Paula Santander al Colegio Bilingüe Hispanoamericano, reconocimiento magno por construir institucionalidad y constitucionalidad del país y conformarse en un polo importantísimo para la ciudad de Tuluá en lo académico, cultural y en lo social.

En el 2011, el Colegio presenta la primera promoción de bachilleres y a partir de allí la institución se ha mantenido en el nivel muy superior; calificación que ratifica la excelencia de los procesos pedagógicos y la calidad que caracteriza al CBH no solo en el idioma inglés sino en la formación integral de los educandos, y desde el 2015 de acuerdo a las pruebas SABER logró el primer puesto en calendario a nivel municipal e ingresó a los 100 mejores colegios de Colombia.

Finalizando el año 2018 La mesa directiva de la asamblea del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones, y en representación del presidente de la Asamblea en instalaciones de la institución exaltan y hacen reconocimiento público al “CBH de Tuluá en sus 22 años de servicios a la educación integral bilingüe” mediante resolución No. 299 del 3 de diciembre de 2018; en la cual se destaca su Misión de brindar a los jóvenes de la región la oportunidad de prepararse para aportar a la sociedad desde diferentes ámbitos y formarse como personas de bien, que enaltezcan el Valle del Cauca ante la nación y a nivel internacional.

2.2 Reconocimiento y registro de aprobación.

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según resolución No 310-056.0657 de octubre 4 de 2011.

Reconocimiento como Colegio Bilingüe Nacional según resolución N. 310-59.1021 de diciembre 13 de 2023, vigente.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



2.3. Filosofía institucional

2.3.1. Misión

El Colegio Bilingüe Hispanoamericano tiene como misión formar seres integrales bilingües capaces de aportar soluciones a las necesidades sociales con una gran competencia ética y académica para sí mismo y su comunidad.

2.3.2. Visión

El colegio Bilingüe Hispanoamericano se consolidará para el año 2030 como una institución líder en educación bilingüe formando personas capaces de afrontar los retos que demanda la globalización, con liderazgo, ética, cultura ciudadana y competencia en el ámbito laboral.

2.3.3. Principios filosóficos

El PACTO DE CONVIVENCIA tiene en cuenta los siguientes principios filosóficos que están en concordancia con aquellos trazados en el

P.E.I. de la Institución y el Decreto 1290 del 2009:

- Garantizar el desarrollo humano de los estudiantes y el ofrecimiento de una educación integral con el idioma inglés como segunda lengua.
- Estimular el desarrollo de la subjetividad, la formación del sujeto individual, su autoformación y el crecimiento personal, a través de valores asociados a la creatividad, la libertad y la autocrítica.
- Ofrecer, a través de programas sólidos y procesos metodológicos y curriculares claros, un servicio educativo acorde a las exigencias del nuevo milenio.
- Brindar a los estudiantes una educación bilingüe (español – inglés) de excelente calidad, mejorando, complementando y actualizando constantemente sus conocimientos que le permitan afrontar retos a nivel nacional e internacional
- Respetar y considerar al ser humano como principio y centro de todo proceso educativo.

2.3.4. Objetivos

Considerando que el Colegio Bilingüe Hispanoamericano propende por brindar a sus estudiantes una educación integral bilingüe basada en logro de los siguientes objetivos:

- Ampliar la cobertura educativa en los niveles de capacitación y difusión bilingüe para el desarrollo escolarizado.
- Brindar las oportunidades para lograr el mejoramiento de los procesos pedagógicos para alcanzar una educación con altos niveles de calidad.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

- Propender por la coherencia y pertinencia de las áreas y componentes formativos, logrando una mayor integración entre los niveles de enseñanza propuestos por la institución.
- Ofrecer una educación basada en los principios de equidad, eficiencia, esfuerzo, autoformación y participación.
- Estimular la participación y el compromiso de la comunidad educativa que hace parte del colegio en el logro de los propósitos que contribuyen en la formación integral de los educandos.

2.3.5. Valores institucionales

Los valores institucionales hacen parte de la filosofía institucional dado que identifican al educando formado en la institución. Dichos valores son:

- Responsabilidad.
- Honestidad.
- Respeto.
- Tolerancia
- Autoestima
- Liderazgo

2.4. Comunidad educativa

La Comunidad Educativa del Colegio Bilingüe Hispanoamericano está conformada por:

Rector o director: Es la persona nombrada por la JUNTA DIRECTIVA, debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Municipal como representante legal de la institución.

Coordinador académico: Es la persona encargada de administrar los procesos académicos, pedagógicos institucional en el plantel educativo, designada por la Junta Directiva.

Coordinador de convivencia: Es la persona encargada de administrar los procesos de convivencia institucional en el plantel educativo, designada por la Junta Directiva.

Psicorientadora: Es quien organiza, planea y ejecuta los procesos de orientación personal de los estudiantes y el trabajo de la vida escolar en sus diferentes niveles para propiciar la sana convivencia y la formación integral.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Fonoaudióloga: Es la persona encargada de valorar e identificar dificultades de vocalización en los estudiantes para hacer la remisión al profesional correspondiente.

Jefes de área: Docentes con el perfil de líder y conocimientos amplio en el área a su cargo nombrados por el coordinador general y que tiene como responsabilidad contribuir en la asesoría pedagógica y curricular desde el área de su ámbito para propiciar la participación del personal docente en los procesos concernientes a dicha área.

Directores de grupo: Son los docentes responsables del acompañamiento formativo y académico de un grupo determinado. Es el primer eslabón dentro del conducto regular en las situaciones académicas y comportamentales de los estudiantes a su cargo.

Docentes: Son todos los profesionales encargados de la orientación y formación integral de los estudiantes, en las diferentes áreas del aprendizaje.

Egresados: Son los estudiantes que culminaron su proceso de formación académica en la institución educativa, y que obtuvieron su diploma de bachiller con énfasis en inglés.

Estudiantes: Niños, Niñas, adolescentes y adultos debidamente matriculados para el año lectivo en curso en el plantel educativo.

Padres de familia y/o acudientes: Son los representantes legales de los estudiantes matriculados en la institución.

Personal administrativo: Es el conjunto de personas que se encarga de cumplir con los procedimientos de matrículas, financieros y aquellas actividades que apoyan el proceso educativo.

Personal de servicios generales: Es el conjunto de personas que se encarga de realizar las actividades de aseo, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones del plantel educativo.

Sector productivo: Son aquellas instituciones que externamente le brindan apoyo a la institución para el desarrollo de los procesos educativos.

2.5. Carácter institucional

En el Proyecto Educativo Institucional, el COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO establece la formación mixta como parte vital del proceso de identidad, crecimiento y afirmación

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



en valores humanos. La institución inculca, promueve y espera de sus estudiantes manifestaciones cordiales de amistad y mutuo respeto.

2.5.1. Compromisos comunes de la comunidad educativa

1. Respetar las diferencias individuales para crear un ambiente digno en el Colegio.
2. comportarse adecuadamente en todo momento y lugar.
3. Fomentar en todo momento la armonía, el respeto y la cordialidad.
4. Portar los uniformes de manera correcta y adecuada, de acuerdo con lo prescrito en el presente Manual y las reglamentaciones específicas al respecto.
5. Utilizar los sitios asignados para cambio de indumentaria para la clase de natación u otros eventos que lo ameriten.
6. Utilizar vocabulario que denote cultura y respeto hacia los demás. El respeto mutuo debe ser una característica evidente en el trato entre compañeros.
7. Evitar situaciones de conflicto, peleas y cualquier manifestación de agresividad.
8. Entender y aceptar que el Colegio es mixto y que por tanto se es susceptible de comprometerse afectivamente; sin embargo, entender y aceptar que dentro del Colegio las manifestaciones amorosas no forman parte del entorno y del quehacer diario.
9. Tomar decisiones con responsabilidad. Aunque el Colegio no prohíbe el noviazgo, sí está atento y forma a sus estudiantes para evitar los comportamientos que afecten el pudor y las buenas costumbres.
10. Tomar las precauciones correspondientes, fuera del Colegio, para actuar públicamente como una persona ecuánime y respetuosa de las personas que comparten los espacios públicos.
11. Comportarse de forma elegante y culta durante los descansos. Son actitudes particularmente desagradables e impropias: acostarse en los pisos, sentarse en las escaleras o en los bordes de los muros del segundo piso.
12. Entender y aceptar que algunas actividades dentro del Colegio se deben realizar de manera independiente (hombres y mujeres por separado) y que ello forma parte del proceso de formación establecido en el Proyecto Educativo Institucional como aspecto vital del proceso de búsqueda de identidad y de afirmación de la personalidad de cada cual.

2.5.2. Del derecho de petición

El colegio se acogerá a lo establecido en el art.14 de la ley 1755 de 2015.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

2.5.3. De la pérdida de cupo

Además de lo señalado en el art.14 de la Ley 1755 de 2015, sobre la pérdida de la calidad de estudiante, otros comportamientos académicos y disciplinarios sancionados con pérdida de cupo para el año siguiente, así el estudiante haya sido promovido, son:

1. El reiterado mal comportamiento, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el PEI y el presente Manual.
2. Al terminar el año lectivo con matrícula en observación, después de ser analizado el caso por el Consejo Académico.
3. La no promoción al curso siguiente, cuando esté asociada a faltas graves y muy graves consagradas en este Manual.
4. El acumular dos años consecutivos de no promoción y el consejo directivo así lo determine, después de analizar el proceso del estudiante.

PARÁGRAFO: La pérdida de cupo debe ser aprobada por el Consejo Directivo en todos los casos.

Así mismo, el estudiante que se encuentre bajo cualquier situación tipo III, o falta gravísima, perderá el cupo una vez surtido el debido proceso, de igual modo aquellos estudiantes que presenten reiteración de faltas graves o situaciones tipo II. Además de aquellas ya establecidas en el presente manual.

CAPITULO III. DE LAS INSCRIPCIONES, ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PENSIONES

Los aspirantes a iniciar su proceso de formación integral en los diferentes niveles educativos que ofrece el COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO deben cumplir con los criterios, requisitos y protocolos exigidos por el plantel educativo para la inscripción, admisión, matrícula y pensión.

PARÁGRAFO: El proceso de admisión del COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO, para los hermanos de los estudiantes comienza desde el mes de septiembre cuando se envía una encuesta a los padres de familia y/o acudientes donde ellos dan a conocer su aspiración o deseo de ingresar al hermano o hermana del estudiante; acto seguido, la secretaria envía un correo a las familias informándoles sobre la documentación que deben traer y la fecha sobre el proceso de inscripción (este ejercicio se realiza una semana antes de la apertura de las inscripciones en general).

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



3.1. Proceso de ingreso

1. Solicitud del cupo por parte de los padres y/o acudientes a través de la ficha de inscripción en la secretaría con el fin verificar la existencia del mismo.
 - Se debe traer a la Institución Educativa los siguientes documentos:
 - Registro civil o tarjeta de identidad para los niños o niñas mayores de 7 años.
2. Informe final del último período, si está escolarizado.
3. Del grado 1° en adelante, el informe académico y observador del estudiante (Todo estudiante que desee ingresar al colegio a los grados superiores debe tener un promedio de 4.0 sin insuficiencias académicas y excelente actitud comportamental sustentada en el informe de comportamiento) pasa a revisión con el coordinador, quien dará el aval para continuar con el proceso.
4. Si la respuesta es positiva, pasa al siguiente ítem en el cual los padres de familia deben cancelar el costo de la inscripción.
5. Los padres de familia y el futuro estudiante serán citados a una entrevista con psicóloga, fonoaudióloga, director y coordinación general; cada uno evalúa el candidato desde su área de competencia, dicha entrevista tiene una duración de 30 minutos.
6. Los aspirantes a los grados 1° a 11° presentarán las evaluaciones diagnósticas académicas para el grado que aspiran, con el fin de evidenciar sus competencias y habilidades desarrolladas; allí se realiza reconocimiento de saberes, esta entrevista tiene una duración de 1 hora; el coordinador dará a conocer a los padres de familia los resultados de las valoraciones y sus respectivas recomendaciones, si es necesario.
7. Posteriormente cada profesional realiza un informe el cual incluye un promedio, después se reúnen para socializar, analizar y deliberar si cumple con el perfil del CBH (esto incluye, un niño o niña colabora durante la entrevista, responde las preguntas que se realizan de manera autónoma, conocimientos acorde a su etapa de desarrollo, buenas habilidades sociales, bueno procesos de adaptación, una familia funcional, se perciban límites, normas y reglas, figuras de autoridad claras, vínculos afectivos positivos, acompañamiento, apoyo en los procesos, estabilidad laboral y financiera, si es padre o madre de un estudiante actual se verifica su responsabilidad financiera y comportamiento durante los años que lleva en la institución.
8. Después de realizar este proceso, se les envía un correo a los padres indicándose si su hijo o hija HA SIDO ADMITIDO o NO HA SIDO ADMITIDO, es importante mencionar que esta información se le brinda al padre o madre desde el primer momento que recibe información del proceso de admisión, la directora durante la entrevista también lo menciona para que quede claridad frente al proceso.
9. Finalmente es relevante recalcar que cuando no se admite un niño o niña se indican las razones escritas por las cuales no fue admitido, si es necesario se realiza reunión con los padres para explicarlo de forma verbal, con la intención que puedan conocer las

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



razones, además desarrollen o fortalezcan estas habilidades y/o competencias y se puedan presentar nuevamente el otro año lectivo. En cualquier aspecto trate de valoración o evaluación no se excluirá ningún aspirante por nacionalidad, sexo, raza, religión o política.

10. Cuando existan casos especiales de ingreso, se llevará a estudio con la Junta Directiva, Dirección Administrativa o Dirección y Coordinación Académica para determinar la posibilidad o no de ingreso al Colegio Bilingüe Hispanoamericano.
11. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), que aspiran ingresar al colegio deberán presentar valoraciones especializadas que certifiquen su condición o necesidad y su ingreso estará condicionado al desempeño de sus habilidades y destrezas básicas funcionales tales como convivencia a nivel grupal, autocuidado nivel de autonomía, entre otras. Se llevará a estudio para determinar su aceptación o su reserva al derecho de admisión a aquel estudiante que pueda presentar un comportamiento social que pueda poner en peligro la estabilidad moral del plantel, la integridad física propia o de la comunidad educativa y la conservación de la planta física, equipos y materiales.
12. Los estudiantes aspirantes que viene del exterior, se requieren los siguientes documentos:
 - Certificados originales de notas o valoraciones de los grados cursados en el exterior.
 - Diploma de grado 5° o constancia del colegio, si actualmente cursa el grado.
 - Convalidación de los grados cursados en el exterior ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
 - Todos los documentos que estén en otro idioma diferente al español deben ser traducidos.

IMPORTANTE: Las notas, Acta de Grado y Diploma de Bachiller deben contar con el apostille colocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Entidad encargada de este trámite (convención de la Haya) en el país de origen; o en su defecto para los países que no pertenecen al Convenio de la Haya, autenticados o sellados por el Cónsul de Colombia en el país de origen, y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.2. Para la matrícula

La matrícula es el acto mediante el cual el aspirante se convierte oficialmente en estudiante del Colegio Bilingüe Hispanoamericano. Es protocolizada con la firma del estudiante y del padre de familia o acudiente del niño, niña o adolescente; estas firmas constituyen la garantía de aceptación y cumplimiento del pacto de convivencia y del sistema institucional de evaluación del aprendizaje.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Deben presentar toda la documentación estipulada por el colegio incluyendo certificado de años anteriores, paz y salvo del colegio de procedencia expedido por la respectiva institución.

1. Si el día de la matrícula, asignado por el colegio falta alguno de los documentos, no se asentará la matrícula y el cupo quedará disponible. (Parágrafo: resolución 14955 octubre 11/89, artículo 10ª).
2. Si la persona a cargo del menor es diferente a sus padres biológicos, esta debe presentar en documento notariado su asignación como acudiente permanente o transitorio.
3. Cuando los estudiantes presenten condiciones especiales ya sean académicas o disciplinarias los padres deberán firmar en el momento de la matrícula un compromiso por escrito (matrícula en observación) con el colegio para contribuir a mejorar estas condiciones; si en el nuevo año escolar persiste su mal comportamiento se aplicará el debido proceso.
4. Se llevarán a cabo matrículas ordinarias y extraordinarias, estas últimas tendrán un incremento del 10%.
5. La matrícula es la formalización libre, voluntaria y responsable, del contrato para la prestación del servicio educativo. Mediante la matrícula, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados por la Institución, la persona adquiere la calidad de estudiante del Colegio.
6. Esta se legaliza con la firma de la matrícula y el registro de la declaración de conocimiento y aceptación de los requisitos legales y de la institución, por parte del estudiante, su representante legal, el rector y la secretaria académica.
7. Con la suscripción de la matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes aceptan explícitamente el Proyecto Educativo Institucional, los principios, objetivos, filosofía y valores de la institución; se comprometen a cumplir y a respetar las disposiciones legales, así como los reglamentos, protocolos, indicaciones, orientaciones, circulares, políticas y demás disposiciones definidas por el Colegio; a cancelar oportunamente los compromisos económicos y a responder por los daños causados por el estudiante en las instalaciones y objetos del Colegio.
8. Con la firma del Contrato de matrícula los padres o acudientes firmantes dan su autorización para el manejo de datos personales, así como el consentimiento para el uso de imágenes donde aparezca su acudido con fines educativos y formativos.

3.3. Requisitos para la renovación de matrícula

1. Haber obtenido la promoción de grado correspondiente.
2. Haber sido autorizado para renovar la matrícula y estar a paz y salvo por todo concepto.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



3. Presentarse, tanto el estudiante como los representantes legales o acudientes, en la hora y fecha establecidas por el Colegio, para oficializar la matrícula. Entregando la documentación establecida por la institución.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que hayan cursado uno o más años de su escolaridad en el extranjero, deben entregar las notas originales apostilladas, convalidadas y legalizadas ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Esto con el fin de asegurarse que el estudiante cuente con los registros académicos exigidos para su ingreso a la institución y su eventual promoción y graduación.

PARÁGRAFO 2: Por disposiciones legales, el certificado de pagos para la deducción de renta, para el respectivo año lectivo, lo expedirá el Colegio únicamente a nombre de los representantes legales o acudientes que aparezcan como firmantes del contrato para la prestación del servicio educativo.

3.4. De los deberes del colegio como oferente del servicio educativo

- a. Formar en valores humanos y éticos que vivencien el respeto, la fraternidad y el compañerismo; promoviendo la formación integral en ambientes apropiados.
- b. Propiciar ambientes de aprendizaje que favorezcan el rendimiento académico de calidad, así como altos resultados en las pruebas de estado, pruebas saber y otras.
- c. Formar el sentido de la autonomía y compromiso con el saber, mediante el modelo pedagógico institucional.
- d. Garantizar un equipo docente competente.
- e. Propender por el bienestar de los estudiantes dentro de las instalaciones del Colegio.
- f. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- h. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- i. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- j. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
 - k. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 - l. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
 - m. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de estas experiencias exitosas.
 - n. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Se considera estudiante del **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO**, el estudiante que se haya matriculado académica y financieramente en las condiciones estipuladas por la Institución.
 - Todo estudiante para matricularse al siguiente año lectivo, debe estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
 - La paz y salvo a los que se refiere el presente artículo y que expedirá la Institución a las personas que tienen derecho de los mismos, son el financiero, el académico, el de biblioteca y el de daños o pérdidas ocasionados.

3.5. Costos educativos

A través del Contrato de prestación de servicios educativos firmado por los padres de familia y/o acudientes del estudiante, se establecen entre otros aspectos, los criterios que rigen los pagos de matrícula, las pensiones, los cobros periódicos y otros cobros establecidos.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Cada año escolar los montos de la matrícula, las pensiones, los cobros periódicos y otros cobros establecidos, son aprobados por el Consejo Directivo de conformidad con las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y de la correspondiente resolución de costos educativos que expida la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá.

El pago del contrato de prestación de servicios educativos se realiza de la siguiente manera:

Matrícula: Es la suma que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al establecimiento educativo o cuando esta vinculación se renueva cada año lectivo y su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual. El acto de matrícula será de carácter académico y financiero.

Pensión: Representa el 90% de la tarifa anual que se paga como contraprestación por el derecho del estudiante a participar de los servicios educativos que ofrece el establecimiento educativo durante el respectivo año académico. Su forma y modalidades de pago se encuentran establecidas en el respectivo contrato de prestación de servicios educativos.

Otros Cobros: Son los servicios adicionales de carácter voluntario suministrados por el colegio, distintos a los previstos anteriormente, pero que se derivan de manera directa con la prestación del servicio educativo. Dichos cobros han sido autorizados por el Consejo Directivo y se encuentran expresamente incluidos en este Manual de Convivencia. Su valor debe pagarse una vez al año al momento de formalización de la Matrícula o mensualmente, junto con la tarifa de la pensión.

- a. **Electivas:** Este programa extracurricular enriquece la educación integral que ofrece el Colegio Bilingüe Hispanoamericano implica un costo adicional para la institución y el padre de familia. El programa se realiza después de la jornada escolar y es de carácter voluntario.
- b. **Bibliobanco:** Textos académicos, lúdicos y recreativos para uso del docente y estudiantes durante las clases o para fortalecer temas en casa.
- c. **Papelería:** Incluye papelería de matrícula, libretas, agenda, carné estudiantil, guías, fotocopias, impresiones, certificado o reconocimientos, diplomas entre otros.
- d. **Salidas Pedagógicas, de Convivencia y Deportivas:** Las salidas pedagógicas de convivencia y deportivas complementan la educación integral de nuestros estudiantes las cuales brindan a nuestros alumnos opciones pedagógicas, culturales y deportivas entre otras.
- e. Certificados de Estudio, constancias o copia de boletines.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

- f. **Derechos de Grado:** Lo compone la papelería, estampilla e impresión. Cualquier acto protocolario de graduación y relacionados tendrán el carácter de voluntario.
- g. **Otros:** Cualquier otro costo voluntario, diferente a los anteriores, será establecido con la aceptación por parte del padre de familia.
- Todos los conceptos facturados por la institución después de vencida las facturas generarán intereses por mora. En el concepto de matrícula se cobrará una extemporaneidad del 10% sobre el concepto de matrícula a aquellos alumnos que no paguen la matrícula financiera en las fechas estipuladas.
 - Se cumple con la renovación de la matrícula académica cuando se entregue el pagaré y el contrato de servicios educativos, debidamente firmados y diligenciados y la ficha de matrícula se encuentre debidamente firmada y diligenciada por padres y estudiantes. (Concordancia Art 201, Ley 115/94).
 - Ningún estudiante podrá ingresar a las aulas de clase, sin estar debidamente matriculado financiera y académicamente.
 - No se matriculan estudiantes fuera de las fechas fijadas por la Institución, a menos que se convenga otra cosa de manera excepcional y debidamente autorizada por la rectoría.

PARÁGRAFO: Los estudiantes no matriculados académicamente en las fechas estipuladas y que cuenten con la autorización de la rectoría podrán tener un recargo adicional del 10% sobre el concepto de matrícula e ingresarán cinco días hábiles después contados a partir del día siguiente de haber realizado la matrícula académica. Lo anterior se debe a la organización que se debe realizar para el ingreso.

- El padre de familia o acudiente que no adquiera el seguro estudiantil, deberá presentar una copia de otro seguro similar que ampare a su hijo o certificado de vinculación a un sistema de seguridad social. (Concordancia Código de Infancia y Adolescencia- Ley 1098 de 2006).
- Los padres de familia o acudientes se comprometen mediante la firma de un contrato y pagaré, a pagar el valor aprobado por la Secretaría de Educación, por concepto de los servicios educativos anuales y el valor de los conceptos aprobados por el consejo directivo.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

- El costo de la pensión o mensualidad se pagará mediante mensualidades anticipadas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes contados a partir de la generación de la factura. En caso de mora de cualquier mensualidad, los padres de familia se obligan a reconocer y a pagar al colegio, intereses establecidos por la institución, sin perjuicio de lo que establezca la Ley.
- Así mismo después de dos (2) meses en mora para el pago de los costos del servicio educativo o pensión, se remitirá al abogado para cobro pre-jurídico o de ejecución, según el caso, cuyos honorarios serán con cargo al deudor moroso, quien deberá pagarlos junto con las pensiones en mora. Su incumplimiento acarreará que no se expida el respectivo paz y salvo financiero, con las implicaciones que ello conlleva.
- La Institución Educativa podrá retener los informes académicos, de ocurrir lo previsto en el segundo inciso del presente Artículo, por mora de dos (2) meses o más de los costos de servicios educativos o pensión.
- No sirve de excusa la manifestación del padre de familia o acudiente de no pago del costo educativo o mensualidad por no llegarle la respectiva factura de cobro, pues es su deber interesarse y estar pendiente de las obligaciones contractuales propias.
- El no pago de las obligaciones económicas contraídas con el colegio, en los términos de tiempo y condiciones establecidas acarreará la pérdida del cupo para el año lectivo siguiente.

3.6. Proceso de pago de la pensión

Consignar en la entidad bancaria indicada por el colegio, el valor de la pensión, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes en caso de no cumplir con el rango de fecha estipulada para el pago, se hará el incremento reglamentario que estipula la ley.

PARÁGRAFO: Por medio de la resolución 310-059.1050 del 13 noviembre de 2024 la Secretaría de Educación Municipal, autoriza al Colegio Bilingüe Hispanoamericano el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro de régimen LIBERTAD REGULADA aplicando un incremento de 7,5% sobre las tarifas autorizadas de año lectivo, excepto para el primer grado que ofrece que es libre, teniendo en cuenta la siguiente información:

IPC	DEC 1421 – EDUCACIÓN INCLUSIVA	APLICACIÓN DE MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN	NIVEL ALTO ÍNDICE DE PERMANENCIA	TOTAL
6.12%	0.25%	0.63%	0.5%	7.5%

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

Por lo tanto, las tarifas de matrícula, pensión y otros cobros quedan de la siguiente manera para el año lectivo 2025.

PROPUESTA CBH COSTOS EDUCATIVOS 2025				
GRADOS	% INCREMENTO	VALOR MATRICULA	VALOR PENSION	VALOR TOTAL 2025
PREJARDIN	30,00%	845.181	762.000	\$ 8.465.181
JARDIN	7,5%	700.000	630.000	\$ 7.000.054
TRANSICION	7,5%	655.634	592.500	\$ 6.580.634
PRIMERO	7,5%	625.289	563.700	\$ 6.262.289
SEGUNDO	7,5%	596.302	539.500	\$ 5.991.302
TERCERO	7,5%	561.395	505.300	\$ 5.614.395
CUARTO	7,5%	540.890	487.700	\$ 5.417.890
QUINTO	7,5%	517.475	466.400	\$ 5.181.475
SEXTO	7,5%	499.478	450.300	\$ 5.002.478
SEPTIMO	7,5%	493.447	444.400	\$ 4.937.447
OCTAVO	7,5%	484.732	436.500	\$ 4.849.732
NOVENO	7,5%	484.732	436.500	\$ 4.849.732
DECIMO	7,5%	426.384	384.000	\$ 4.266.384
ONCE	7,5%	429.204	386.800	\$ 4.297.204

OTROS COBROS 2025						
GRADO	BIENESTAR EDUCATIVO	EXTRACURRICULARES	DERECHO DE GRADO	BIBLIOBANCO	NIVELACIONES DE INGLÉS ESTUDIANTES NUEVOS	INSCRIPCIONES ESTUDIANTES NUEVOS
PREJARDIN		90.000				100.000
JARDIN	112.800	90.000				100.000
TRANSICION	112.800	90.000				100.000
PRIMERO	112.800	90.000		120.000		100.000
SEGUNDO	112.800	90.000		120.000	118.600	100.000
TERCERO	112.800	90.000		120.000	118.600	100.000
CUARTO	112.800	90.000		120.000	118.600	100.000
QUINTO	112.800	90.000		120.000	118.600	100.000
SEXTO	112.800	90.000		120.000	118.600	100.000
SEPTIMO	112.800	90.000		120.000	118.600	100.000
OCTAVO	112.800	90.000		120.000	118.600	100.000
NOVENO	112.800	90.000		120.000	118.600	100.000
DECIMO	112.800	90.000		120.000		100.000
ONCE	112.800	90.000	237.400	120.000		100.000

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



3.7. Causas para la no renovación de la inscripción o matrícula, o pérdida del cupo

El **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO**, se reserva el derecho de no renovación de la Inscripción o Matrícula.

No Inscribirse o matricularse en las fechas o no cumplir las condiciones estipuladas por el colegio, o no encontrarse a paz y salvo financiero al momento de la matrícula o inscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme lo previsto por el Decreto 1075 de 2015, sobre promoción escolar establece que cada institución deberá determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, así como el porcentaje de asistencia mínimo requerido para que el alumno pueda ser promovido al siguiente grado.

1. Si la institución determina que el estudiante por su bajo desempeño académico no puede ser promovido al siguiente grado, ésta deberá garantizar, en todos los casos, el cupo para que en el siguiente año escolar continúe con su proceso formativo siempre y cuando el estudiante no haya perdido el mismo grado por segunda vez.
2. Por efecto a lo establecido en el artículo 80 numeral 4 y cuando el estudiante deba repetir dos (2) veces el mismo grado. Por razones de comportamiento, rendimiento o que requieran un tratamiento de educación especial o cambio de ambiente educativo.
3. La injuria o agresión verbal o física, de un padre de familia o de un estudiante a un docente, directivo o miembro de la Comunidad Educativa.
4. Haber presentado mora en dos (2) o más meses consecutivos de pensión durante el año lectivo anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Institución Educativa podrá excepcionalmente no dar aplicación al presente artículo, siempre y cuando el padre de familia demuestra la fuerza mayor o caso fortuito, y que no se trate de mora por **CULTURA DE NO PAGO**.

1. Presentar a los padres de familia o representantes y/o el estudiante actitudes negativas frente a las actividades escolares, las normas del plantel sobre convivencia comunitaria.
2. Cuando el estudiante incurra en una o cualquiera de los supuestos de las consideraciones de la formación disciplinaria y de aquellas consideradas como situaciones tipo II y tipo III, previstas en el presente manual de convivencia o al cabo de Dos (2) sanciones el estudiante no puede renovar la matrícula en la Institución.
3. Cuando el padre de familia o acudiente incurra en la causal de inasistencia a reuniones, talleres o convivencias de carácter obligatorio.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



PARÁGRAFO TERCERO: Para efecto de la aplicación de la no renovación de la inscripción o matrícula y en procura del debido proceso en cumplimiento a los preceptos constitucionales se requerirá a la familia para efecto de ser escuchados y poder ejercer el derecho de contradicción.

3.8. De la cancelación de la matrícula

La matrícula será cancelada por cualquiera de las siguientes causales:

Cuando el padre de familia o acudiente del estudiante, mediante comunicación escrita o virtual, a través del Email dirigido a la secretaria académica, comunique el retiro voluntario del educando del plantel, o por la reiterada inasistencia que pueda ocasionar la pérdida del año lectivo. El retiro de un educando implica el cumplimiento del pago de los costos previstos en el contrato de prestación de servicios hasta la última fecha de asistencia a clases y que el acudiente notifique la intención de retiro.

PARÁGRAFO: Para el supuesto de eventual cancelación de matrícula por inasistencia, el director o rector, coordinación deberá estudiar el asunto y someterlo a consideración del consejo de profesores para la toma de la decisión, cuyo procedimiento ante el padre de familia o acudiente y educando será en la misma forma prevista por el Artículo 162 y 163, de este Manual, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto 1290 de 2009 o la norma que lo regule, reforme o derogue, que se encuentre vigente.

3.9. Para expedición de certificados y constancias

Solicitar personalmente el certificado en la secretaría del colegio, pagar el valor determinado en la resolución de aprobación de costos educativos aprobados por la secretaría de Educación y acogerse al plazo de 3 días hábiles que, para su entrega.

3.10. Para retirarse del colegio.

1. **Por enfermedad:** La secretaria del colegio se comunicará telefónicamente con los acudientes, en caso de que uno de los estudiantes presenten síntomas de enfermedad, malestar general o hayan sufrido algún accidente dentro de la institución, y que no requiera de manera urgente ser trasladado a un centro médico.
2. **Por citas médicas:** Solicitar con un día de anticipación y por escrito, a través de la agenda escolar, la autorización para retirarse de la institución, diligenciadas únicamente por el padre o el acudiente y éstas deben ser presentadas al director de grupo y coordinador.
3. **Para que el estudiante pueda retirarse del colegio el padre de familia o acudiente debe presentarse y firmar el formato de salida en secretaría.**

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



3.11. Para justificar la inasistencia.

1. **Por citas médicas o casos especiales:** solicitar la autorización, por escrito, mediante la agenda, con dos días de anticipación a la coordinación.
2. **Por enfermedad o calamidad doméstica:** Llamar al colegio para informar las razones de la inasistencia y enviar una excusa a través del cuaderno-agenda una vez se reintegre el estudiante a sus actividades académicas.

3.12. Para hacer un reclamo

Las quejas o reclamos deben ser presentadas de manera respetuosa, en forma verbal o escrita. Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en el Colegio Bilingüe Hispanoamericano son los siguientes:

1. **Por asuntos académicos:** Profesor, director de Grupo, Coordinador y Dirección.
2. **Para asuntos administrativos:** secretaría del colegio, Dirección administrativa.
3. **Servicios generales:** secretaría del colegio, Dirección administrativa.

Nota: Los conflictos presentados por relaciones interpersonales inadecuadas y que afecten la sana convivencia, serán asistidos por el departamento de psicología del colegio, el coordinador del área, y el comité escolar de convivencia, y como última instancia por el Consejo Directivo.

3.13. Sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones

El sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias se aplica de la siguiente manera:

- Recepción de la petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia o felicitación mediante correo electrónico, enviando comunicata escrita o depositándolo en el buzón de sugerencias que se encuentra en la secretaría de la institución.
- En la secretaría se encuentra el formato “Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, felicitaciones”, describiendo la situación manifiesta por el cliente.
- Direccionamiento de la petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia o felicitación a la persona directamente responsable o involucrada con la misma.
- Determinación de causas y soluciones para futuras situaciones similares.
- Tratamiento o solución de la petición, queja, reclamo, denuncia o felicitación en la mayor brevedad posible de acuerdo a la magnitud o importancia de ésta.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- Seguimiento de la petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia o felicitación. (Remitirse a PROCEDIMIENTO PARA P,Q,R,S,D,F. Código DC-GD 08. v: 01.08.22)

3.14. De los estudiantes nuevos

Se entiende por estudiantes nuevos aquellos que habiendo sido seleccionados entre los aspirantes que no han estudiado en el Colegio o han dejado de hacerlo en la Institución por un espacio de tiempo y luego de cumplir todos los requisitos fijados por el Colegio y haber sido autorizados para matricularse, han formalizado el contrato para la prestación del servicio educativo.

PARÁGRAFO: El Colegio se reserva el derecho a la admisión de estudiantes que por alguna causa hayan salido de la institución. La autorización de esta está supeditada a la disponibilidad de cupo, al análisis de informes académicos y comportamentales de los años cursados anteriormente en el Colegio, a la oportuna presentación de los certificados académicos y de paz y salvo de la Institución de procedencia.

3.15. De los estudiantes antiguos

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el Colegio el año lectivo inmediatamente anterior y que, habiendo cumplido previamente todos los requisitos establecidos para hacerlo han renovado su matrícula dentro de los plazos y condiciones fijadas por la institución, formalizando el Contrato para la Prestación de Servicio Educativo.

CAPÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES

4.1. Perfil del estudiante

El **COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO** pretende desde su identidad institucional y su Proyecto Educativo Institucional, perfilar y formar educandos que se proyecten con los siguientes principios.

1. Educandos que identifiquen sus cualidades y limitaciones, cultivando su disciplina y sacrificio en el trabajo como único medio verdadero de superación.
2. Educandos respetuosos de los derechos de los demás; que acojan las recomendaciones hechas por sus orientadores en su crecimiento personal.
3. Educandos que con responsabilidad, puntualidad y compromiso asuman su rol protagónico en el proceso de aprendizaje.
4. Educandos con gran sentido de pertenencia, identidad y lealtad a la institución.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



5. Educandos que reconozcan la diversidad y reconozcan las diferencias individuales.
6. Educandos que estén comprometidos con la conservación del medio ambiente.
7. Educandos críticos e investigadores que desarrollen su capacidad de liderazgo para transformar positivamente su entorno.
8. Educandos que sean sensibles socialmente ante la necesidad de los otros dispuestos a trabajar en beneficio de ellos.
9. Educandos que tengan claridad en su proyecto de vida personal.
10. Educandos que valoren la formación integral bilingüe que les proporciona la institución.

4.2. Derechos, deberes y libertades de los educandos

El COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO reconoce como derechos fundamentales de los estudiantes los estipulados en la Constitución Política Nacional y vela por el total cumplimiento de éstos dentro de la institución, reconociendo en estos una herramienta eficaz en el desarrollo armónico e integral de los estudiantes. Son derechos y deberes de los estudiantes:

De la libertad y la autonomía - (Ley 1620 de 2013 y Ley 1098 del Código de Infancia y Adolescencia)

4.3. Derechos de los educandos:

1. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Todo lo que contempla el capítulo II. DERECHOS Y LIBERTADES de la ley 1098 del nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. Derecho a conocer, leer y aceptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA y recibir una formación integral acorde con el horizonte institucional promovido por el Colegio.
7. Derecho a ingresar a la segunda hora de clase cuando haya tenido un percance previo al inicio de la jornada académica y el padre de familia presente las razones de dicho retraso.
8. Derecho al Debido Proceso como lo indica el art. 29 de la Constitución Política Nacional y el art. 26 de la ley 1098, teniendo en cuenta los pasos descritos en este manual de convivencia.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



9. Derecho a recibir una inducción sobre el horizonte e identidad institucional descritos en este manual de convivencia.
10. Derecho a recibir un trato amable, afectivo y comedido de directivos, docentes y de todo el personal que labora en la Institución.
11. Derecho al descanso, al libre y sano esparcimiento, al deporte, al arte y a la cultura promovida por la institución.
12. Derecho a utilizar las instalaciones del plantel educativo, los materiales, recursos pedagógicos y didácticos, y la dotación de implementos deportivos con que cuenta la institución dentro de la jornada escolar.
13. Derecho a tener un ambiente escolar sano y agradable, sin acciones ni situaciones que perturben su libre desarrollo de la personalidad.
14. Derecho a recibir buenas explicaciones y orientaciones dentro del aula de clases en las diversas áreas del conocimiento para alcanzar un aprendizaje significativo.
15. Derecho a solicitar una nueva explicación a sus docentes cuando HONESTAMENTE no comprendan el tema de la clase y hayan estado atento al desarrollo de las mismas.
16. Derecho a promover y participar en actividades de tipo académico, pedagógico cultural, deportivo, recreativo y de uso adecuado de su tiempo libre.
17. Derecho a ser reconocidos y llamados por sus nombres de pila y no por los apellidos como normalmente lo hacen o por sobrenombres, así como lo establece el art.15 de la Constitución Política de Colombia y en el art. 25 de la Ley 1098 del 2006.
18. Derecho a conocer sus valoraciones integrales antes de que sean procesadas y sistematizadas para el informe de avances formativos o informe académico (boletín) y entregado al padre de familia.
19. Derecho a ser escuchados cuando hacen reclamos justos y enmarcados en el respeto, el orden, la convivencia social y la diplomacia, proponiendo sugerencias cuando lo considere necesario.
20. Derecho a recibir de los docentes una disculpa cuando estos se equivocan y reconocen sus errores como seres humanos.
21. Derecho a recibir del Colegio premios y estímulos acordes con sus méritos y reconocimientos en público.
22. Derecho a que se le concedan permisos de ausencia para participar en torneos deportivos, artísticos y culturales a nivel local, municipal, departamental, nacional o internacional.
23. Derecho a ser comprendidos por los directivos, docentes y padres de familia teniendo en cuenta que su edad escolar es muy particular y requiere de atención especial en lo formativo.
24. Derecho a recibir apoyo profesional y comprensión en los momentos de dificultad, como ocurre cuando hay bajo rendimiento escolar y problemas de convivencia, comprobando

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

que dichos comportamientos no son ocasionados a propósito o por negligencia y desatención.

25. Derecho a ser representado por sus padres de familia o acudientes cuando se le está llevando a cabo el debido proceso académico o de convivencia social, de igual manera tiene derecho a estar informado en todos los aspectos y las decisiones que se adopten en el trámite del debido proceso.
26. Derecho a conocer las observaciones, logros, competencias, estímulos y acciones correctivas que se utilizarán antes de ser anotados en los instrumentos de seguimiento académico o de convivencia social.
27. Derecho a ser motivados y estimulados académicamente por sus docentes y padres de familia para alcanzar la superación de sus dificultades en cada período en las fechas programadas como lo establece el Decreto 1290 de 2009.
28. Derecho a recibir una explicación oportuna de parte de los directivos y docentes cuando ocurren cambios en la programación estipulada en el cronograma.
29. Derecho a recibir orientación académica, moral, psicológica, formativa, de sana convivencia y fortalecimiento de sus valores en el colegio.
30. Derecho a ser formado en sus buenos hábitos y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y demás actos que atenten contra sus principios morales.
31. Derecho a contar con docentes y directivos idóneos y capacitados en las áreas del conocimiento recibidas y en el manejo pedagógico de los grupos.
32. Derecho a presentar evaluaciones extraordinarias dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ausencia JUSTIFICADA por enfermedad o calamidad doméstica, demostradas con certificación ante las instancias de Dirección y/o Coordinación general.
33. Derecho a presentar y ser recibida la excusa o justificación dentro de los tres (3) primeros días de la inasistencia en las instancias de dirección y/o Coordinación general.
34. Derecho a participar en la Evaluación Institucional al finalizar el año escolar y a ser invitado a los diferentes grupos colegiados de la institución.
35. Derecho a elegir y ser elegidos en el Consejo Estudiantil, el Gobierno Escolar, Consejo de Grupos, Personero Estudiantil y demás asociaciones que tenga el Colegio por vía democrática o voluntaria para los estudiantes.
36. Derecho a ser escuchado y respetado en su dignidad personal cuando haya incurrido en alguna falta y a hacer uso de su derecho a la defensa.
37. Derecho a recibir en corto tiempo sus exámenes, trabajos y otros requerimientos académicos debidamente evaluados y valorados por los docentes.
38. Derecho a expresar libremente y sin temores, sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando lo haga con respeto y diplomacia.
39. Derecho a conocer oportunamente de parte de los docentes, los programas, planes de estudio y criterios de evaluación que recibirán en cada período al iniciar el año escolar.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

40. Derecho a expresarse según su ideología, forma de expresión, religión, cultura etc. Pero esta no debe estar alejada al cumplimiento de las normas establecidas por el manual de convivencia escolar (art. 19 Constitución Política de Colombia).
41. Derecho a recibir un carné estudiantil que lo acredite como estudiante activo del Colegio.
42. Derecho a hacer cotidiano el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad entre hombres y mujeres, y a la vivencia de la sexualidad que enriquezca su proyecto de vida, apoyado en el Proyecto Pedagógico Transversal de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía implementado por el Departamento de Psicología de la Institución, siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
43. Derecho a que se respeten sus objetos personales y espacios de trabajo.
44. Derecho a que se respete su privacidad y su forma de ser, siempre y cuando no se afecte el bien común.
45. Derecho a que se valoren, exaltan y promuevan sus capacidades académicas, artísticas y deportivas.
46. Derecho a ser protegido contra todas las acciones o conductas que causen daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por parte de personas adultas a cargo y compañeros.
47. Derecho a utilizar los uniformes que lo distinguen como educando del Colegio Bilingüe Hispanoamericano y como integrante de grupos artísticos o selecciones deportivas.
48. Derecho a vivir en un ambiente caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones del Colegio Bilingüe Hispanoamericano.
49. Derecho a disfrutar de las instalaciones sanitarias perfectamente aseadas y dotadas de los elementos mínimos indispensables.

4.3.1. Derechos de estudiantes con necesidades educativas especiales

1. Ser tratados igual que los demás estudiantes.
2. A que se les sea realizado el PIAR según sus requerimientos.
3. A ser tenidos en cuenta en las decisiones institucionales o grupales.
4. Ser informados sus padres de la situación comportamental y académica de su hijo
5. Ser escuchado
6. Recibir permisos para ausentarse cuando su proceso de intervención lo requiere
7. Otros que puedan ser requeridos

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



4.4. Deberes de los educandos

Según la corte constitucional de Colombia, el derecho a la educación no es absoluto porque es un Derecho – Deber que exige a todos deberes, tutela 534 de 1994, Y Sentencia T-625/13, por ello, quienes se matriculan en el Colegio Bilingüe Hispanoamericano, lo hacen porque se identifican plenamente con su horizonte institucional definido en el PEI. Así mismo porque conocen y aceptan plenamente lo dispuesto en este Manual de Convivencia, la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia, reconociendo que estos documentos rigen los lineamientos educativos y de convivencia social; por esta razón, al matricularse reconocen y aceptan que sus deberes y libertades son las siguientes:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución educativa.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Adecuar su comportamiento, dentro y fuera del Colegio, a las más elementales normas de educación aprendidas en sus hogares.
4. Cuidar y velar por su buen nombre, el de su familia y el de la Institución Educativa denotando sentido de pertenencia.
5. Ser puntual con el horario establecido por la institución educativa para el inicio de las actividades.
6. Participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, científicas y otras que programe el Colegio.
7. Presentar excusa médica o de calamidad familiar a más tardar al tercer día cuando se ausente de la jornada escolar.
8. Entregar en sus hogares oportunamente la información, circulares, citaciones o notas de comunicados del Colegio, a las reuniones de padres de familia y demás actividades, devolviéndolas firmadas a su orientador de grupo, docente o a quien la haya remitido.
9. Traer todos los días la agenda escolar y demás útiles necesarios al ingreso e inicio de la jornada escolar.
10. Responder INELUDIBLEMENTE por su comportamiento durante las actividades programadas que involucren movilidad y presencia de otros grupos.
11. Informar oportunamente cuando ocurra cualquier hecho que afecte su ética y moral o de la comunidad educativa independientemente de la tipificación de falta.
12. Respetar a directivos, docentes, personal administrativo, operativo, compañeros y demás personas vinculadas con el Colegio mencionados en este Manual de Convivencia.
13. Emplear SIEMPRE expresiones de cortesía y buen gusto en el trato a sus compañeros, sin importar su etnia, culto, identidad de género, los cuales propician ambientes pacíficos

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

para la promoción de la paz, respetando el lugar que le corresponde a cada rol de la comunidad educativa.

14. Respetar los valores y símbolos que identifican a la institución.
15. Cuidar y conservar con esmero la presentación, aseo y pulcritud del aula de clase, y demás escenarios del plantel educativo.
16. Responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadoras, instrumentos musicales y otros objetos de uso común que tiene la institución. (Ver reglamentos internos).
17. Utilizar adecuada y oportunamente los recipientes para depositar las basuras contribuyendo con la conservación del medio ambiente.
18. Colaborar y participar en las actividades de beneficio colectivo y servicio social que programa la institución.
19. Responder por los costos en el caso de pérdidas, daños y/o reparaciones causadas a instrumentos, computadoras, muebles, implementos deportivos, musicales o a cualquier instalación del Colegio y daño a la planta física cuando sea responsable de estos.
20. Respetar los documentos de control permanente que deben diligenciar los docentes en sus clases (planillas de asistencia y de valoraciones escolares, Observador del estudiante).
21. Cuidar sus pertenencias y las de sus compañeros para evitar pérdidas o malentendidos en sus clases o durante su asistencia en la jornada escolar.
22. Usar y respetar el uniforme porque lo identifica ante la comunidad como un estudiante y debe llevarlo siempre de acuerdo con las indicaciones del Colegio y portarlo con orgullo y decoro.
23. Portar en su maletín todos los útiles escolares necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas.
24. Mantener una postura digna educada en patios, corredores, aulas de clase (bien sentados(as) – No en tumultos – No tendidos (as) en el suelo, no sentados(as) o recostados sobre sus compañeros), acciones que se pueden prestar para malos entendidos.
25. Conservar un excelente hábito de higiene, aseo y presentación personal como lo exige el Colegio (mantener el cabello debidamente arreglado, uñas maquilladas con colores muy claros, no maquillaje en el rostro).
26. Cuidar y respetar a los compañeros de grados inferiores.
27. Representar dignamente, con orgullo y sentido de pertenencia al Colegio cuando le sea encomendado en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitado a cualquier evento.
28. Solicitar autorización para retirarse del Colegio, con motivos previamente justificados a las instancias de Dirección y/o Coordinación general y en compañía de su acudiente.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

29. Tener un comportamiento adecuado según su identidad de género que no altere la sana convivencia escolar y que no se aleje de las normas establecidas en este manual de convivencia.
30. Permanecer en las aulas de clases durante la jornada escolar y no abandonar las instalaciones del plantel educativo en horas de clases sin que exista una justificación externa que lo amerite.
31. Portar el carnet estudiantil los días de clase, eventos deportivos, culturales y sociales.
32. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios en las actividades académicas, participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y demás eventos que permitan el enriquecimiento personal y grupal.
33. Evidenciar en su comportamiento sentido de pertenencia y amor por la institución educativa.
34. Respetar a todas las personas sin descalificarlas de hecho o de palabra evitando la indiferencia y la arrogancia frente a aquellas propuestas que vayan en beneficio del grupo y del Colegio.
35. Cooperar con sus profesores y sus compañeros para la consecución de metas comunes.
36. Participar con atención y respeto en todos los actos religiosos, culturales, sociales, académicos, deportivos y recreativos programados por el Colegio.
37. Respetar aquellas áreas que son restringidas, no entrar sin el correspondiente permiso o autorización.
38. Hacer buen uso de las instalaciones sanitarias, manteniendo el aseo debido y respetando la intimidad de la persona.
39. Cuidar y mantener en buen estado los pupitres y demás objetos propios del Colegio, reponiendo lo que ha sido dañado.
40. Brindar ayuda permanente y desinteresada a las demás personas.
41. Mantener un ambiente armónico y de trabajo dentro del aula de clase.
42. Colaborar en la solución de conflictos dando la información requerida a quien corresponda.
43. Comprometerse con los ideales del Colegio en general, con los de la sociedad, siendo parte activa de los eventos que los fortalecen.
44. NO adulterar documentos o hacer uso de documentos ajenos. Asimismo, evitar la realización o el intento de cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.
45. NO fumar, ingerir o distribuir drogas, alucinógenos, alcohol dentro y fuera de la Institución y evitarlo en protección de su integridad.
46. NO utilizar, a sabiendas, dinero falso.
47. NO ejercer o propiciar cualquier tipo de violencia contra personas o cosas.
48. NO traer al colegio libros, folletos, revistas, elementos de carácter pornográfico. Asimismo, NO diseñar o publicar dibujos o expresiones obscenas, vulgares o

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



irrespetuosas que afecten el buen nombre del Colegio o el de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

49. Se prohíbe ejercer la prostitución en cualquiera de sus formas o manifestaciones dentro y fuera del Colegio. De la misma manera, abstenerse de hacer manifestaciones sexuales que atenten contra la comunidad educativa.
50. Evitar hacer una mala utilización de los fondos colectivos.
51. No está permitido el encubrimiento, participación directa o complicidad en actos ilícitos dentro o fuera del Colegio.
52. NO está permitido el uso de celular u otros artefactos con funciones similares a éste en ningún espacio institucional (Se hará excepción cuando sea requerido para actividades pedagógicas).

4.5. Libertades de los estudiantes

1. Libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal.
2. Libertad de conciencia y de sus propias creencias.
3. Libertad para escoger su profesión u oficio.
4. Libertad de pensamiento.
5. Libertad de locomoción.
6. Libertad de cultos.
7. Libertad de identidad de género

Sin alterar las normas establecidas en el presente pacto de convivencia.

4.6. Régimen de Autonomía para Estudiantes Mayores de Edad

1. **Capacidad de Actuación:** El estudiante mayor de 18 años tiene la facultad de actuar directamente en todas las actuaciones administrativas, académicas y disciplinarias, ejerciendo por sí mismo su derecho a la defensa y contradicción (Art. 29 C.P.).
2. **Suscripción de Documentos:** El estudiante podrá firmar de forma autónoma sus compromisos convivenciales, excusas de inasistencia (numeral 3.11) y actas de seguimiento.
3. **Continuidad de la Responsabilidad Financiera:** La autonomía disciplinaria no extingue la responsabilidad de los padres o acudientes como responsables económicos y codeudores del contrato de servicios educativos, salvo que el estudiante suscriba un nuevo contrato demostrando solvencia propia.
4. **Reparación de Daños:** El estudiante mayor de edad es civilmente responsable de sus actos, pero la institución podrá repetir contra el codeudor del contrato de matrícula por daños a la infraestructura o equipos.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



5. **Notificación de Riesgo:** La autonomía del estudiante no exime a la institución de su deber legal de informar a las autoridades de salud o policía en caso de situaciones de riesgo para la vida o la comisión de delitos.

CAPÍTULO V. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Quienes matriculen a sus hijos en el Colegio Bilingüe Hispanoamericano, deben valorar la colaboración y la oportunidad que el plantel les brinda para su adecuada formación integral y se deben comprometer con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los art. 38 y 39 de la Ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia, el Decreto 0860 de 2003, lo señalado en la Constitución Política Nacional y otras disposiciones legales y con el cumplimiento de los siguientes Derechos, Deberes y obligaciones exigidas por este Manual de Convivencia.

5.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son derechos de los padres de familia y/o acudientes los que contempla la Constitución Política, el Decreto 1286 de 2005, Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1290 de 2009; así como lo establecido en este Manual de convivencia. Son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Apoyar el proceso evaluativo de los estudiantes a nivel familiar.
3. Exigir la documentación que acredite a la institución como una entidad legal, según los lineamientos de la Secretaría de Educación Municipal.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Recibir una copia del presente Manual de convivencia al matricular a su hijo para conocer, acoger y apoyar totalmente el proceso educativo institucional.
6. Recibir oportunamente el resultado de la evaluación de cada período en la entrega de informe de avances formativos o informes académicos (boletín) según el cronograma de actividades programado por la institución educativa.
7. Justificar la no asistencia a las reuniones programadas por la institución, acordando con el respectivo orientador de grupo o docente del área, psicólogo, rector; otra fecha, para ser atendido.
8. El hacer llegar la información a la institución del porqué de la inasistencia para luego poder solicitar y acordar una nueva fecha de atención.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

9. Ser atendido por los docentes, directivos y personal que labora en la institución cuando lo considere necesario y cuando haya solicitado una cita con anticipación.
10. Recibir un trato comedido, cortés y adecuado cuando visite el Colegio por parte de los directivos, docentes, estudiantes y demás colaboradores de la institución.
11. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Institucional (SIEE) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
12. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos e hijas, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del Colegio.
13. Exigir, favorecer y fortalecer la capacitación intelectual, moral y en valores de los docentes del Colegio.
14. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en el que están matriculados sus hijos e hijas y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
15. Participar en la vida institucional con su colaboración en la consecución de los objetivos, logros y metas de calidad propuestas por el Colegio.
16. Exigir a la institución el cumplimiento de la jornada escolar de sus hijos/hijas, diaria y durante las 39 semanas lectivas del año escolar según el Decreto 1850 de 2002.
17. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del plantel educativo y sobre los asuntos de sus hijos/hijas.
18. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos/hijas.
19. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos por la Ley General de Educación y los reglamentos internos de la institución.
20. Interponer los recursos de reposición, apelación y legítima defensa o queja cuando le sea aplicada una acción correctiva de tipo académico o de convivencia social a su hijo/hija y las considere que son injustas.
21. En caso de que sus hijos/hijas no se presenten al colegio, por una causa justificada, los padres tienen derecho a solicitar la recuperación de las notas que se generen durante el tiempo que ellos falten.

5.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes

1. Presentar la documentación completa requerida por la institución al momento de la matrícula de su hijo/hija.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



2. Cumplir con el horario escolar de sus hijos/hijas tanto de ingreso como de salida, manteniendo la puntualidad y la presentación personal.
3. Incentivar el amor y respeto por el Colegio procurando siempre cuidar su buen nombre.
4. Participar activamente en reuniones de padres de familia, escuelas de padres, asambleas del colegio y eventos programados por la institución, así como asistir a las citaciones individuales. Recuerde que, después de tres inasistencias injustificadas se procederá acorde a la normativa vigente en el país y se harán los reportes a las autoridades competentes, de ser el caso, tales como ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, o cualquier otra entidad que deba conocer el caso.
5. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
6. Analizar los informes académicos y de evaluación, por periodos.
7. Responder por el comportamiento de sus hijos dentro y fuera del colegio.
8. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
9. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos/hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Presentar de manera respetuosa y por los canales establecidos sus inquietudes y dudas.
11. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del plantel educativo, las irregularidades que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
12. Apoyar al plantel educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional (PMI).
13. Participar en el proceso de Autoevaluación Institucional anual para la formulación del plan de mejoramiento institucional (PMI).
14. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y la formación integral de los futuros ciudadanos.
15. Dotar a sus hijos/hijas del material didáctico, instrumentos pedagógicos y demás elementos necesarios para que asistan a sus clases sin dificultades, de acuerdo a las listas proporcionadas por el colegio.
16. Velar por el cumplimiento de las fechas establecidas para la presentación de trabajos, evaluaciones entre otras actividades académicas de sus hijos.
17. Informar a las personas indicadas en el colegio, como psicólogo, fonoaudiólogo, orientador de grupo o docente; sobre los problemas familiares que afectan a sus hijos,

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



con el propósito de recibir ayuda profesional oportuna y adecuada en la solución de la situación.

18. Cuando se requiera acompañamiento en procesos terapéuticos de sus hijos/hijas los padres se comprometen a participar activamente cuando se solicite, como primeros responsables del estudiante y reconociendo a la Institución como medio de soporte y puente entre el equipo interdisciplinario, el estudiante y su familia.
19. Reconocer a los docentes como guías y orientadores en el proceso de formación de sus hijos/hijas, promoviendo el respeto y la confianza que se merecen.
20. Cuando sus hijos/hijas se encuentren enfermos, proporcionarles la atención y cuidado que requieren en casa, evitando enviarlos al colegio por su bienestar y precaución, así como respeto frente a los compañeros y el personal docente.
21. Evitar enviar a sus hijos/hijas con joyas, juguetes y otros objetos que no sean requeridos por la institución.
22. Velar por la buena presentación personal de sus hijos/hijas exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo a las disposiciones del manual de convivencia.
23. Respetar a todo el personal del colegio y las decisiones y normas establecidas, tales como los horarios de ingreso, no ingreso de tarea y materiales iniciada la jornada escolar, la formación que se brinda, la enseñanza que se orienta entre otros.
24. Dar a conocer a la secretaría del colegio cuando personas diferentes a los padres vayan a recoger a los hijos/hijas, enviando la debida autorización donde se especifique quién los recogerá.
25. Responder ante el colegio por los daños que ocasionen sus hijos/hijas, voluntaria o involuntariamente, dentro de la institución; daños a personas, compañeros, docentes, a las instalaciones, muebles, entre otros. Se espera una respuesta inmediata frente a este tipo de hechos.
26. Facilitar y proveer las condiciones necesarias en la solución de problemas individuales y colectivos, con acciones correctivas tendientes al mejoramiento de la formación integral de sus hijos/hijas.
27. Informar al Colegio los cambios de domicilio y teléfono, así como de cualquier hecho que afecte el comportamiento social en su casa o en otros espacios. Esto se debe hacer de forma escrita.
28. Las tareas serán revisadas por los docentes respectivos, sin embargo, no es responsabilidad de los docentes poner al día a los estudiantes, ni adelantarlos, ni entregar anticipadamente trabajos, ni tareas que se realizarán durante su ausencia.
29. Proporcionar en el hogar un ambiente adecuado y favorable, de apoyo a sus hijos y de educación con el ejemplo acorde con la Propuesta Educativa Institucional fomentando en el hogar el respeto por los demás, por los superiores, por la institución.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



30. Cumplir y hacer cumplir a sus hijos/hijas las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
31. Puntualidad en el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos adquiridos y pactados con el Colegio (académicos, asistenciales y económicos) desde el día de la matrícula hasta su clausura.

5.2.1. Deberes de los padres de familia de los estudiantes con necesidades educativas especiales:

5.2.2.

1. Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
2. Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
3. Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
4. Suministrar al docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
5. Activar apoyos dados por el sector salud y educación para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
6. Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa al que asiste lo indique, en jornada alterna a la escolar.
7. Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere.
8. Retroalimentar a través de informes periódicos al docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.
9. Informar a la institución, directivos y docentes el cambio de diagnóstico que presenta su hijo entregando por escrito el soporte.
10. Informar a la institución, directivos y docentes los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.
11. La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
12. El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante debe informarse constantemente por escrito.
13. Todo estudiante con diagnóstico psicosocial, debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimos dos veces al año.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

14. El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
15. La Institución puede requerir el acompañamiento en el aula clase del acudiente o tutor legal, esta será una estrategia de apoyo el cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento es tan perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarles a los docentes con actividades que le corresponden a éstos.
16. La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del estudiante. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades
17. sociales.
18. La familia mantendrá una comunicación permanente con directivos y docentes para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
19. Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o agresivo.
20. Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de salir del hogar para que el estudiante no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
21. El estudiante debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa, los padres deben coincidir en los límites y castigos que impartan, deben aplicar siempre los mismos costos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el estudiante pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
22. Acompañar al estudiante en la realización de talleres/convivencias cuando lo programe y requiera el colegio.
23. Acompañar al estudiante durante la jornada si así se requiere.
24. Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando.

5.3. Obligaciones de los padres de familia y/o acudientes

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Según el art. 39 de la Ley 1098 de 2006; en el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

1. Proteger a su hijo/hija contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formar, orientar y estimular a su hijo/hija en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirse desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionar las condiciones necesarias para que su hijo/hija alcance una nutrición y salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo, educando en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la institución educativa en la educación sobre este tema.
7. Presentarse al Colegio cuando éste lo requiera de carácter urgente o de manera ordinaria (reuniones, escuelas para Padres u otros) como lo indica el cronograma anual. Recuerde que, después de tres inasistencias injustificadas se procederá acorde a la normativa vigente en el país y se harán los reportes a las autoridades competentes, de ser el caso, tales como ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, o cualquier otra entidad que deba conocer el caso.
8. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
9. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
10. Brindar a su hijo/hija las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés que sean programadas por la institución educativa.
11. Proporcionar a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

CAPÍTULO VI DE LOS DOCENTES Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

6.1. Derechos de los docentes

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



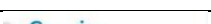
Los siguientes son derechos de los docentes:

1. Recibir orientación oportuna sobre su cargo y responsabilidades, así como contar con el apoyo y acompañamiento del directivo encargado durante el ciclo escolar correspondiente para el desarrollo de su labor.
2. Gozar de respeto por su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas, entre otras, sin que se perjudique el bien común.
3. Gozar de un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo de su labor profesional.
4. Contar con los bienes y recursos necesarios para desempeñar su labor.
5. Participar activamente de los diversos organismos que conforman el colegio, a elegir y ser elegido en la conformación de dichos organismos.
6. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de los procesos educativos, pedagógicos y curriculares de la institución educativa.
7. Recibir una atención respetuosa, amable y de diálogo sincero por parte de los diferentes estamentos de la Institución Educativa, teniendo la posibilidad de acudir y ser escuchado, siguiendo los conductos regulares que ha establecido el colegio.
8. Libre expresión de conceptos y opiniones, siempre dentro de los límites del respeto.
9. Seguimiento y evaluación profesional, siempre orientado al mejoramiento profesional, contando con la posibilidad de participar de programas y planes de capacitación y desarrollo.
10. Recibir oportunamente los pagos y/o reconocimientos contractuales legales y recibir información oportuna, completa y pertinente sobre los procesos que se llevan a cabo en la institución.
11. Presentar incapacidades, reconocidas por las entidades a nivel nacional, y que estas incapacidades sean aceptadas.
12. A que se le respete el debido proceso en lo relacionado con sus funciones y sus compromisos, en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.

6.2. Deberes de los docentes

Los siguientes son deberes de los docentes:

1. Participar en la programación, planeación y elaboración de las actividades requeridas por la institución.
2. Cumplir con las actividades organizadas, sean formativas, culturales o deportivas, contempladas en el PEI.
3. Participar activamente en los ajustes y modificaciones del Proyecto Educativo Institucional, así como en la organización y ajustes de los demás aspectos curriculares.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

4. Programar, organizar, planear, elaborar y evaluar las actividades de aprendizaje de las áreas a su cargo de acuerdo a los criterios establecidos por la institución. Además de cumplir con las funciones que le sean asignadas por la coordinación y/o rectoría, de acuerdo a la naturaleza de su cargo.
5. Elaborar e implementar materiales didácticos, recursos pedagógicos y demás herramientas que se requieran para llevar a cabo actividades de recuperación o profundización cuando sea requerido.
6. Ejercer la orientación de grupo cuando le sea asignada de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones.
7. Diligenciar el observador de los estudiantes de manera adecuada.
8. Dar a conocer oportunamente a los alumnos la estructura del área o asignatura, proyecto, logros, indicadores de desempeño, metodología, actividades y criterios de evaluación.
9. Diseñar y dirigir las actividades de los alumnos/as con el fin de contribuir en el desarrollo de la personalidad, siempre brindando ejemplo formativo y orientando los proyectos pedagógicos obligatorios y organizados por la institución.
10. Participar en las actividades complementarias que requiera el colegio, así como en los comités y consejos en los que se solicite su presencia.
11. Cumplir con la jornada laboral, escolar y las asignaciones académicas, así como con los turnos de acompañamiento disciplinario, cuando se requiera.
12. Asistir a las reuniones que sean programadas por la institución, la dirección o la coordinación general.
13. Atender a los padres de familia que requieran de su orientación, en los horarios establecidos.
14. Responder por el uso adecuado y el cuidado de los materiales y equipos que le sean confiados.
15. Promover en sus estudiantes el análisis frente a situaciones conflictivas.
16. Llevar los libros reglamentarios, entre los que se cuentan los de planeación curricular, registro de asistencia de estudiantes, el observador y planilla de calificaciones, entre otros.
17. Mantenerse actualizado en los campos de la actividad pedagógica en los que se desempeña o tiene un interés particular aplicable en la institución.
18. Cumplir con las asignaciones académicas establecidas por la institución. De ser necesaria una modificación, ésta podrá efectuarse tras un análisis conjunto con la coordinación general y la rectoría.
19. Cumplir y apropiar los valores establecidos por la institución. Conservar una conducta acorde con la función educativa, los objetivos y principios establecidos en la Ley General de Educación y los Planes Educativos Institucionales.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

20. Tener una actitud positiva frente al desarrollo de su trabajo contribuyendo a un ambiente laboral beneficioso y propicio facilitando el trabajo en equipo y las relaciones interpersonales.

6.3. Derechos del personal administrativo

Los siguientes son derechos del personal administrativo:

1. Expresar sus ideas, participar y proponer soluciones a problemáticas de la comunidad, siempre dentro de los límites del respeto y sin vulnerar los derechos del resto de la comunidad educativa, haciendo uso del conducto regular.
2. Ser reconocido y respetado como profesional que labora dentro de las condiciones estipuladas en el reglamento de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.
3. Respetar su privacidad y disfrutar de un entorno seguro dentro del plantel educativo.
4. Contar con los bienes y recursos necesarios para desempeñar su labor, de manera oportuna y en las condiciones requeridas para su uso y/o aplicación.

6.4. Deberes del personal administrativo

Los siguientes son deberes del personal administrativo:

1. Asistir de manera puntual a su lugar de trabajo y cumplir la jornada laboral asignada.
2. Cumplir con las responsabilidades propias de su cargo y aquellas que le sean confiadas.
3. Utilizar y administrar responsablemente los recursos que le sean encomendados.
4. Actuar de manera coherente con la filosofía y los valores del Colegio, manteniendo siempre un comportamiento ético que evidencie justicia, equidad, honestidad, respeto y diligencia en las relaciones interpersonales y en el desempeño laboral, promoviendo un ambiente institucional armónico y de mutuo respeto.
5. Conocer, apropiarse e implementar el PEI, participando en su actualización.
Mantener una comunicación respetuosa, responsable y oportuna con las diferentes instancias del colegio, utilizando los canales institucionales oficiales para expresar inquietudes, sugerencias o llamados de atención. Estas comunicaciones deberán realizarse de manera privada y directa con los involucrados, garantizando la confidencialidad, el respeto y el adecuado manejo de la información.

CAPÍTULO VII. DEL GOBIERNO ESCOLAR

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



El Colegio Bilingüe Hispanoamericano de conformidad con la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994) y el Decreto 1860 de 1994, establecen el Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Por lo tanto, el Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

- A. El Rector
- B. El Consejo Directivo
- C. El Consejo Académico

7.1. El rector

Es la principal autoridad del Colegio, Como representante legal del Colegio ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, le corresponden las siguientes funciones:

7.1.1. Funciones

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones del personal docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo apropiado de las actividades institucionales.
- c. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la institución.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- f. Orientar y liderar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Directivo y comité de convivencia escolar.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias en el campo educativo, para promover el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la Institución educativa con la comunidad local.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público de educación.
- k. Emitir resoluciones y circulares de carácter interno que permitan el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el plantel educativo.
- l. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- m. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- n. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del plantel educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer el respectivo seguimiento a dichos casos.
- o. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen la Ley y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

7.2. Consejo directivo

Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica para la búsqueda del mejoramiento continuo de la institución.

El Consejo Directivo está conformado por:

- a. El director administrativo o rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- d. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- e. Un representante de los egresados.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- f. Un representante del sector productivo.
- g. Personero de la institución educativa.

7.2.1. Funciones del consejo directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o MANUAL DE CONVIVENCIA.
3. Adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el Plan Anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector o directora administrativa.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al reglamento o MANUAL DE CONVIVENCIA.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y/o acudientes responsables de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
13. Reuniones ordinarias, 1 por periodo, es decir 4 en el año.
14. Darse su propio reglamento.

7.3. Consejo académico

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Es el organismo institucional de orientación académica que se encarga de planear, orientar, ejecutar, supervisar y evaluar todas las actividades de tipo académico y curricular desarrolladas en la institución. El Consejo Académico está conformado por:

- El coordinador académico quien lo preside.
- Jefes de departamentos.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

7.3.1. Funciones del consejo académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1290 del 2009 y la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994)
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la Autoevaluación Institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico de los educandos y su promoción.
- Recibir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y tomar las decisiones apropiadas frente a las situaciones.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Reuniones ordinarias, 1 por periodo, es decir 4 en el año.

CAPÍTULO VIII. DE LOS ORGANISMOS DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

8.1. Personero estudiantil

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia y el MANUAL DE CONVIVENCIA de la institución. El personero será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases por un período lectivo anual. Para tal efecto, el Departamento de Ciencias Sociales motivará a los estudiantes del último grado para que se postulen como candidatos a la personería estudiantil, y los estudiantes, desde grado tercero a once, elegirán mediante el voto secreto al personero estudiantil. Este órgano será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, de acuerdo con la Constitución Política de

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Colombia, La ley General de la Educación (Ley 115) la normativa que regula los criterios para la elección del personero estudiantil (decreto 1860 de 1994)¹ y las consideraciones presentes en el Manual de Convivencia.

8.1.1 Perfil de la candidatura a personería estudiantil

Para ser candidato(a) a la personería estudiantil, la institución establece un conjunto de criterios a tener en cuenta:

1. Ser un estudiante destacado en su comportamiento y rendimiento académico. (mínimo un promedio de 4.3, sin anotaciones tipo uno en el observador, que no exceda el 5% de inasistencias en el periodo)
2. Tener un buen conocimiento de la institución y las normativas que rigen los procesos de esta.
3. Tener buenas relaciones humanas.
4. Tener una buena presentación personal (uso correcto del uniforme correspondiente a cada día)
5. Ser honesto y actuar con integridad.
6. Tener aptitudes de liderazgo, organización y colaboración.
7. Tener un sentido de pertenencia por la institución. (que no tenga antecedentes de uso inadecuado de los espacios institucionales, que hayan afectado directamente a la planta física y/o afectado la sana convivencia).
8. Respetar los derechos y deberes de la comunidad educativa.
9. Ser capaz de acoger o rechazar opiniones y propuestas con argumentos

CRITERIOS DE CAMPAÑA.

Decreto 1629 de 2021; Que los artículos 22 y siguientes de la Ley Estatutaria 130 de 1994, "por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones", regula, entre otros aspectos, la utilización de los medios de comunicación, divulgación política, propaganda electoral, acceso a los medios de comunicación social del Estado, propaganda electoral contratada, garantías en la información, uso de servicio de la radio privada y los periódicos, propaganda en espacios públicos, propaganda y encuestas.

¹ Artículo 1 (decreto 1860 de 1994): el ejercicio de la personería está orientado bajo criterios de autonomía escolar.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

1. Contar con el respectivo horario y permiso para ingresar a los salones de clase para ejercer su proceso de campaña, contando con el respectivo permiso del educando que se encuentre en el aula.
2. No ofrecer estímulos de ninguna índole a los estudiantes a cambio del voto.
3. El celular debe ser usado solo si está autorizado por coordinación, o por absoluta necesidad para el debido proceso de la campaña electoral.
4. Evitar generar situaciones de discordia entre los candidatos a personería que conlleven a la polarización del electorado.

8.1.1. Funciones del personero estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el director administrativo o Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del director administrativo respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando sea necesario.

PARÁGRAFO: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

8.2. Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los respectivos grados que ofrece la institución. Los niños de nivel preescolar y los tres primeros grados del nivel básico de básica primaria elegirán un vocero entre los estudiantes que cursan grado tercero.

8.2.1. Funciones del consejo de estudiantes

1. Darse su propia organización interna.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del plantel educativo y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el MANUAL DE CONVIVENCIA.

8.3. Consejo de padres de familia

El Consejo de Padres de familia es un equipo de personas destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la institución educativa, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, según el Decreto 1286 de 2005, la conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

La elección de los representantes se efectuará en los 30 primeros días del año escolar en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres familia y/o acudientes o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

8.3.1. Funciones del consejo de padres de familia

1. Contribuir con el director administrativo y el coordinador general en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el plantel educativo con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, como también la presentación de certificación de proficiencia del nivel de competencia en inglés ILS.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de Planes de Mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del menor y del adolescente.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento al MANUAL DE CONVIVENCIA en el marco de la Constitución y demás disposiciones legales.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los art. 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994 y en el Decreto 1290 de 2009.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del plantel educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del art. 9º del Decreto 1286 de 2005.

PARÁGRAFO: El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

CAPITULO IX. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

9.1. Comité escolar de convivencia

Todas las instituciones educativas del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, el cual está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Para la conformación de dicho comité se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. El comité tendrá su propio reglamento, el cual deberá hacer parte del presente manual de convivencia
- b. El comité estará conformado por el director de la institución, un representante de los docentes, el presidente del consejo de padres y el representante de los estudiantes.
- c. El director será el presidente del comité escolar de convivencia, en ausencia de éste, el docente que lidere el proceso.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- d. El comité escolar de convivencia sesionará mínimo una vez cada dos (2) meses.
- e. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

9.1.1. Funciones del comité escolar de convivencia

1. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el art. 29 de la Ley 1146 de 2007, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9.1.2. Responsabilidades del rector

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los art. 11,12 Y 13 de la Ley 1146 de 2007.
2. Incorporar en los procesos de Planeación Institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

9.1.3. Responsabilidades de los miembros del comité escolar de convivencia

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y art. de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

9.1.4. Principios y responsabilidades

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- a. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los art. 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los art. 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el art. 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- e. **Integridad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

9.1.5. Quórum decisorio

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el correspondiente a la mitad más uno del total de sus integrantes presentes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector o su delegado.

PARÁGRAFO: Las decisiones que tome el Comité Escolar de Convivencia no podrán superar los 20 días lectivos a partir de la puesta en conocimiento de los hechos.

9.1.6. Actas

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Rector y de la secretaría, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

9.1.7. Acciones y decisiones

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación del PROYECTO PEDAGÓGICO DE

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



CONVIVENCIA ESCOLAR, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Dicho proyecto debe partir de una lectura de contexto, es decir un proceso donde se pueda identificar qué ocurre en el E.E. con relación a la convivencia y el ejercicio de DDHH y DHSR.

9.1.8. Estrategias comunicativas

El Comité Escolar de Convivencia usará diversos medios de comunicación para dar a conocer a toda la comunidad educativas las acciones de prevención y promoción determinadas en el presente manual y contempladas en el Proyecto Pedagógico de Convivencia Escolar, tales como: página web institucional, pantallas o carteleras informativas ubicadas en los pasillos principales, talleres para padres de familia y estudiantes, espacios de Formación Humana y por medio de la plataforma del colegio.

PARÁGRAFO: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

9.2. Del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST

9.2.1. Constitución, naturaleza, vigencia y funciones

EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –COPASST, conforme lo dispone la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014, en toda organización empresarial, se debe crear y organizar el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –COPASST, como un organismo de participación, auditoría, vigilancia, ejecución, promoción y apoyo al programa de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo de la Institución, en procura de un ambiente saludable y la prevención de accidentes y desastres.

EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –COPASST, Dependiendo del tamaño de la empresa, el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –COPASST, está integrado, para el caso del COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO por cuatro (4) miembros elegidos de la siguiente forma: El rector o Representante Legal elegirá Dos (2) representantes y Dos (2) suplentes al Comité; y los Trabajadores elegirán igual número de compañeros. Conformado el COPASST, se procede a

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

nombrar el presidente, quien es elegido por el Rector o representante Legal y un secretario, quien es elegido por el Comité en votación. El período de los miembros del Comité será de dos (2) años.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –COPASST, se dará su propio reglamento interno, donde se determinarán sus respectivas funciones, y toda aquello que redunde en el mejoramiento, establecimiento y continuidad de la Salud Ocupacional en todos sus aspectos orientado especialmente a todos los trabajadores y empleados de la Institución y en general a la Comunidad Educativa, conforme los lineamientos establecidos por la normatividad existente sobre la materia.

9.3. Comité de convivencia laboral

El COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, tiene por objeto prevenir las conductas de acoso laboral y atenderlas en caso de presentarse. El Comité procurará promover relaciones laborales propicias para la salud mental y el respeto a la dignidad de los empleados de todos los niveles jerárquicos de la Corporación, mediante estrategias de promoción, prevención e intervención para la resolución de conflictos, es de esta manera como desarrollará actividades de sensibilización, capacitación y vigilancia periódica.

9.3.1. Integrantes del comité de convivencia laboral

El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y sus respectivos suplentes y dos (2) de los empleados, con los respectivos suplentes.

- **DESIGNACIÓN.**

El empleador designará directamente a sus representantes y los empleados elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los empleados, mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado e incluirse en la convocatoria de la elección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Representantes del empleador: serán elegidos por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Representantes de los empleados: por votación abierta, mediante elección popular.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



9.3.2. Período del comité de convivencia laboral

El período del Comité será de dos (2) años a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

9.3.3. Funciones del comité de convivencia laboral

El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En los casos que no se llegue a acuerdo entre las partes y no se cumplan con las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la Presidencia de la Corporación, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia dentro de la entidad.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Presidencia de esta Corte.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



9.3.4. Deberes de los integrantes del comité de convivencia laboral

Además del cabal cumplimiento de las normas constitucionales, legales, reglamentarias y contractuales, los integrantes del Comité de Convivencia Laboral, tienen los siguientes deberes:

1. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Junta Directiva.
2. Asistir puntualmente a las reuniones programadas o excusarse válidamente.
3. Guardar estricta confidencialidad y reserva con la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
4. Contribuir proactivamente al logro de los acuerdos necesarios para las decisiones del Comité.
5. Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
6. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

9.3.5. Inhabilidades de los integrantes del comité de convivencia laboral

- a. No podrán ser parte del Comité los empleados a quienes se les haya formulado una queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis meses anteriores a su conformación.
- b. Siempre que un integrante del Comité considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo a los demás integrantes del Comité, para que estos se pronuncien al respecto.
- c. Cuando un empleado o empleados presenten una queja y evidencian motivos que afectan la autonomía o imparcialidad de alguno de los integrantes del Comité para decidir en un caso concreto, se deberá analizar si los motivos son razonables y suficientes para determinar su participación o no.

9.3.6. Causales de retiro

Son causales de retiro de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral, las siguientes:

1. La terminación del contrato de trabajo.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



2. Haber sido sujeto de la imposición de sanción disciplinaria por situación tipo II como empleado.
3. Haber violado el deber de confidencialidad y reserva como integrante del Comité de Convivencia Laboral.
4. Faltar a más de tres (3) reuniones consecutivas sin excusa válida.
5. Incumplir en forma reiterada a los deberes que le corresponde como integrante del Comité de Convivencia Laboral.
6. La renuncia presentada por el integrante del Comité de Convivencia Laboral.

PARÁGRAFO: La decisión de retiro en los numerales anteriores 2, 3, 4 y 5, debe ser aceptada por el resto de integrantes del Comité e informada a quienes lo eligieron.

9.3.7. Reemplazos

Los suplentes de los representantes, tanto del empleador como de los empleados, serán convocados por el resto de integrantes del Comité de Convivencia Laboral en los eventos de ausencias temporales o definitivas de algunos de sus integrantes principales. Serán suplentes numéricos en el orden de votación en que hayan sido elegidos.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse la convocatoria de nuevos integrantes suplentes, estos se escogerán en orden de votación, entre los demás candidatos inscritos para la elección de integrantes del Comité, cuando se trate de los suplentes de los representantes de los empleados.

CAPITULO X. CLASIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1. Definiciones

Definición de términos. Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

- **Conflictos:** Las situaciones que se caracterizan porque hay incompatibilidad real o aparente entre una o varias personas que conforman parte de la comunidad escolar, frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



escolar, como lo son los altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, cuando al menos uno de ellos sea un estudiante, y no afecte la salud de los involucrados.

- **Agresión escolar:** Toda acción realizada por uno o más integrantes de la comunidad escolar que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno de ellos es un estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga la intención de causar un daño al cuerpo o a la salud de una o varias personas, como lo son patadas, puñetazos, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras, degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otra u otras personas, como lo son insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas, entre otros.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen, como lo es excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, como la divulgación de fotos y/o videos íntimos o humillantes en sociales, enviar correos electrónicos o mensajes de textos con esta misma connotación, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar, bullying:** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

- **Ciberacoso escolar o cyberbullying:** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre alguno de ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de los derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Situación:** Son acciones, conductas o comportamientos identificables, que se realizan de manera consciente y deliberada, que tienen consecuencias en la convivencia escolar, tanto a nivel personal, social o académico.
- **Estrategia Formativa:** Consecuencia que debe asumir un estudiante de la comunidad educativa que, en el ejercicio de su libertad, infringió una o varias normas establecidas en el Manual de Convivencia. Con la puesta en marcha de estas consecuencias, se busca que el niño, niña o joven cambie una conducta que lo afecta tanto a él como a las relaciones que establece con los otros y con el entorno.

Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo de situaciones los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan s al cuerpo o a la salud.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- **SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera reiterativa y sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **SITUACIONES TIPO III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, y las demás que establezca el establecimiento educativo por su gravedad o reincidencia.

10.2. Protocolo para la atención en situaciones tipo I, II, III

Considerando la clasificación de las situaciones que pueden afectar la Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta el siguiente protocolo en cada una de las situaciones:

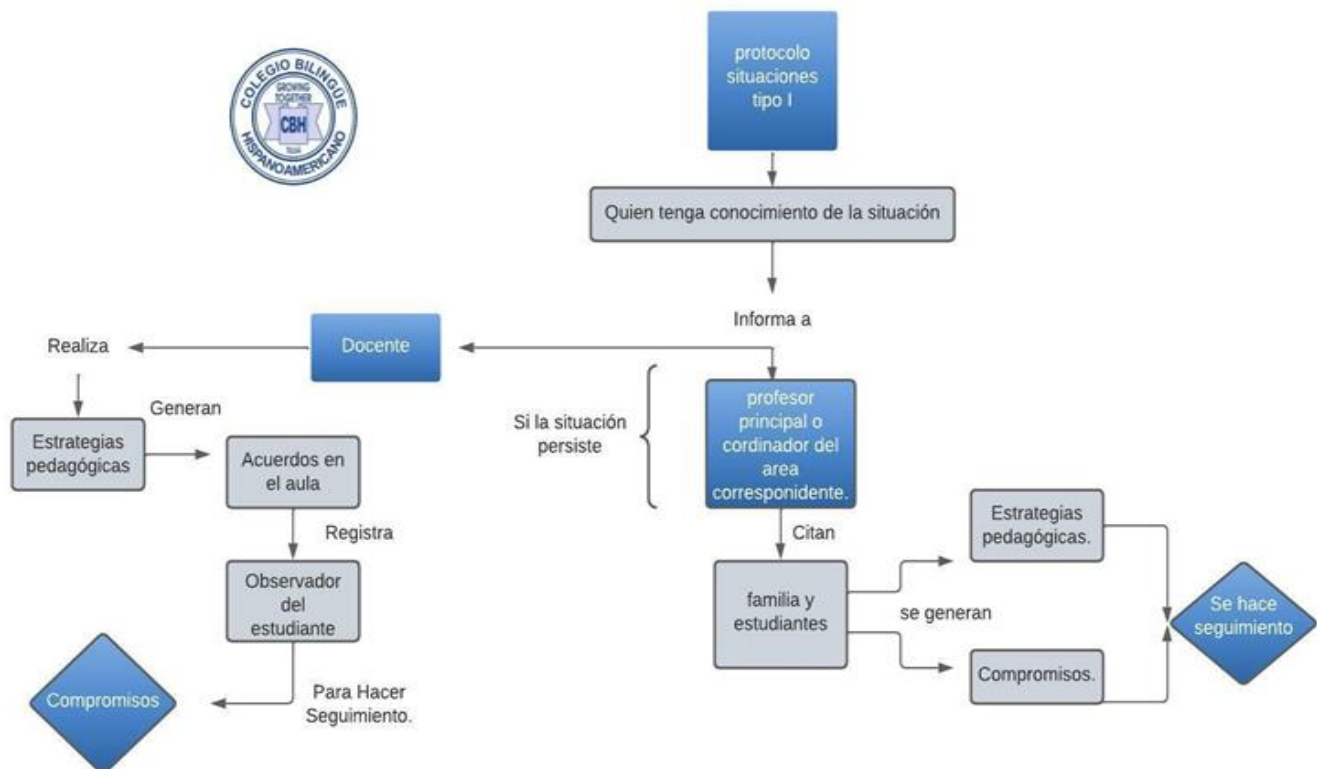
10.2.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, en caso contrario se deberá remitir la situación mediante informe a la coordinación respectiva.
4. Las situaciones tipo I, serán atendidas por el docente siempre y cuando no forme parte activa de la situación presentada. Si el docente a cargo forma parte activa de la situación presentada, esta deberá ser atendida por la coordinación respectiva y se informará de toda la actuación a los padres de familia y/o representantes del estudiantes o estudiantes involucrados.
5. Amonestación escrita cuando reincide la falta por segunda vez, con compromiso por escrito del estudiante y firmas de constancia.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

6. Al tercer llamado de atención por escrito, se cita al acudiente o padre de familia para informarle sobre la anormalidad en el comportamiento que está presentando su acudido, hacer nuevamente compromiso con el estudiante y compromiso del padre de familia, se firma en constancia.
7. Si el estudiante continúa reiterando su comportamiento contrario a los acuerdos convivenciales, el coordinador cita al acudiente para informarle nuevamente del proceso que se lleva hasta el momento y se establece nuevo compromiso con la institución, se firma en constancia.
8. Se remite el caso a Consejo Directivo, a través de la intervención del comité de Convivencia.

De todas las actuaciones que se realicen en este protocolo, se deberá dejar constancia escrita.



10.2.2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025

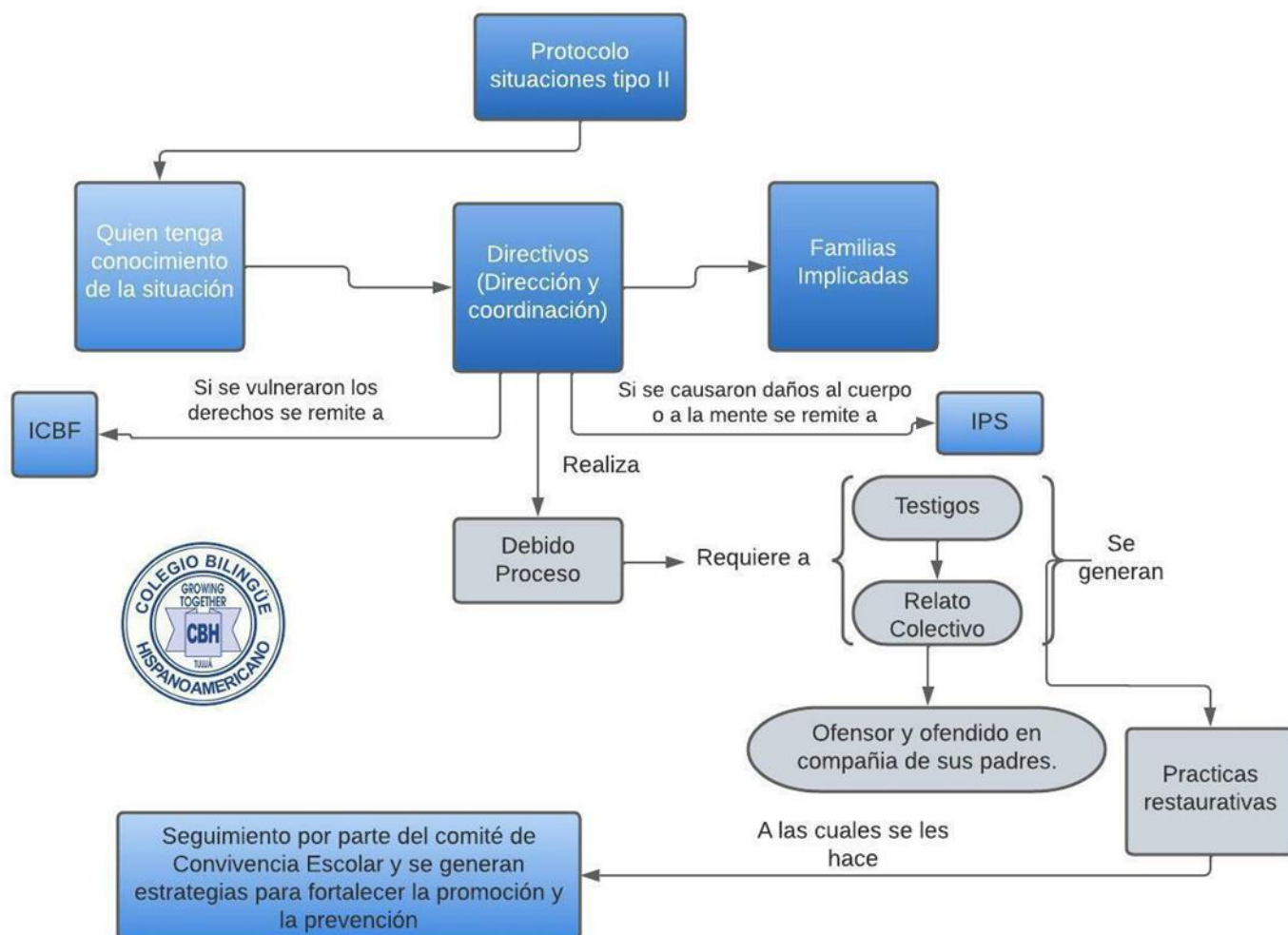


1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo establecido para las situaciones tipo III.
8. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Las situaciones de tipo II serán atendidas por el Comité de Convivencia Escolar. La instancia con conocimiento inicial de la situación deberá presentar el informe correspondiente a dicho comité. El Comité de Convivencia Escolar podrá adoptar como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

De todas las actuaciones que se realicen en este protocolo, se deberá dejar constancia escrita.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



10.2.3. Protocolo para la atención de situaciones tipo III

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a las entidades competentes.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante, por lo dispuesto en el numeral 3, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en este documento.
5. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Aunque la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar, adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

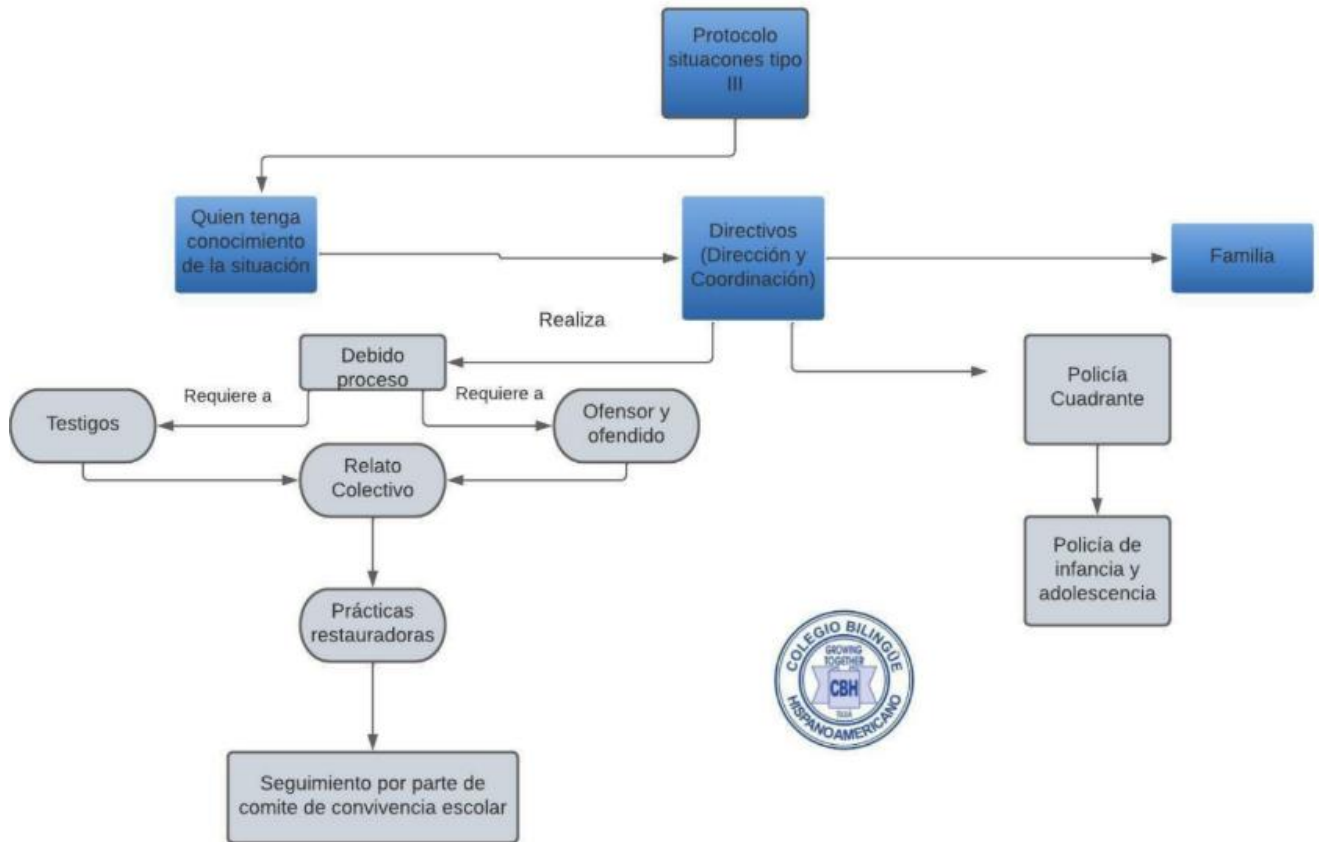
Las situaciones tipo III serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia Escolar.

De todas las actuaciones que se realicen en este protocolo, se deberá dejar constancia escrita.

10.3. Ámbito de la actuación sancionadora

1. Las conductas y los actos contrarios a la convivencia de los alumnos son objeto de acciones de mejora por parte de la institución, si tienen lugar dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades curriculares, complementarias y extraescolares o durante la prestación de servicios escolares de comedor y transporte o de otras organizadas por el centro: convivencias, cursos de receso, campamentos y demás actividades organizadas por la institución.
2. Igualmente, comportan la adopción de las medidas correctivas y sancionadoras oportunas los actos de alumnos que, aunque tengan lugar fuera del recinto y del horario escolar, estén motivados o directamente relacionados con la vida del centro, o que afecten a otros alumnos o a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando sea evidente su relación con la escuela, por ejemplo, a través del uniforme.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	



3.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



CAPITULO XI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que se deben seguir, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes del establecimiento educativo.

El establecimiento deberá garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo, sus alrededores y que involucren a los estudiantes.

11.1. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

Son componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, los siguientes:

1. **PROMOCIÓN:** Las actividades generales son la movilización de personas y formas de pensar, la formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativas y proyectos. Para llevar a cabo estas actividades, se propondrán políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y el colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI. Ajustar el Manual de Convivencia cuando así se requiera, fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer el clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para que el ejercicio de los derechos de los estudiantes se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecida en el PEI. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas de derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
2. **PREVENCIÓN:** Las actividades generales son comunicación y manejo de la información, identificación de los factores de riesgo y protección, construcción de estrategias

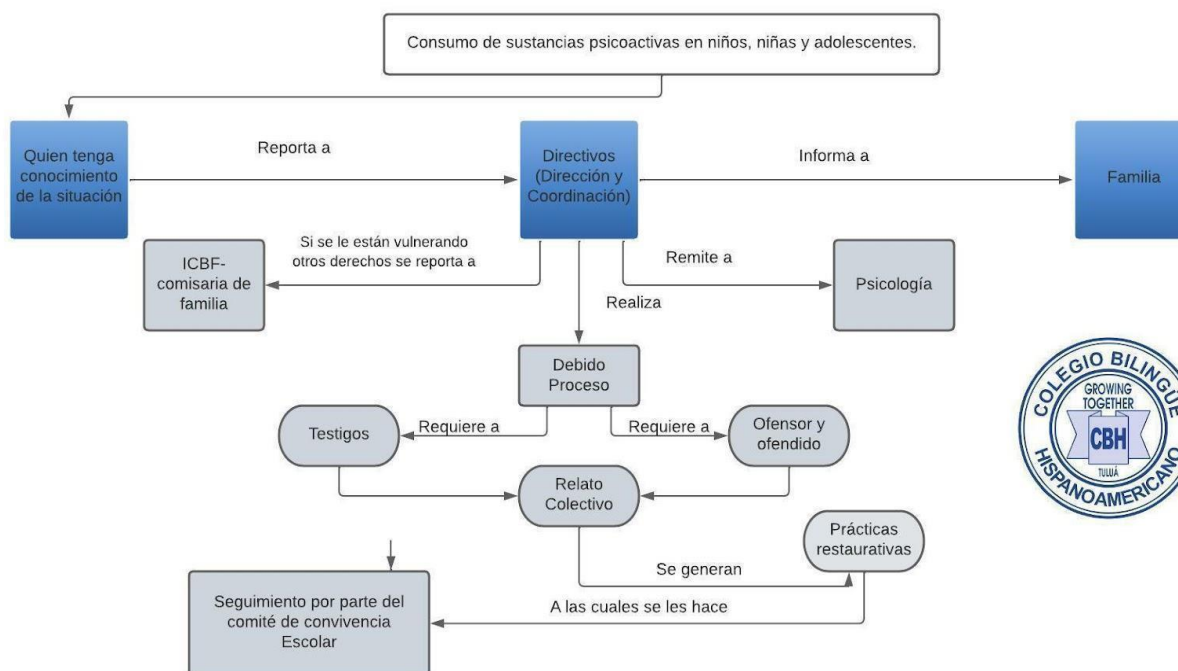
	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

pedagógicas. Para lo cual, el Comité, identificará los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, lo anterior a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Diseñará protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos de los estudiantes. Fortalecerá las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, identificadas como riesgos.

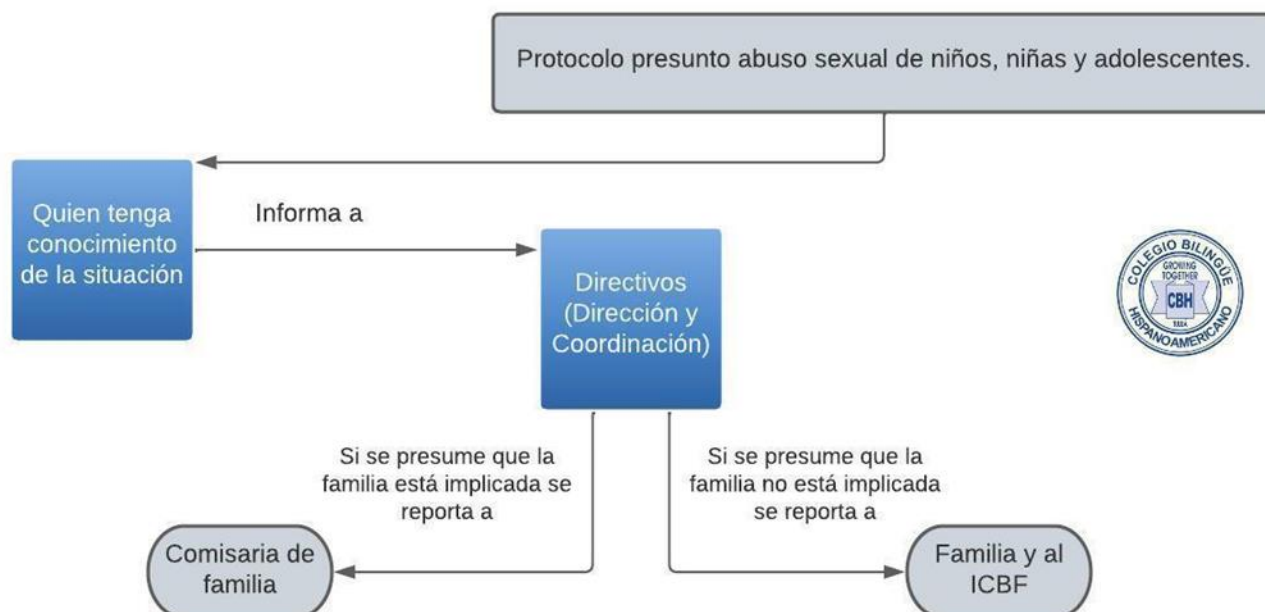
3. **ATENCIÓN:** Las actividades generales son el reconocimiento e identificación de situaciones y la activación de protocolos. Para llevar a cabo esta labor, asistirá a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de sus derechos. Implementará y aplicará los protocolos internos del establecimiento educativo y activará, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. **SEGUIMIENTO:** Las actividades generales son verificación, monitoreo, retroalimentación, registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, para lo cual se hará un seguimiento y evaluará las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral, se registrará y hará seguimiento a las situaciones II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

11.2. Protocolo de atención para el consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



11.3. Protocolo presunto abuso sexual de niños, niñas y adolescentes



	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



11.4. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres de familia y/o cuidadores

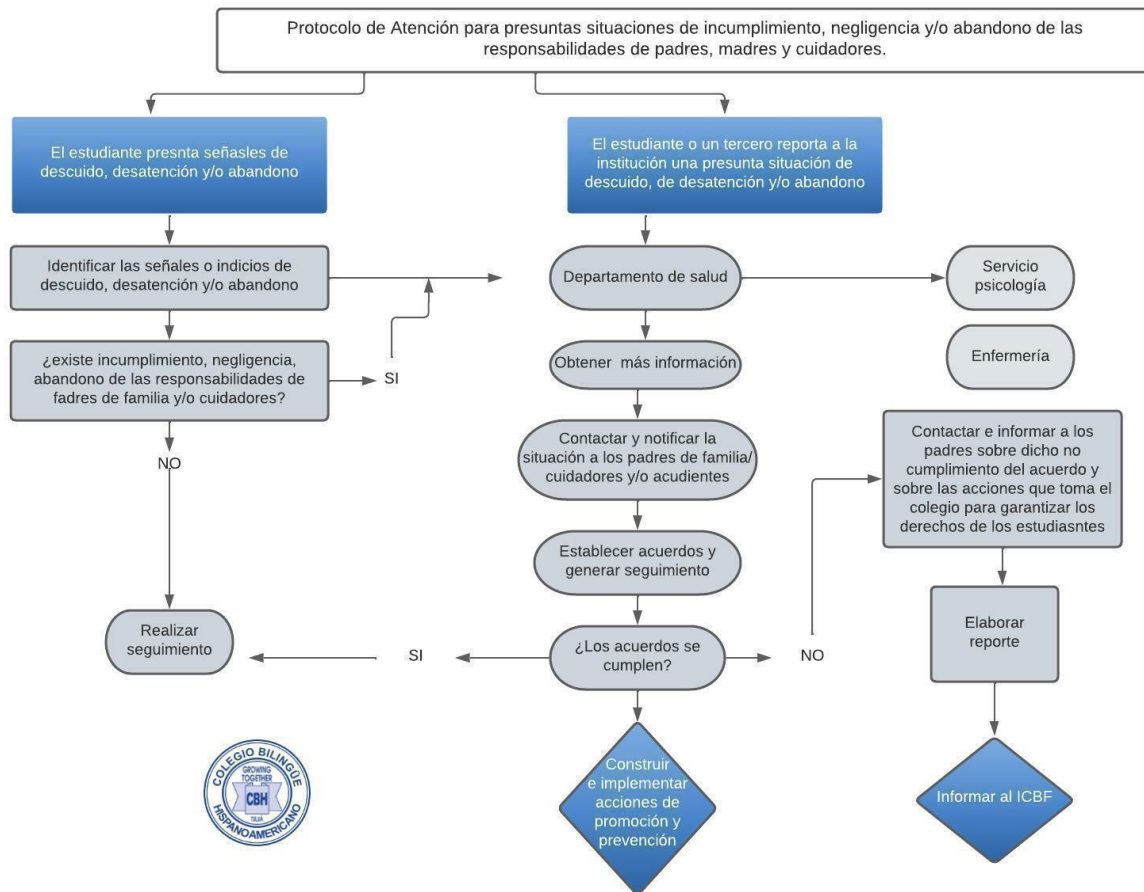
En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. Ellas reposan en el Artículo 39 y se denominan Obligaciones de la Familia.

Las actuaciones contrarias a dichas obligaciones por parte de madres y padres de familia, cuidadores o quienes ejercen la patria potestad de los NNA, se configuran en una clara situación de amenaza y vulneración de sus derechos que, para los casos que se abordan desde este protocolo, corresponden a incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores. El propósito de este protocolo es que los NNA cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo integral y el goce efectivo de sus derechos.

Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores:

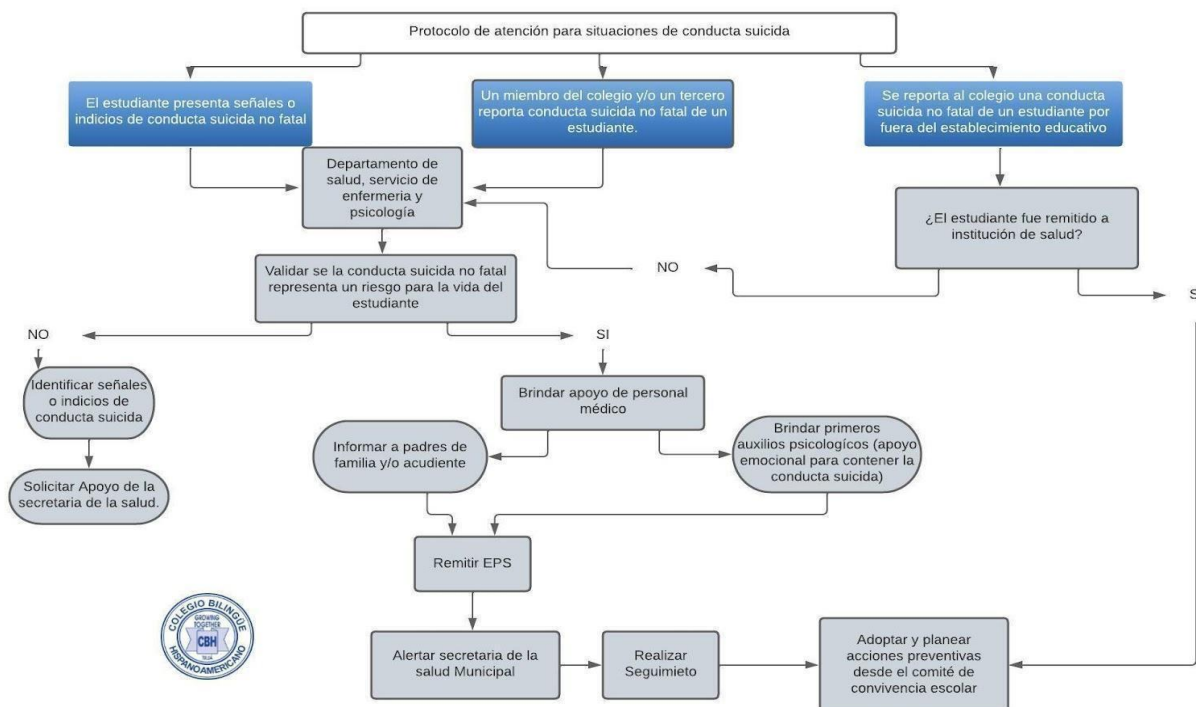
1. Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
2. Pérdida de peso.
3. Patrón de crecimiento deficiente.
4. Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
5. Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
6. Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
7. Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
8. Bajo rendimiento académico.
9. Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.
10. Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
11. Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



11.5. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



11.5. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida

Según la Encuesta Nacional de Salud Mental ENSM (2015) se tienen en cuenta las siguientes definiciones y explicaciones para abordar esta temática:

- **La conducta suicida:** Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”
- **La ideación suicida:** “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”.
- **Amenaza suicida:** Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis. Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



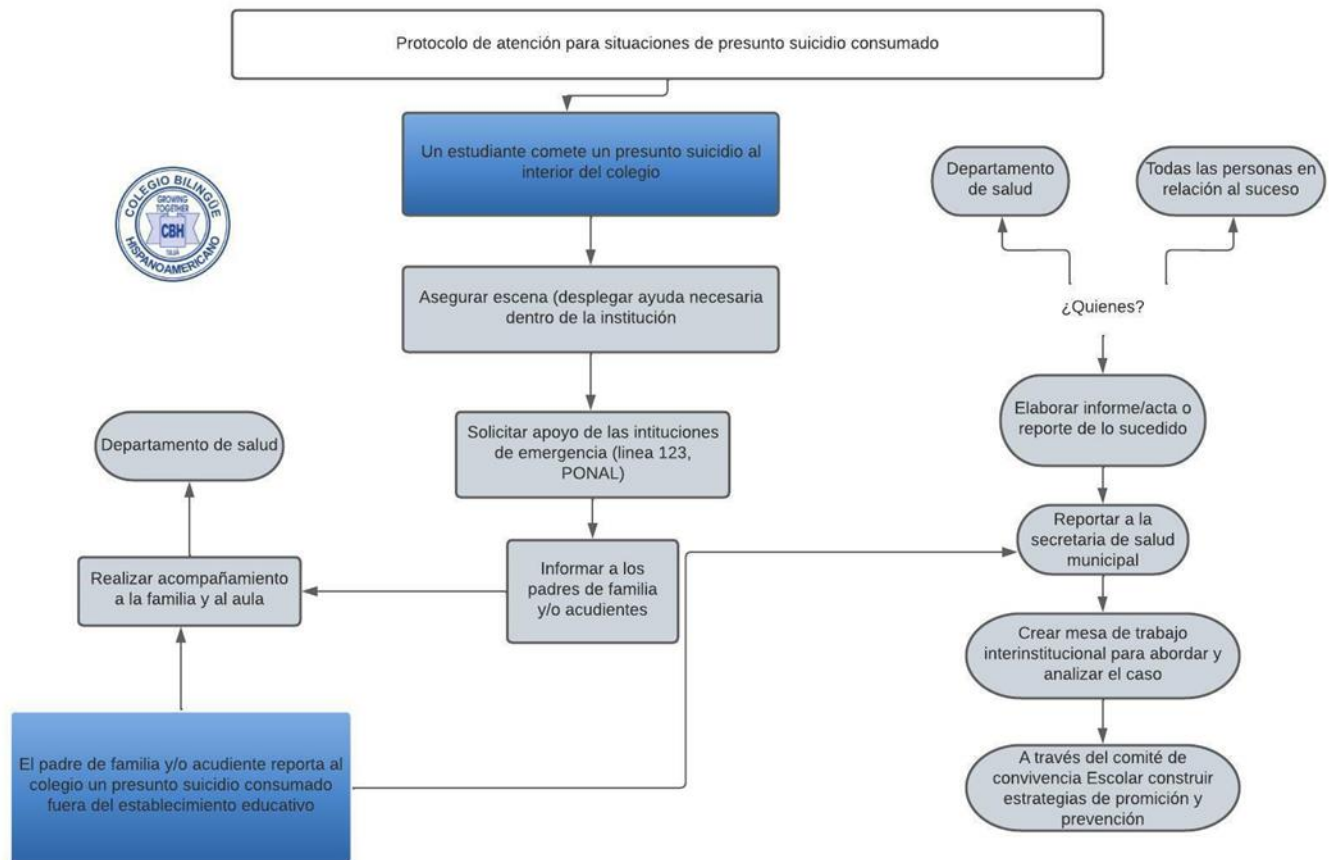
insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento.

- **Intento suicida:** conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocar la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio. En este tipo de conducta se relaciona el grado de sinceridad o determinación de:
 - a. **Letalidad:** Atributo de algunos métodos para provocar la muerte. Es la consecuencia de diversos factores tales como susceptibilidad individual, la posibilidad de recibir atención especializada inmediata, las condiciones del propio método entre las más significativas.
 - b. **Lógica suicida:** Características comunes que conforman en conjunto una manera de pensar propia de los individuos suicidas, entre las que sobresale la urgente presión de acabar con la vivencia insoportable de dolor psíquico que padecen debido a la frustración de algunas necesidades psicológicas, la angustia, la desesperanza, la impotencia y el desamparo, restricción de la capacidad de encontrar alternativas no suicidas, fantasías de rescate, etc. Comparte muchas características del llamado Síndrome Presuicida.
 - c. **Método:** Recursos, medios, elementos mediante los cuales un sujeto trata de poner fin a su vida. Pueden ser naturales o creados por el hombre. Entre los que se mencionan las armas de fuego, los fármacos, los venenos agrícolas, los gases de vehículos de motor, el gas doméstico, los edificios elevados, las armas blancas, las cuerdas de diversos materiales, alambres, ropas, cintos, sustancias tóxicas, corrosivas, ácidas, combustibles de diversos tipos para ingerir o volcarlos encima con la intención de prenderse fuego, inyección de sustancias tóxicas, inoculación de gérmenes mortales, etc. Por lo general se eligen los métodos que están disponibles y que culturalmente sean aceptados. Se les ha dividido en duros o violentos y suaves o no violentos. Entre los métodos duros se citan las armas de fuego, el ahorcamiento, la precipitación, la sección de grandes vasos sanguíneos. Entre los métodos suaves se mencionan la ingestión de medicamentos o plaguicidas e inhalación de gases.

En caso de alerta por ideación o conducta suicida, la institución activará de inmediato el protocolo de Primeros Auxilios Psicológicos. La responsabilidad del Colegio Bilingüe Hispanoamericano se limita estrictamente a la detección, contención inicial y remisión inmediata a la red de salud (EPS/IPS) del estudiante. El colegio no realizará diagnósticos clínicos ni tratamientos terapéuticos, los cuales son responsabilidad exclusiva del sector salud bajo la Ley 1616 de 2013."

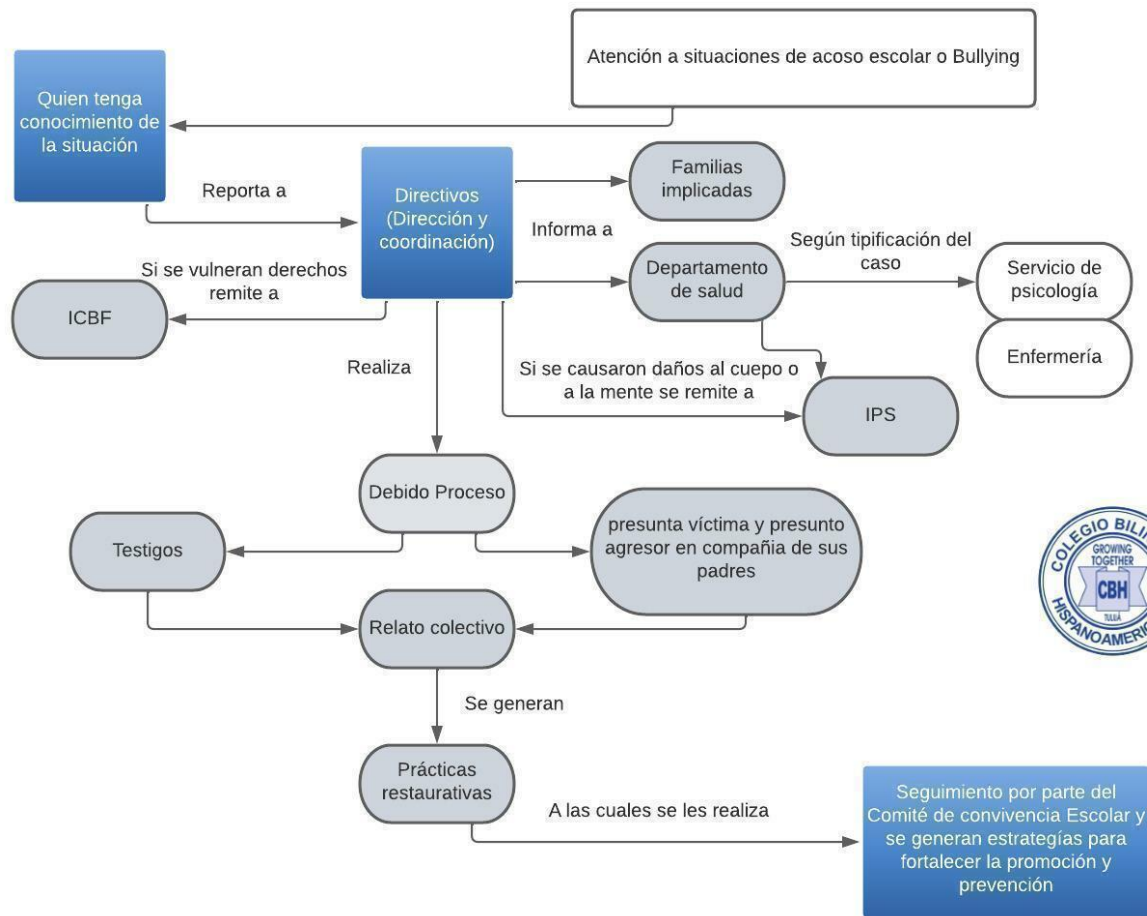
	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

11.6. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado



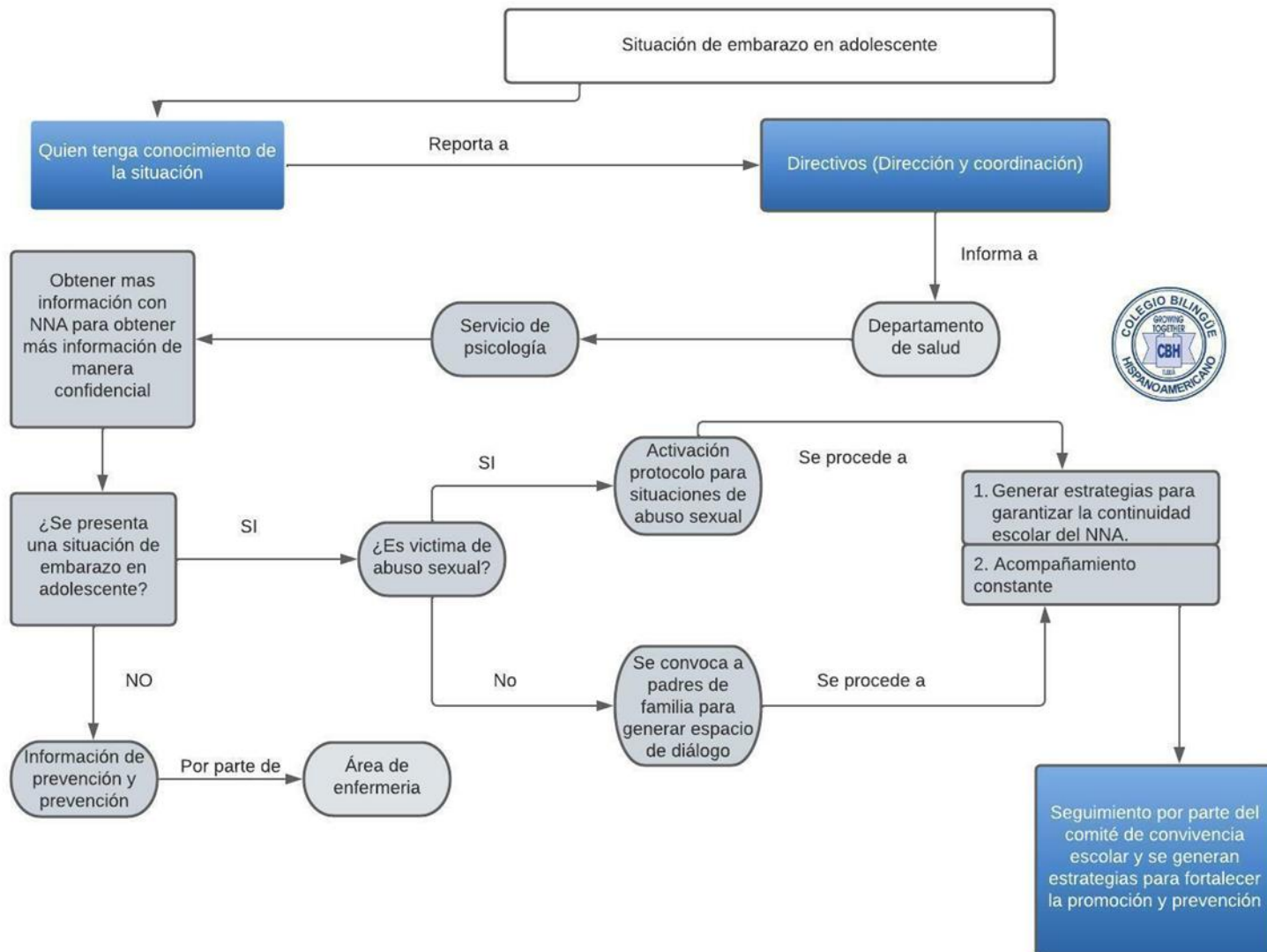
11.7. Protocolo para la atención a situaciones de acoso escolar o bullying

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



11.8. Protocolo para la atención a situaciones de embarazo en adolescentes

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



CAPÍTULO XII. CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



12.1. Conducto Regular

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular a seguir:

1. El Profesor encargado del grupo en el momento del incidente.
2. Director (a) de Grupo.
3. La Coordinación de Nivel.
4. El Comité de Convivencia Escolar.
5. El Consejo Directivo.
6. Rectoría.

Durante cualquier tipo de proceso, el estudiante cuenta con el acompañamiento del psicólogo (a) del colegio.

Sí un estudiante se manifiesta inconforme con una medida que se le haya impuesto, por considerar que se están desconociendo o vulnerando sus derechos, los cuales están consignados en este Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito y de manera respetuosa solicitud de revisión, el cual será resuelto por la persona que corresponda según el orden del conducto regular. Esto se puede hacer por una sola vez.

12.2. El Debido Proceso en las faltas al manual de convivencia

Todos los miembros de la Comunidad Educativa, en un proceso disciplinario, deberán ser tratados con el debido respeto del ser humano, ser escuchado y tener en cuenta sus conceptos, no ser discriminado en la determinación o contemplar allí su derecho a la legítima defensa.

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes. Teniendo presente que “Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción”.

12.2.1. El Debido Proceso comprende los siguientes derechos:

- Presunción de inocencia
- Legítima defensa de su causa
- Presentar pruebas y descargos con un plazo máximo de dos (2) días seguidos a la comunicación formal del inicio del proceso disciplinario.
- Controvertir las que lleguen en su contra
- No ser investigado o juzgado dos veces por el mismo hecho. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- Participación de las partes.
- Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.

12.3. Derecho a la defensa

Para cualquier tipo de situación y/o falta, el estudiante implicado tendrá derecho a la defensa considerando:

1. Ser escuchado verbalmente por parte del adulto que presencia y asiste la falta.
2. Hacer las debidas justificaciones o relatar los hechos ocurridos por escrito referenciando la situación.
3. Contar con testigos si es necesario.
4. Para situaciones tipo II y III, ser acompañado durante el proceso por el padre o acudiente y según sea el caso por el personero, el representante de grado.
5. No firmar el observador si no está de acuerdo con los cargos que se le están atribuyendo, dejando como testigo al personero o al representante de grado.
6. Poder negociar la acción reparadora formativa en beneficio de su situación, siempre y cuando esta no vaya en contravía del debido proceso.

12.4. Causales de Atenuación

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La edad, desarrollo mental, psicológico y evolutivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

12.5. Causales de Agravación

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

- La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsele a otro.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

12.6. Causales de Exoneración

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- La exoneración de la sanción no exime al autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

PARÁGRAFO: Dando cumplimiento al Código de Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor. Es competencia del Coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

12.7. Medidas pedagógicas

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

12.7.1. Procesos Formativos

Son aquellas acciones que empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio, puede o no involucrar al padre o acudiente.

LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O ESCRITO. Procederá por parte de un docente, el director de grupo, el coordinador de nivel o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. El llamado de atención verbal se cumple para establecer compromisos de cambio de actitud y mejoramiento en lo académico o en el

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



comportamiento y la convivencia social. Quien haya recibido llamado de atención de manera verbal y reincida en una actitud que amerite un nuevo llamado de atención, éste se realizará por escrito en el observador del estudiante. Se deben describir las faltas de tipo académico o de convivencia social que se hayan cometido y garantizar su validez con las firmas de todos los responsables, estudiante, docente o directivo y padres de familia. Se debe tener en cuenta que cada anotación debe ir acompañada de una acción pedagógica que permita la formación del estudiante.

12.7.2. Procesos Disuasivos

Un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante, quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca.

Estas son:

- **Amonestación Escrita:** Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador de Nivel en los siguientes casos:
 1. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Compromiso de Convivencia.
 2. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones o deberes contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción, en preescolar y primaria.

PARÁGRAFO: El llamado de atención verbal y la amonestación escrita, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas leves o presenta reincidencia en la misma.

- **Acción Correctiva/pedagógica del Estudiante:** es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento, sus palabras u omisiones le afectan y afectan a la comunidad. para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial. Además de la acción pedagógica, el/la estudiante deberá realizar una acción reparadora por el daño causado.
- **Acciones Reparadoras:** La acción reparadora es aquella actividad que permita compensar el incumplimiento de una norma, esto con el fin de generar un aprendizaje en el/la estudiante y trabajar en la responsabilidad, e l “hacerse cargo” ante el error cometido.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

- El estudiante debe permanecer toda la jornada en la biblioteca de 6:30am a 1:30 pm o hasta las 12:00m según el día asignado.
- Debe realizar un taller pedagógico enfocado en un tema reflejado en la falta que cometió.
- El estudiante deberá presentar posterior a este, una exposición bien sea al profesor (a) y/o a los compañeros de clase según lo defina el profesor (a) que realiza el taller de la acción reparadora.
- El estudiante firmará un acta donde se compromete a no cometer faltas que incurran de nuevo a una acción reparadora.

12.7.3. Procesos Correctivos

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta grave o muy grave.

- **Acuerdos Convivenciales – Matrícula en Observación:** esta sanción procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes y cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (art. 40 decreto 1965 del 2013). La acción reparadora de convivencia será impuesta por el Comité de Convivencia Escolar convocado por el Rector (a). La decisión debe ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte del Coordinador de nivel a quien delegue el (la) Rector (a).

En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, el coordinador de nivel debe remitir el caso al órgano de gobierno escolar competente, el cual debe citar a los padres de familia y al estudiante y proceder a realizar reunión para la firma del acuerdo convivencia que determina la imposición de la Matrícula en Observación, decisión que será adoptada mediante resolución rectoral y debidamente notificada. Dejando constancia en el observador del alumno. El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del órgano de gobierno escolar que impuso la medida, una vez le sea presentado el material que demuestre la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante. Si el estudiante muestra un cambio notorio de actitud en los periodos posteriores a la firma del acuerdo, su valoración de comportamiento se verá reflejado en sus desempeños teniendo en cuenta la escala de valoración relacionada en el sistema de evaluación Institucional.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que participa en la toma de acciones frente a las situaciones de incumplimiento de las normas de disciplina y Convivencia Escolar, y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité de Convivencia Escolar, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y adoptar las decisiones que sean del caso. Para las situaciones académicas conocerá el consejo académico.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- **Cancelación de Matrícula:** Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Consejo Directivo, se reunirá y deliberará sobre la cancelación de la matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o cuando se encuentre bajo alguna situación tipo III, además por cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:
 - a. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación. Así mismo la reincidencia en situaciones tipo II.
 - b. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.
 - c. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
 - d. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
 - e. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como muy graves.
 - f. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
 - g. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
 - h. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
 - i. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.
 - j. Teniendo en cuenta lo estipulado en la Sentencia de la Corte Constitucional (T-240/18) e incluido en el presente Manual de Convivencia, tanto en los deberes de los estudiantes como falta gravísima en las faltas tipo III. Se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante una vez se haya aplicado el debido proceso indicado en este Manual.

12.8. Clasificación de las faltas al manual de convivencia

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Sobre las faltas: Toda falta cometida por cualquier miembro de la comunidad educativa, debe ser atendida respetando y cumpliendo con el debido proceso como lo indica el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia y lo planteado en el Manual de Convivencia.

Faltas que van en contra de Deberes, Obligaciones o Acuerdos y que afectan la Convivencia Escolar.

La Institución, ha definido y clasificado las faltas que se puedan generar en el incumplimiento de las normas, deberes y obligaciones contempladas en el presente Manual, como: Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Gravísimas.

12.8.1. Faltas leves

Aquellas que causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, incumpliendo sus deberes y/o lesionando los derechos de los demás, sin producir graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la institución, son aquellas que no afectan directamente a otros, que no afectan la convivencia escolar, a los bienes del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación.

También son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes, obligaciones o acuerdos consignados en el Manual de Convivencia ni aparecen señalados en él de forma explícita como faltas graves o gravísimas.

1. Registrar más de tres llegadas tarde al colegio, reportadas en el control de asistencia del estudiante o por Secretaría Académica. (Se aplica política de puntualidad)
2. No presentar justificación alguna cuando falte un día al colegio. Su reincidencia de tres días pasará a ser una falta grave. Si la situación es de salud debe presentar la respectiva incapacidad médica
3. Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente.
4. Permanecer en el colegio en horarios diferentes al de la jornada, salvo autorización expresa.
5. La deficiente presentación personal usando el uniforme de manera inadecuada (uso de prendas diferentes a las del uniforme, camisa por fuera, zapatos que no corresponden, un saco que no corresponda al institucional), en sitios diferentes a los permitidos por el Colegio y cuando se observe resistencia a las condiciones definidas en el uniforme.
6. Fingir enfermedades para evadir clases previa comprobación de los hechos.
7. Traer al colegio aparatos electrónicos, accesorios y videojuegos, sin autorización del docente y usarlos durante las horas de clase tales como radios, grabadoras, tablets, IPod, MP3, audífonos, celulares, etc.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

8. Consumir alimentos, golosinas o comestibles en las aulas de clase, en espacios pedagógicos, en aulas con ayudas educativas, o durante la realización de eventos pedagógicos, culturales, religiosos y cívicos
9. Dormir o recostarse sobre los pupitres o demás enseres dentro las aulas de clase, en espacios pedagógicos, en aulas con ayudas educativas, o durante la realización de eventos pedagógicos, culturales, religiosos y cívicos.
10. Tirar basura fuera de los sitios establecidos para ello.
11. Permanecer fuera del salón de clase o lugar asignado para la actividad académica, cultural, cívica, religiosa o deportiva.
12. No asistir a una clase encontrándose dentro del colegio, o evadir la realización de una actividad académica, cultural o deportiva, sin permiso de la Coordinación de la Institución.
13. La indisciplina en clases o la interrupción mal intencionada con propósito de hacer perder tiempo de la clase.
14. La mentira comprobada para justificar comportamientos inadecuados, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos del colegio.
15. Demostrar desinterés o resistencia al momento de la formación, charlando en las filas o haciendo caso omiso al requerimiento ya exigido.
16. Llegar tarde a clases durante el cambio de hora entre clase y clase.
17. Desobedecer las instrucciones que le imparten los docentes y directivos- docentes.
18. Hacer manifestaciones exageradas de afecto con sus compañeros o compañeras dentro del colegio.
19. Cometer alguna imprudencia o causar daño a algún elemento dentro de las dependencias didácticas o pedagógicas del Colegio.
20. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución, del municipio, del departamento o de la nación, tales como bandera, escudo e himnos.
21. Atender a personas ajenas, familiares o amistades por las mallas o muros del colegio durante el descanso o en horas de clase.
22. Comercializar rifas, cualquier producto comestible, gráfico, material impreso o electrónico dentro del Colegio.
23. No portar los útiles escolares según el horario de la jornada, así como la agenda escolar.
24. Hacer uso indebido de los recursos materiales y didácticos con que cuenta el colegio.
25. El desperdicio de los recursos naturales tales como el agua, energía, etc.
26. El desperdicio de los alimentos arrojándolos a las canecas, sin intención de consumo.
27. Usar teléfonos celulares bien para escuchar música, recibir o hacer llamadas, tomar fotos o sacar videos, enviar mensajes, chatear o comunicarse, dentro de la institución, sin que haya autorización del docente.
28. Turbar o sabotear el normal desarrollo de las clases y/o actividades académicas, cívicas, culturales, deportivas y científicas programadas dentro o fuera del plantel, mediante intervenciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos obscenos, chiflidos, remedos, grabaciones musicales y otras actitudes inadecuadas.
29. No entregar una citación del docente, coordinador (a), psicólogo (a) o rector (a) a su padre de familia y/o acudiente.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



30. Celebrar cumpleaños utilizando barro, basura, huevos, agua, a la hora de salida dentro y/o fuera de la institución.
31. Hacer uso indebido de los baños de la Institución (entrar al baño que no corresponde, hacer visita dentro de él, escribir en las paredes, dejar sucias las unidades, taponar los inodoros, jugar con los elementos dispuestos en los baños, hacer las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto), entre otros.
32. Tocar el timbre o abrir las puertas de entrada y salida de la institución interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas
33. Otras faltas que vayan en contra de lo establecido en los DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, del presente Manual de convivencia.

Se exige el uso adecuado del uniforme, especialmente en el uso del saco institucional, y que éste sea utilizado cuando las condiciones de clima o de salud así lo requieran, esto con el ánimo de prevenir casos que se han presentado donde el saco es utilizado para impregnar de sustancias psicoactivas inhalantes.

12.8.2. Faltas graves

Aquellas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo. Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución, además que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud (sin afectar directamente la convivencia escolar).

Ejemplo de una falta grave se puede considerar el siguiente comportamiento: fumar, consumir alcohol y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la institución o fuera de ella en alguna actividad escolar. Efectivamente esta es una falta grave por cuanto según la definición que se dio de ella, dicho comportamiento afecta de manera significativa a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole daño, pone en peligro la vida del estudiante y se incluye dentro de las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

1. Tener cuatro o más llegadas tarde al colegio sin justificación, reportadas en el control de asistencia y previa notificación del estudiante.
2. Realizar actuaciones que alteren el orden y la disciplina o tomar decisiones que correspondan a los docentes o directivas del colegio.
3. El fraude en evaluaciones y /o trabajos escritos.
4. Realizar plagio al presentar el trabajo de otra persona como propio.
5. Retirarse del colegio sin la debida autorización o ausentarse antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo de la Coordinación o mediante engaños.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



6. El comportamiento inadecuado en la calle, en actos públicos donde participe la Institución o en sitios donde lleve la representación institucional.
7. Ingresar o retirarse de la institución por sitios diferentes a las puertas de acceso.
8. Portar material impreso o electrónico como fotografías obscenas; documentos, imágenes, películas pornográficas en medios físicos o virtuales dentro del colegio que vaya contra la ética, la moral y las buenas costumbres.
9. Practicar o inducir a otros a que realicen actos que vayan contra la ética, la moral y las buenas costumbres.
10. Realizar actos que atenten contra la buena imagen del colegio, la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Presentar los reclamos de manera irrespetuosa.
12. Salir de su casa para el colegio y no presentarse ese día a estudiar, hecho comprobado por la coordinación y secretaria académica en el control de ausencias.
13. La desaplicación reiterativa en sus compromisos académicos y la falta de interés demostrada en sus estudios.
14. No presentarse al colegio durante más de 3 días sin justificar debidamente su falta, la inasistencia por afectación de salud debe estar soportada con la debida incapacidad médica.
15. Ser cómplice o copartípe en la comisión de faltas graves, encubriendo a sus compañeros de aula o del colegio.
16. Entorpecer las investigaciones que emprendan los docentes, la coordinación o la rectoría en la aclaración de faltas disciplinarias.
17. Negarse a cumplir con una sanción impuesta.
18. Participar en la elaboración, repartición o colocación de panfletos y letreros que vayan en contra de la honra y buen nombre de los compañeros, docentes, coordinadores y comunidad educativa en general.
19. Escribir letreros en los muros, puertas, paredes, carteleras, pupitres, mobiliario y en las dependencias de la planta física.
20. Actuar disimuladamente entre su grupo, para indisponer a sus compañeros contra determinados docentes y fomentar paros o el cese de actividades académicas dentro del Colegio.
21. Generar una mala influencia a sus compañeros con sus comportamientos inadecuados, el mal ejemplo, con comentarios descomedidos o actitudes negativas que afecten el estado de ánimo del grupo o induzcan a la indisciplina.
22. Ocasionar daños a los muebles y enseres del colegio, así como a los de sus compañeros, personal docente, directivo y administrativo, o en entidades u oficinas donde lleve la representación institucional.
23. Causar maltrato o daño a la naturaleza y entorno ecológico del colegio.
24. Reincidencia en la comercialización de rifas, eventos, comestibles o cualquier actividad no autorizada dentro del colegio.
25. Comportamiento inadecuado, irrespetuoso o de desobediencia en el transporte escolar y/o el daño al vehículo (dañar sillas, rayarlas, entre otros).
26. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



27. No utilizar el uniforme establecido por la institución, asistir con calzado diferente al reglamentado o presentarse con prendas de vestir no autorizadas, incumpliendo las normas de presentación personal estipuladas en el manual de convivencia.
28. El uso de IA generativa para la producción de textos académicos sin la debida citación y autorización del docente será considerado fraude académico.
29. Las demás faltas u omisiones a los deberes como estudiantes consignados en este Manual de convivencia.

12.8.3. Faltas gravísimas

Aquellas que perturban el orden y buen desempeño del desarrollo institucional, generando con sus actos inadecuados una mala imagen a la institución y convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad de la comunidad educativa.

1. Reincidir en faltas graves (la tercera grave se convierte en gravísima) en su debido proceso registrado en los protocolos respectivos.
2. Infringir, por negligencia, lo convenido en el compromiso pedagógico que se lleva en el Observador del estudiante, en la matrícula condicional o en el compromiso personal escrito en los protocolos del debido proceso que establece El Colegio.
3. Portar y/o utilizar pólvora, detonantes, sustancias químicas y otros mecanismos peligrosos dentro y fuera del plantel, que pongan en peligro la integridad física de la comunidad y las plantas físicas del Colegio o edificios.
4. Accionar sin justificación los extintores de incendios, generando desperdicio de los recursos, afectando su disponibilidad en caso de emergencia poniendo en riesgo a la comunidad educativa.
5. Violentar o dañar las puertas, ventanas, cerramientos, candados y demás medios de seguridad con que cuente las diferentes dependencias del colegio.
6. Utilizar el nombre del colegio, sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
7. Tener encuentros íntimos o sexuales en los baños o unidades sanitarias y en otras instalaciones del colegio.
8. Utilizar el internet institucional o las redes sociales con el ánimo de irrespetar o atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa, menospreciar el buen nombre del colegio, navegar en páginas pornográficas y usar otros medios no autorizados por el docente de la clase o responsable de la sala.
9. Negarse a participar, sin justificación, en las diferentes actividades que programa el colegio, y/o representar con orgullo la Institución en actividades donde sea invitada.
10. Hacer comentarios injuriosos, calumnias o decir mentiras comprobadas contra el buen nombre del colegio o de alguno de sus miembros.
11. Consumir o ingresa alcohol, cigarrillo o sustancias alucinógenas y/o psicoactivas, dentro del colegio o presentarse al establecimiento educativo bajo efectos de los mismos. Igualmente tener en cuenta en este caso reportar al docente orientador y al mismo tiempo

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



activar la ruta para casos de consumo de sustancias psicoactivas, descrita en este Manual de Convivencia.

12. Traer al colegio medicamentos de prescripción médica y/o psiquiátrica (sin previa autorización médica y del acudiente), consumirlos u ofrecerlos a otros estudiantes.
13. Falsificar firmas o documentos.
14. Actuar disimuladamente entre su grupo, para indisponer a sus compañeros contra determinados docentes y fomentar paros o el cese de actividades académicas dentro del Colegio.
15. Se prohíbe el uso de herramientas de Inteligencia Artificial para la creación de contenido sintético (Deepfakes), fotomontajes o grabaciones de voz que suplanten la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o que busquen el ciberacoso. Esta conducta se tipifica como situación tipo III.
- 16.
17. Las demás faltas u omisiones a los deberes como estudiantes consignados en este Manual de convivencia.

12.9. Debido Proceso y/o Pasos a seguir en lo relacionado con las Faltas al Manual de Convivencia

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para determinar el tipo de situación:

- El grado de afectación a la comunidad
- El grado de madurez o de edad cronológica del estudiante implicado
- Aceptar por su propia voluntad, la situación cometida, sin tener que utilizar la investigación para ser descubierta.
- Procurar por iniciativa propia, la restitución del daño ocasionado y mirar el perjuicio causado antes que le sea impuesta la sanción
- Comprobar la reiteración de la situación

12.9.1. En faltas leves

1. El docente que conoce la falta cometida la tratará directamente con el estudiante.
2. El docente dialogará con el estudiante sobre lo sucedido, escuchándolo y haciéndole ver el error cometido y las consecuencias que el mismo trae.
3. Se hace un registro en el Observador del estudiante, tanto de la falta como de los descargos del estudiante.
4. El docente informará al estudiante sobre la acción pedagógica que debe realizar (buscando aprovechar la falta como una oportunidad pedagógica y de reflexión), y la cual debe quedar registrada en el Observador del estudiante, con las respectivas firmas del docente y el estudiante, en el caso que este último se niegue a firmar el docente debe realizar la anotación y hacer citación al padre de familia y/o acudiente para notificarle.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

5. La decisión sobre la consecuencia por la falta o la acción pedagógica establecida por el docente que hace el debido proceso, puede ser apelada por el estudiante o sus padres ante una segunda instancia, que en este caso será el coordinador de nivel.

En el observador se registran hasta tres faltas leves, de reincidir pasará a ser una falta grave.

12.9.2. Debido proceso en faltas graves

1. El profesor que tenga conocimiento de la falta debe abordar y hablar directamente con el estudiante implicado para aclarar los detalles y las circunstancias de lo sucedido.
2. Debe dejar el registro en el Observador, con la respectiva acción pedagógica propuesta y las firmas del docente y el estudiante.
3. Inmediatamente se inicie el proceso por falta grave de un estudiante, el director de grupo debe ser informado para citar al padre de familia y notificarle la apertura del debido proceso. Igualmente debe quedar constancia en el Observador y diligenciar Formato Único.
4. Ante el incumplimiento del acuerdo de compromiso o la reincidencia en una segunda falta GRAVE, y una vez se haya notificado al padre de familia, el Director de grupo pondrá en conocimiento al Coordinador (a) de nivel quien analizará el caso, las circunstancias atenuantes y agravantes y determinará emitir al Rector (a) para establecer una sanción mediante resolución rectoral, que en este caso puede ser la suspensión del servicio educativo por máximo 10 días hábiles dentro de El Colegio, dicha suspensión sólo será una vez en el año. De reincidir pasará a Matrícula en Observación o hasta la cancelación de la Matrícula. El coordinador debe remitir a través del formato Único de colegio, con copia del observador.
5. En cualquiera de los momentos del proceso por falta grave, el estudiante y sus padres o acudiente podrán solicitar la veeduría o intervención, ya sea del personero de los estudiantes, como acompañantes de proceso o como instancia de conciliación.
6. El procedimiento para la indagación de una falta grave, los descargos, la calificación de la falta y la aplicación de la correspondiente sanción no podrá exceder los diez días hábiles.

El estudiante tendrá como máximo dos anotaciones graves en el Observador, teniendo en cuenta que la tercera grave pasa a ser una falta gravísima y se activará el debido proceso de este último.

12.9.3. Debido proceso en faltas gravísimas

1. Cuando un estudiante presente una falta gravísima, se debe registrar en el Observador (por el docente que tenga conocimiento) y reportar de manera inmediata al coordinador, notificando al director de grupo de dicha remisión (en el caso donde quien tenga conocimiento del hecho no sea el director de grupo)

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



2. El coordinador revisará el caso, el debido proceso y citará a los padres de familia (por medio escrito o mediante el correo electrónico si se encuentra autorizado) para hacerles firmar el formato único, y poner en conocimiento las acciones a tomar. Al mismo tiempo remitirá al rector a través de un formato de remisión con copia de los documentos diligenciados a la fecha. Igualmente, se recomienda en estos casos remitir al Departamento de Bienestar para brindar acompañamiento al estudiante y su familia.
3. El Comité de Convivencia escolar impondrá la sanción, la que será notificada al estudiante y a sus padres en reunión concertada desde la Dirección para tal fin. Contra la misma procede el recurso de reposición el cual deberá de ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes contados a partir del día siguiente a su notificación y el mismo será resuelto dentro de los dos meses siguientes conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011, por quien la profirió.
4. Contra las decisiones que se tomen en la institución por faltas muy graves procede el recurso de apelación el cual debe ser resuelto por el consejo directivo. Deberá de ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes contados a partir del día siguiente a su notificación y el mismo será resuelto dentro de los dos meses siguientes conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.
5. El estudiante implicado en una falta gravísima o sus padres pueden solicitar la veeduría del personero de los estudiantes en cualquiera de las etapas del proceso.

PARÁGRAFO 1: En caso de delitos sancionados por la legislación colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2: los casos donde el estudiante admite que consume sustancias psicoactivas o sea encontrando en flagrancia, se remitirá el caso a la entidad de salud- EPS, para que reciba atención ambulatoria o de internación por parte de profesionales, de conformidad con el acuerdo 029 de 2011 y la ruta para la atención en estos casos según ley 1620. Dicha remisión será entregada al padre, madre de familia y/o acudiente. Siempre y cuando el estudiante no esté involucrado en comercialización de sustancias psicoactivas.

12.10. Medidas correctivas para las faltas leves.

Las medidas correctivas de estas conductas contrarias a las normas de convivencia de la institución serán las siguientes, según las circunstancias:

- a) Medidas correctivas que puede aplicar cualquier profesor:
 - Amonestación oral
 - Amonestación escrita, que será dada a conocer al alumno y, si es menor de 18 años, a los padres de familia o acudientes.
 - En el caso de uso inadecuado de dispositivos móviles, multimedia y similares, realizara amonestación escrita en el observador, con notificación escrita en la agenda.
 -

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Si está actitud persiste se considerará falta grave.

b) Medidas correctivas que, escuchado al alumno, puede aplicar el coordinador académico, coordinador de convivencia o director:

- Realización de tareas educativas para el alumno, en horario no escolar y por un periodo no superior a las dos semanas.
- Suspensión del derecho a participar en actividades no lectivas del centro por un periodo máximo de un mes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a cinco días lectivos, durante el cual el alumno permanecerá en el centro y realizará los trabajos académicos que se le impongan.
- Siempre que sea posible, actividades de utilidad social para el centro educativo.
- -El establecimiento de obligaciones concretas para la familia, en el marco de la carta de compromiso educativo.

El alumno, y sus progenitores o tutores legales si es menor de edad, deberá ser informado de cualquier medida correctiva de las indicadas en la letra b) del apartado anterior. Deberá quedar también constancia escrita en el expediente académico del alumno.

12.11. Medidas correctivas para las faltas graves y gravísimas.

1. La aplicación de medidas correctivas cuando se incurra en una falta grave corresponde al director. El director, una vez informado, puede delegar al coordinador la función.
2. Las sanciones que podrán imponerse para la comisión de las faltas consideradas graves serán las siguientes:
 - a. Suspensión del derecho a participar en actividades no lectivas, extraescolares y complementarias.
 - b. Realización de tareas educadoras para el alumnado, en horario lectivo y por un periodo no superior a un mes.
 - c. Reparación económica de los daños causados al material del centro o bien al de otros miembros de la comunidad educativa.
 - d. Realización de actividades de utilidad social para el centro.
 - e. Restitución de lo que se haya sustraído.
3. Así mismo, el estudiante al cual se le haya abierto un expediente, en los términos previstos en este reglamento, que haya finalizado con cualquier tipo de sanción, no podrá ser miembro del Consejo de Curso ni durante el curso en el cual se le haya abierto el expediente ni en el posterior.
4. La sanción de un alumno con la suspensión del derecho a participar en determinadas actividades educativas no implicará la pérdida del derecho a la evaluación continua ni la obligación del alumno de realizar determinados trabajos académicos. Para este fin, el tutor libraré al alumno un plan de trabajo de las actividades que ha de realizar y

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro. Este plan de trabajo podrá consistir en la realización de lecturas, ejercicios, en el estudio de temas, etc.

5. Para garantizar el efecto educativo de la aplicación de las sanciones que comporten la pérdida del derecho a asistir temporalmente al centro en las etapas de escolarización obligatoria, se procurará el acuerdo del padre/madre o tutor legal. Cuando no se obtenga este acuerdo, la resolución que impone la sanción expresará motivadamente las razones que lo han impedido.

12.12. Procedimiento y recurso de reposición:

12.12.1. Procedimiento

1. Una vez el consejo directivo recibe el caso reportado, ordenará y notificará la celebración de una audiencia especial, a la cual deberá asistir el estudiante, los padres de familia o acudientes del implicado y todos los miembros del Consejo Directivo convocado por La Rectora.
2. Verificada la asistencia, el coordinador expondrá el caso nuevamente enseñando las pruebas recolectadas durante el debido proceso y presentará nuevas si las tiene.
3. Paso seguido le dará la palabra al estudiante implicado en el proceso y a los acudientes, quienes tienen derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento incluidos testimonios y testigos.
4. Terminado lo anterior y escuchadas las partes, cada uno de los asistentes del Consejo Directivo podrá pronunciarse en torno a lo escuchado, concluidas todas las intervenciones La Rectora hará su exposición y recomendaciones finales.
5. Terminada la audiencia con los padres de familia y el estudiante implicado, el Consejo Directivo se reunirá de manera privada, solicitando a los invitados que se retiren del recinto para hacer la deliberación.
6. Después de la deliberación en privado, el Consejo Directivo tomará la decisión a través de una resolución que puede ser la misma acción educativa inicial o presentará nueva alternativa en la solución del problema.
7. Cuando un estudiante enfrenta el último paso del debido proceso el cual lo conduce a la cancelación de su matrícula en observación y al cambio de espacio pedagógico, podrá hacer uso del siguiente procedimiento como parte del derecho a la legítima defensa.

12.12.2. Recurso de reposición

Cumplida la reunión extraordinaria solicitada por la Rectora donde el coordinador presenta el caso, al Consejo Directivo, este emitirá un acto administrativo debidamente motivado, en el cual se especifique la decisión adoptada. Mismo que deberá ser notificado a las partes e informando que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer en el término de

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



10 días contados a partir del día siguiente a su notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto en el término máximo de dos meses. Y hasta tanto no se cumplan los términos establecidos anteriormente la academia no podrá efectuarse el cumplimiento de la resolución.

NOTA: Mientras el recurso se resuelva, se debe garantizar el derecho a la educación.

12.12.3. Recursos de Reposición y Apelación

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, en la Constitución Política o en la Ley, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los Diez (10) días siguientes a partir del día hábil siguiente a la notificación, el cual deberá presentar ante la instancia que según el conducto regular establecido, no procederá apelación a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo o el Consejo académico.

CAPITULO XIII. RUTAS DE ATENCIÓN MUNICIPALES

ENTIDADES Y RUTAS DE ATENCIÓN MUNICIPALES (ver en ANEXO la ruta de convivencia institucional y las rutas municipales) Para la remisión a estas entidades se hará uso del formato.

1. Violencia sexual:

- a. Si el hecho ocurrió en menos de 72 horas el caso debe remitirse de manera inmediata al centro de salud quienes a su vez remitirán a las otras instancias: Fiscalía, ICBF o Comisaría de familia.
- b. Si el hecho ocurrió en un tiempo mayor a 72 horas, se remite a Fiscalía, ICBF (si el presunto abusador está fuera del medio familiar) y Comisaría de Familia (si el presunto abusador está dentro del medio familiar). con remisión al sector salud.
- c. Cuando el presunto agresor tiene entre 14 y 18 años, remitirá a:
 - Fiscalía de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
 - Policía de infancia y adolescencia.
 - Secretaría de salud.
 - Si el presunto abuso ocurrió dentro del medio familiar se remitirá a Comisaría de familia y si ocurrió fuera del medio familiar se remitirá a ICBF.
 - Remisión a salud.
- d. Cuando el presunto abusador es menor de 14 años, remitirá a:
 - Policía de infancia y adolescencia.
 - Secretaría de salud.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- Si el presunto abuso ocurrió dentro del medio familiar se remitirá a Comisaría de familia y si ocurrió fuera del medio familiar se remitirá a ICBF.
 - Remisión a salud.
- e. Cuando el presunto agresor es mayor de 18 años, remitirá a:
- Fiscalía.
 - Policía de infancia y adolescencia.
 - Secretaría de salud.
2. **POLICÍA NACIONAL (POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA):** se reportan las situaciones tipo 3 que sean constitutivas de un delito y las que estén relacionadas con el artículo 39 del Código de Policía.
 3. **SECTOR SALUD:** Se remiten situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, riesgo en salud mental (crisis de ansiedad, ideación suicida, autoflagelación, trastornos de alimentación). Cuando hay daños al cuerpo o a la salud física. Violencia sexual (código rosa), cuando el hecho ocurrió hace menos de 72 horas.
 4. **COMISARÍA DE FAMILIA:** Se remiten situaciones de violencia, abandono, negligencia y/o vulneración de derechos hacia NNA, sospecha o indicios de maltrato físico, psicológico, abuso sexual, etc, cuando el presunto victimario se encuentra dentro del medio familiar. Para verificación y restablecimiento de derechos.
 5. **ICBF:** se remiten situaciones de violencia, abandono y/o vulneración de derechos hacia el NNA, sospecha o indicios de maltrato físico, psicológico, abuso sexual, etc, cuando el presunto victimario se encuentra fuera del medio familiar.
 6. **SECRETARÍA DE SALUD:** se reportan los casos que han sido remitidos a las entidades de salud (EPS).
 7. **FISCALÍA:** se reportarán los presuntos delitos donde la víctima sea un NNA.
 8. **COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR MUNICIPAL:** Las situaciones tipo 3 para el respectivo registro en el Sistema de información unificado. A través de un oficio dirigido al presidente de dicho Comité.

SE ANEXAN A LA PARTE FINAL DEL PRESENTE MANUAL.

De la ley 1620 de 2013. Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El C.B.H garantiza la aplicación de los principios de protección integral; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género; los derechos de los niños, las niñas y los

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



adolescentes de los grupos étnicos; el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia; y la confidencialidad de la información.

Así mismo, garantiza la atención inmediata y pertinente de las situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa. Además, “se respeta la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes, incorporando nuevas formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar, de tal manera que se permita aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica”. Sentencia T 478 de 2015 de la Corte Constitucional.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Mecanismos y procedimientos para la resolución de conflictos: Un conflicto es una situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013 Artículo 39).

Esta incompatibilidad puede manifestar mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son comunes y propios de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de forma constructiva, sin agresión.

CAPÍTULO XIV DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

14.1. Actividades complementarias

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Se llaman así todas aquellas actividades que se realizan fuera del horario escolar y que están destinadas al desarrollo de actividades que complementan el quehacer académico establecido en el horario regular de clase y en los eventos y actividades en las cuales el Colegio requiere la representación por parte de estudiantes. Las actividades complementarias están dirigidas, básicamente a todo lo que promueve las habilidades de liderazgo en arte, deportes (electivas) servicio social, aspectos espirituales, así como el refuerzo del rendimiento académico con la realización de cursos y actividades especialmente programadas: la academia, curso de nivelación, de repaso, superación de debilidades, otros. En todos los casos se debe contar con autorización escrita de los padres y respetar la autoridad de quien esté coordinando estas actividades complementarias. Para que las actividades complementarias sean siempre positivas, debo tener en cuenta:

2. Estar en el sitio indicado y en la hora acordada con la persona responsable de la actividad que se realice dentro o fuera del Colegio.
3. Portar los elementos y uniformes necesarios para el desarrollo de la actividad. c. Mostrar interés por la actividad.
4. Debo recordar siempre que hice una elección libre y es importante asumir el compromiso que adquirí. Ello me exige ser constante en la asistencia.
5. Respetar el tiempo de trabajo de mis compañeros de actividad.
6. Dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugares e instalaciones utilizados.
7. Permanecer dentro del Colegio y en la actividad, todo el tiempo que duren las actividades complementarias.
8. Haber cancelado el costo establecido por el colegio determinado en los otros costos escolares según lo firmado por el Consejo Directivo.

14.2. Representación deportiva

Si un estudiante presenta una asignatura en bajo rendimiento académico durante el año lectivo o el periodo en curso, así como antecedentes disciplinarios, no será incluido para representaciones deportivas de la institución.

14.3. Servicio social estudiantil obligatorio (SSEO)

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es parte integral del Proyecto Educativo Institucional, como fundamento importante en la formación integral del estudiante del Colegio. De acuerdo con la legislación, el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es uno de los requisitos indispensables para obtener el título de Bachiller. El Colegio designa a dos docentes líderes del proyecto y al Coordinador como responsables de la selección de los programas que ofrecerá el Colegio, así como de la planeación, acompañamiento en la ejecución, seguimiento y evaluación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Esta selección de programas será aprobada por el Consejo Académico.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



14.3.1. Criterios para la prestación de servicio social estudiantil obligatorio

- Los estudiantes de décimo (10°) Grado deberán prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, según el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39° del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996.
- El Colegio determinará anualmente, mediante aprobación del Consejo Académico, los programas y sitios donde se desarrollará este Servicio.
- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en el área de influencia del Colegio. Las acciones se centrarán preferencialmente en alfabetización, promoción y preservación de factores socialmente relevantes.
- Si el estudiante, por razones debidamente justificadas, no cumple con el mínimo requerido de ochenta (80) horas de Servicio Social Estudiantil en décimo (10°) grado, deberá completarlas en undécimo (11°) grado.
- Los estudiantes deberán asistir a las capacitaciones, reuniones y encuentros programados dentro o fuera del Colegio, relacionadas con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Los estudiantes deberán firmar la planilla de control de asistencia siempre que asistan al servicio. Cuando no se asista al Servicio Social Estudiantil, se deberá entregar excusa con los responsables del proyecto antes de la siguiente fecha de práctica. La excusa no borra la falla.
- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se realizará en horario extraescolar y será responsabilidad del estudiante desplazarse al sitio correspondiente.
- La presentación personal de los estudiantes se deberá ajustar a las circunstancias y ser consecuente con la imagen Institucional que se proyecta en el entorno.
- De conformidad con la Resolución 4210 de 1996, la intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo ordenadas en el artículo 57° del Decreto 1860 de 1994.
- Al finalizar el grado décimo, los estudiantes que hayan cumplido con las horas exigidas de Servicio Social Estudiantil recibirán del Colegio, previo concepto de los responsables de dicho Servicio, un certificado o constancia.
- Se elaborará un Acta con los resultados y se radicará en la Secretaría Académica del colegio para los fines pertinentes.

14.3. Biblioteca

- Para hacer uso de la Biblioteca los estudiantes deben presentar el carné estudiantil actualizado. Se recuerda que el carné es personal e intransferible. Si otra persona porta un carné diferente al suyo, no podrá obtener el servicio.
- Todas las personas que hagan uso de los servicios que ofrece la Biblioteca deben observar las normas de urbanidad y buen comportamiento.
- Está prohibido consumir alimentos dentro de la biblioteca.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- d. Los alumnos deben presentar permiso escrito del profesor o coordinador para trabajar o realizar alguna consulta en horas de clase.
- e. Todo libro que se preste para domicilio y sala saldrá siempre y cuando el estudiante y el padre de familia y/o acudiente haya firmado la ficha de préstamo correspondiente.
- f. Guardar silencio.
- g. No maltratar ni dañar los libros, las revistas, ni los materiales audiovisuales.
- h. Devolver el libro en la fecha indicada.

14.4. Laboratorios y sala de sistemas

Para asegurar un ambiente agradable y productivo del Laboratorio de Idiomas y la Sala de Sistemas, es importante respetar las siguientes normas de conducta establecidas y abstenerse de:

1. Dar uso inadecuado al equipo y mobiliario del Laboratorio de Idiomas y/o sala de sistemas para evitar daños y/o desperfectos.
2. Realizar o promover un comportamiento contrario al orden y a las buenas costumbres dentro de las instalaciones del Laboratorio de Idiomas y/o sala de sistemas.
3. Utilizar los espacios del Laboratorio de Idiomas y/o sala de sistemas como lugares de tertulia, juegos o estudios ajenos al mismo.
4. De introducir o consumir alimentos y/o bebidas en los espacios del Laboratorio de Idiomas y/o sala de sistemas, así como el uso de dispositivos móviles.
5. De alterar las condiciones de higiene, limpieza y disciplina del Laboratorio de Idiomas y/o sala de sistemas.
6. De no acatar las disposiciones sobre uso, disposición de espacios y protección de los equipos que establezca el personal que labora en el Laboratorio de Idiomas y/o sala de sistemas.
7. De no respetar los espacios y tiempos asignados por el personal del Laboratorio de Idiomas y/o sala de sistemas.

14.5. Piscina

14.5.1. Protocolo general

- a. Solo se permite el uso de la piscina con la autorización y el cuidado del docente.
- b. En caso de fuerte lluvia o tormenta abstenerse de utilizar la piscina.
- c. Las niñas deben utilizar el traje de baño entero.
- d. Los estudiantes deben utilizar el buzo manga larga para la clase.
- e. Igualmente, deben utilizar chanclas o Crocs,
- f. Para el ingreso al agua, los estudiantes deben utilizar gafas y el gorro de natación de tela o de silicona.
- g. Ellos deben utilizar una toalla grande.
- h. Deben traer una bolsa plástica para guardar la ropa mojada.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- i. Deben traer su ropa interior para cambiarse.
- j. En caso de utilizar protector solar deben aplicarlo desde casa, NO en las instalaciones del colegio.
- k. Todos los elementos de natación deben traerse dentro de una tula pequeña o maletín diferente a la académica, ya que con la misma los estudiantes se desplazarán hacia la piscina y Vestier para la respectiva clase y cambiado.
- l. Finalmente, todos los elementos anteriores mencionados deben estar MARCADOS.

14.5.2. Protocolos en el aula

- a. Los estudiantes deben cambiarse dentro del aula, con el permiso del docente que está a esa hora mientras llega la docente de natación.
- b. Una vez ingresa la docente de natación se encargará que el grupo deje todo ordenado.
- c. Luego, al salir del aula, los estudiantes deben llevar con ellos la tula o maleta con su uniforme, ropa interior, toalla, bolsa plástica para dirigirse a la piscina.
- d. Todos los estudiantes deben dirigirse a la piscina con sus chanclas o Crocs.

14.5.3. Protocolo lugar de la piscina

- a. Una vez se ingresa al espacio de la clase de natación, los estudiantes deben dejar sus tulas o maletines sobre una silla o banca.
- b. Luego, ellos deben realizar el estiramiento/ calentamiento con distanciamiento.
- c. Posteriormente, deben acercarse a la ducha de forma ordenada.
- d. Ubicarse alrededor de la piscina según las indicaciones de la docente manteniendo distanciamiento para iniciar la clase según las indicaciones dadas.
- e. No empujar a los compañeros dentro ni fuera de la piscina, ni correr alrededor de la piscina sin autorización.

14.5.4. Protocolo de salida del agua:

- a. Una vez los estudiantes salen del agua, se deben duchar y secar de forma ordenada.
- b. Luego, deben dirigirse a los Vestier sin correr.

14.5.5. Protocolo en la zona de Vestier:

- a. En este espacio solo debe ingresar un estudiante por Vestier y los demás deben estar ubicados de forma ordenada afuera sin abrir las puertas ni azotarlas.
- b. La docente de natación debe acompañar siempre a sus estudiantes y no enviarlos solos ni al Vestier ni al salón.
- c. Cuando se desplacen de nuevo al aula, los estudiantes deben hacerlo ya cambiados y organizados sin correr, junto a la docente que hará la entrega al docente siguiente.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



14.6. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA y FONOAUDIOLOGÍA

1. El comportamiento debe ser respetuoso; debe mantener un tono de voz bajo y llevar siempre la agenda escolar.
2. La psicorientadora informará a los padres de familia sobre las citaciones y procesos del estudiante.

14.7. *Presentación personal*

Los estudiantes deben presentarse al Colegio con los uniformes oficiales de la siguiente manera:

14.7.1. *Diario masculino:*

- Pantalón largo, azul Turquí con delgadas líneas gris claro, correa negra y zapatos negros lustrados.
- Camisa blanca, manga corta, con sesgos del mismo material del pantalón en el cuello, mangas parte delantera y parte superior del bolsillo, en el cual se ubica el escudo de la institución.
- Medias negras o azul turquí formales.
- Zapatos colegiales totalmente negros.

14.7.2. *Diario Femenino:*

- Falda con tres preses y tres botones en la parte delantera color Azul Turquí con cuadros gris claro. Máximo 5 cms arriba de la rodilla.
- Camisa de color blanca de manga corta con sesgos en el cuello estilo camiserio del mismo material de la falda.
- Biciletero azul turquí, negro, gris o blanco.
- Medias blancas a la Rodilla
- Zapatos colegiales totalmente negros lustrados.

14.7.3. *Educación física:*

- Sudadera Azul petróleo con metido blanco a los lados y sesgo gris, en la parte blanca del lado derecho va escrito el nombre del colegio en letras azules.
- Camiseta de manga corta de color blanca y con borde azul y gris en cuello y mangas, cuello en "V" Con el escudo del Colegio al lado izquierdo.
- Camibuso totalmente blanco.
- Medias blancas altas deportivas

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

- Tenis totalmente blancos.

Implementos de natación:

- Gorro de silicona o látex
 - Gafas de natación
 - Traje de baño de una pieza (para niñas)
 - Pantoneta de baño (para niños)
 - Toalla
 - Chanclas de baño (antideslizantes)
 - Protector solar
1. Los estudiantes deben llegar a las instalaciones del Colegio Bilingüe Hispanoamericano vistiendo el uniforme institucional, bien presentados, conservando un excelente hábito de higiene, aseo y organización personal.
 2. Las estudiantes deben utilizar accesorios como ganchos, cauchos, peines, bambas o balacas de color azul oscuro, blanco o negro.
 3. Llevar el uniforme como lo establece el plantel educativo, la camisa debe estar siempre dentro del pantalón, aún en el descanso, cuando se participa en diferentes eventos fuera
 4. Los estudiantes deben asistir al colegio con el uniforme limpio y en buen estado, de acuerdo con la programación diaria. En caso de algún imprevisto enviar por escrito a través de la Agenda Escolar el motivo por el cual su presentación no va acorde al horario, siendo firmada por el padre de familia o acudiente.
 5. Los estudiantes deben portar sacos o sweater de color negro o blanco (no se adite ningún otro color).
 6. Los estudiantes deben portar sus zapatos de diario negros lustrados.

14.8. Prohibiciones particulares

Los estudiantes como parte de la comunidad educativa del COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO están prohibidos:

1. La venta o comercialización de comestibles u otros elementos dentro del Colegio.
2. Las apuestas y juegos de azar.
3. Traer y utilizar todo tipo de aparatos electrónicos que interfieran en el normal desarrollo de las actividades escolares, en caso de traerlos se llamará al acudiente para que lo recoja y firme el acta de seguimiento a la falta.
4. Usar celular dentro del aula de clase, a excepción de que el docente lo solicite con fines pedagógicos.
5. Traer y estacionar cualquier tipo de vehículo (automóvil y motocicleta) al Colegio, sin contar con la autorización diligenciada por los padres ante el Rector, en el caso particular de las bicicletas el Colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de estas.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



6. Traer al Colegio abundante dinero, joyas y objetos de valor. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos elementos.
7. Fotografiar o filmar compañeros o docentes sin previo consentimiento.
8. Utilizar el correo electrónico o redes sociales de otras personas para enviar mensajes en su nombre.

CAPÍTULO XV DEL CARÁCTER MIXTO

En el Proyecto Educativo Institucional, el Colegio establece la formación mixta como parte vital del proceso de identidad, crecimiento y afirmación en valores humanos y cristianos. El Colegio inculca, promueve y espera de sus estudiantes manifestaciones cordiales de amistad y mutuo respeto.

15.1. De los compromisos comunes

- a. Respeto las diferencias individuales para crear un ambiente digno en mi Colegio.
- b. Me comporto adecuadamente en todo momento y lugar.
- c. Fomento en todo momento la armonía, el respeto y la cordialidad.
- d. Porto los uniformes de manera correcta y adecuada, de acuerdo con lo prescrito en el presente Manual y las reglamentaciones específicas al respecto.
- e. Utilizo los sitios asignados para cambiarme cuando tengo clase de natación u otros eventos que lo ameriten.
- f. Utilizo vocabulario que denote cultura y respeto hacia los demás. El respeto mutuo debe ser una característica evidente en el trato entre compañeros.
- g. Evito situaciones de conflicto, peleas y cualquier manifestación de agresividad.
- h. Entiendo y acepto que el Colegio es mixto y que por tanto soy susceptible de comprometerme afectivamente; sin embargo, entiendo y acepto que dentro del Colegio las manifestaciones amorosas no forman parte del entorno y del quehacer diario.
- i. Tomo decisiones con responsabilidad. Aunque el Colegio no prohíbe el noviazgo, sí está atento y forma a sus estudiantes para evitar los comportamientos que afecten el pudor y las buenas costumbres.
- j. Tomo las precauciones correspondientes, fuera del Colegio, para actuar públicamente como una persona ecuánime y respetuosa de las personas que comparten los espacios públicos.
- k. Debo comportarme de forma elegante y culta durante los descansos. Son actitudes particularmente desagradables e impropias: acostarme en los pisos, sentarme en las escaleras o en los bordes de los muros del segundo piso.
- l. Entiendo y acepto que algunas actividades dentro del Colegio se deben realizar de manera independiente (hombres y mujeres por separado) y que ello forma parte del proceso de formación establecido en el Proyecto Educativo Institucional como aspecto vital del proceso de búsqueda de identidad y de afirmación de la personalidad de cada cual.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



CAPÍTULO XVI DE LOS ESTÍMULOS

Estímulos a educandos.

1. Distinciones en los homenajes a la bandera y actos culturales.
2. Diplomas, medallas y menciones especiales, para quienes se destaquen en las actividades académicas, culturales y deportivas que el colegio realiza.
3. Los elementos de control disciplinario como el observador son también, medios para resaltar y estimular.
4. Cada año en la ceremonia de clausura o graduación, se realiza la entrega de las distinciones al estudiantado.
5. Del grado transición a décimo al finalizar el año escolar, el estudiante con mayor rendimiento académico (mayor promedio anual y que ocupe el primer puesto en su grupo) recibirá una beca para la matrícula del siguiente año lectivo. En caso de empate, la beca será dividida en partes iguales. Estas se entregarán en acto público, en reunión general de clausura del año lectivo, como reconocimiento a la dedicación y compromiso de los estudiantes y sus Padres de familia.

CAPÍTULO XVII. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El colegio BILINGÜE HISPANOAMERICANO implementa los criterios de evaluación basados en la formación integral definida en el decreto 1290 de 2009, la misión, visión, los principios institucionales, el perfil del estudiante y la filosofía de la institución, en la que se garantiza el desarrollo humano de los estudiantes y el ofrecimiento de una educación integral con el idioma Inglés como segunda lengua, se estimula el desarrollo de la subjetividad, la formación del sujeto individual, su autoformación y el crecimiento personal, a través de valores asociados a la creatividad, la libertad y la autocrítica ofreciendo, a través de programas sólidos y procesos metodológicos y curriculares claros basados en los modelos pedagógicos conceptual y de aprendizaje significativo con un enfoque por competencias, para un servicio educativo acorde a las exigencias del nuevo milenio mejorando, complementando y actualizando constantemente sus conocimientos que le permitan afrontar retos a nivel nacional e internacional, respetando y considerando al ser humano como principio y centro de todo proceso educativo.

Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los logros previstos en el plan de estudios de cada área, todos los docentes tendrán en cuenta el desarrollo cognitivo, personal y social, al evaluar y valorar cada una de las competencias definidas en el plan de estudios, como condiciones exclusivas de la evaluación integral propuesta en el artículo 12 literal 1 del decreto 1290 y la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia, igualmente los docentes manejarán los mismos instrumentos de evaluación y planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 129 **Desempeños a evaluar a nivel Institucional.**

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



El Colegio Bilingüe Hispanoamericano considera como criterios de evaluación institucional lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 1290, asumido además por la secretaría de educación de Tuluá como criterios de evaluación municipal en los que se encuentra todo lo determinado sobre Educación que enuncia el informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors en el libro “LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO”: donde **Saber conocer y saber** hacer conforman los criterios **Académicos o cognitivos**; **Saber ser**, el **criterio personal y Saber convivir**, el criterio **social**.

Por lo anterior, el colegio Bilingüe Hispanoamericano al igual que la secretaría de educación considera que los criterios de evaluación deben ir acompañados de sus respectivos desempeños para facilitar en el aula la evaluación al maestro, estos desempeños aquí propuestos, corresponden a los municipales, de los cuales solo se presentan 10 en total con el fin de que las instituciones educativas complementen el resto de acuerdo con su entorno, contexto y horizonte institucional.

- Dominio de las Tics.
- Solución de Problemas.
- Apropiación de Aprendizajes.
- Fomento y apoyo a la investigación.
- Dominio del inglés como segunda lengua

Desarrollo Cognitivo

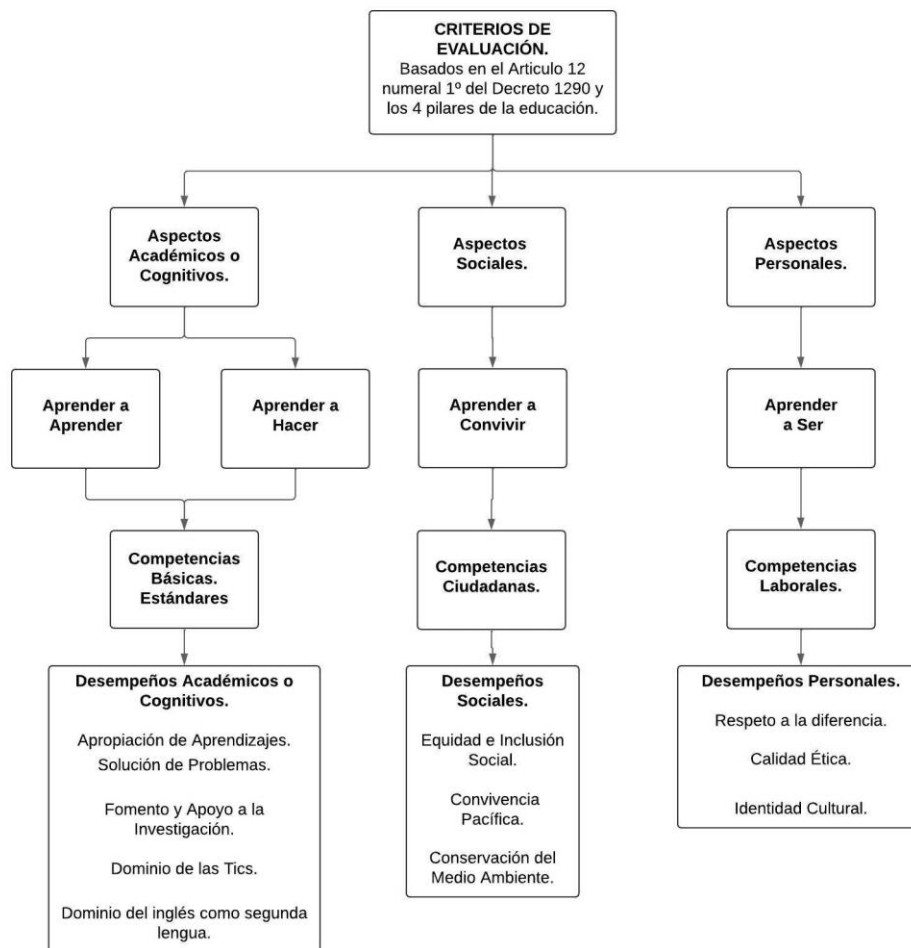
- Calidad ética.
- Identidad cultural.
- Respeto a la diferencia.

Desarrollo Personal

- Convivencia pacífica.
- Equidad e inclusión social.
- Conservación del medio ambiente

Desarrollo Social

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	



17.1. Desempeño - apropiación de aprendizajes

17.1.1 Indicadores de Desempeño:

Su. Participa activamente en las clases haciendo aportes significativos y apoyando a sus compañeros.

Al. Su rendimiento escolar se destaca gracias a la forma como realiza sus actividades pedagógicas

Bs. Muestra interés por aprender y desarrollar sus habilidades y destrezas en las diferentes áreas.

Bj. Falta con frecuencia a la institución y participa cuando quiere, afectando sus desempeños integrales.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



17.1.2. Criterio cognitivo - aprender a hacer

a. Desempeño - dominio de los TICs.

- Indicadores de Desempeño:

Su. Maneja y domina solventemente los medios tecnológicos a su alcance y los que dispone la institución.

Al. Ayuda a sus compañeros cuando se desarrollan actividades de tipo tecnológico en la IE.

Bs. Pone en práctica sus habilidades tecnológicas desarrolladas en las diferentes formas de aprendizaje.

Bj. Manifiesta inseguridad cuando se le pide participar en algún trabajo que involucre medios tecnológicos.

b. DESEMPEÑO - FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN

- Indicadores de Desempeño:

Su. Siempre participa y cumple en las actividades científicas que se programan en el aula y la institución.

Al. Desarrolla actividades y acciones de tipo social y científico que lo identifican en los grupos de trabajo.

Bs. Cumple rigurosamente con lo que se le asigna para trabajar en el aula temas de investigación y consulta

Bj. Es evidente que no muestra interés por la investigación lo que conlleva a que no cumpla con sus deberes escolares

c. DESEMPEÑO – Dominio del inglés como segunda lengua

- Indicadores de Desempeño:

Su. Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia acorde al grado, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida conforme a las competencias del grado

Al. Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia acorde al grado, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

forma fluida y espontánea acorde a las exigencias del grado con algunas muestras de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada.

Bs. Demuestra comprensión de textos de dificultad moderada, apropiados para su nivel, identificando las ideas principales. Se expresa de manera clara y adecuada a las expectativas del grado, realizando esfuerzos por seleccionar la terminología adecuada en sus intervenciones.

Bj. Manifiesta dificultad para comunicarse de manera verbal y escrita en la segunda lengua según las exigencias del grado.

Criterios para Evaluar el Desempeño Personal.

17.1.3. Criterio personal - aprender a ser

a. DESEMPEÑO – CALIDAD ÉTICA

Indicadores de Desempeño:

Su. Trata con respeto y consideración a sus compañeros y personas que comparten su vida institucional.

Al. Reconoce lo importante que es respetar a las personas que comparten su espacio y aceptarlas como son.

Bs. Acepta con gusto y agrado a sus compañeros tal como son y se adapta con facilidad a sus ideas.

Bj. Incumple las disposiciones de convivencia social que exigen los docentes y el manual o pacto de convivencia.

b. DESEMPEÑO - IDENTIDAD CULTURAL

Indicadores de Desempeño:

Su. Se reconoce como un ser social que interactúa en una comunidad multicultural y multiétnica.

Al. Identifica las diferencias culturales que se enmarcan en los grupos étnicos de la institución.

Bs. Relaciona su comunidad o grupo a que pertenece sin afectar la autoestima de los demás.

Bj. Se le dificulta interactuar y ubicarse dentro de un grupo social específico diferente al que pertenece.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



c. DESEMPEÑO - RESPETO A LA DIFERENCIA

Carece de patrones de autoridad que le exijan el respeto a las personas desde el núcleo familiar.

Criterios para Evaluar el Desempeño Social.

17.1.4. Aprender a convivir

a. DESEMPEÑO - CONVIVENCIA PACÍFICA

Indicadores de Desempeño:

Su. Manifiesta interés por adaptarse al grupo y resuelve sus diferencias e intereses mediante el diálogo.

Al. Se relaciona muy bien con sus compañeros de grupo y con el docente utilizando los consensos y disensos.

Bs. Colabora y participa de las jornadas escolares sociablemente y se mantiene al margen de los conflictos.

Bj. Presenta dificultades para aceptar a los demás y tiende a aislarse del grupo con regularidad. En algunas ocasiones, muestra conductas de rechazo o despectivas hacia los demás.

b. DESEMPEÑO – EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

Indicadores de Desempeño:

Su. Manifiesta respeto por las diferencias individuales y apoya positivamente a grupos vulnerables.

Al. Comparte sus pertenencias, tiempo y amistad con diferentes personas y compañeros sin establecer diferencias.

Bs. Acepta a sus compañeros y prefiere a aquellos que presentan cierta desconsideración en el grupo.

Bj. Muestra actitudes de exclusión hacia sus compañeros que tienen alguna discapacidad o presentan diferencias étnicas o físicas.

c. DESEMPEÑO – CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Indicadores de Desempeño:

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

Su. Ejerce liderazgo en el grupo cuando trabajan en equipo y fomenta el cuidado del medio ambiente.

Al. Participa activamente del trabajo en equipo y se preocupa por los seres que habitan en su entorno.

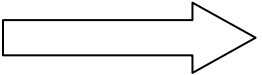
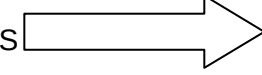
Bs. Demuestra interés de participación en el desarrollo del PRAES haciendo parte del grupo ecológico.

Bj. Está poco dispuesto a compartir sus pertenencias y prefiere mantenerlas para sí, lo que impacta negativamente en el ambiente.

17.2. De los criterios de valoración institucional

Los docentes valorarán de forma integral y cuantitativa cada una de las competencias definidas en el plan de área que orienta, teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso y reportará esta valoración con la siguiente escala.

Su.  Desempeño Superior.
 Al.  Desempeño Alto.
 Bs.  Desempeño Básico.
 Bj.  Desempeño Bajo.

FORTALEZAS  Superior – Alto - Básico
 DIFICULTADES  Bajo

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 la denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de estos.

La valoración, a la luz del modelo pedagógico conceptual y del aprendizaje significativo, se entenderá como una actividad permanente es decir que estará presente en todos los momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje y por lo tanto no se entenderá como un elemento aislado sino como parte

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

fundamental del mismo. En otras palabras, la evaluación en sí es enseñanza y aprendizaje y no tiene como único fin medir un resultado si no un proceso. Con el fin de orientar el proceso de valoración, se han organizado las asignaturas en tres grupos con características comunes y procesos de valoración específicos de acuerdo con sus intereses y la didáctica de estas asignaturas.

El primer grupo lo constituyen las asignaturas con intensidad horaria baja, un encuentro semanal, que además permite ser valorada por productos de fácil observación. Podrían considerarse como asignaturas prácticas ya que en casi todos los casos el aprendizaje se evidencia no en un trabajo escrito, cuaderno o exposición sino la producción o ejecución de una actividad práctica.

El segundo grupo está conformado por asignaturas que dan prioridad al lenguaje ya que los procesos de aprendizaje se evidencian en la mayoría de los casos a través de la producción escrita y oral.

Por último, en el tercer grupo encontramos las asignaturas que dan prioridad al aprendizaje de fórmulas, procesos, sistemas y conceptos para resolver situaciones o problemas. Para efectos de organización este grupo se llamará de asignaturas exactas. Cada uno de los grupos tiene características especiales, como ya se ha mencionado, además contará con un proceso de valoración y calificación diferentes de acuerdo con esas características, los grupos están conformados de la siguiente manera:

Grupo 1°	Grupo 2°	Grupo 3°
PRÁCTICAS	PRODUCCIÓN LINGÜÍSTICA	EXACTAS
EDU. FÍSICA DANZAS NATACIÓN ARTÍSTICA SISTEMAS EMPRENDIMIENTO ÉTICA Y RELIGIÓN READING AND LAB	LENGUAJE SOCIALES FILOSOFÍA INGLÉS	BIOLOGÍA QUÍMICA FÍSICA MATEMÁTICAS

A continuación, se detallan los procesos, criterios y actividades de valoración, así como los porcentajes y condiciones para generar el reporte de valoración de cada uno de los cuatro periodos.

Grupo 1° PRÁCTICAS

Actividad valorativa	Prácticas durante el proceso	Evaluación práctica final de periodo	AUTOEVALUACIÓN
----------------------	------------------------------	--------------------------------------	----------------

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

Desarrollo principal	Responde a todos los desarrollos personal, social y cognitivo.	Responde principalmente al desarrollo cognitivo	interiorización y ejecución de aprendizajes desarrollados durante el período.
Porcentaje	65%	30%	5%
ejemplos de actividades	Cada dos clases como mínimo se evalúa la práctica, se podría llamar práctica nº___ en la que el estudiante demuestra el desempeño en las competencias a desarrollar.	En una práctica final el estudiante demuestra los desempeños de las competencias trabajadas durante el periodo.	Participación activa durante las clases. - Buen uso y cuidado de los implementos de clase. -Buena presentación personal. -Cuidado y orden del espacio.
Condiciones de recuperación	Es recuperable hasta un 5.0 de acuerdo con el criterio del docente teniendo en cuenta la actitud del estudiante.	No es recuperable	-Mostrar buen comportamiento y disciplina durante las clases. -Cumplir con el material requerido y la puntual realización de las actividades.

Grupo 2º DE PRODUCCIÓN LINGÜÍSTICA

Actividad valorativa	Tareas, trabajos y participación	Producción escrita y oral	Evaluación procesual	Evaluación final tipo SABER	AUTOEVALUACIÓN
Desarrollo principal	Desarrollo personal y social	Desarrollo cognitivo: ortografía, redacción y niveles de lectura.	Desarrollo cognitivo:	Desarrollo cognitivo	Autocrítica del estudiante
Porcentaje	15%	20%	30%	30%	5%

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

ejemplos de actividades	Todas las consultas, ejercicios, trabajos y talleres para la casa, así como la participación en clase	Productos en clase, dictados, producción textual (cuentos, comentarios, comprensión lectora, ensayos entre otras)	Todos los tipos de evaluaciones posibles. Dando prioridad a desarrollo de competencias y no de aprendizaje meramente memorístico	Al final del periodo se realiza una evaluación tipo SABER es decir por competencias nunca para medir la memorización de temas.	Cumplimiento en las actividades propuestas a partir de los criterios académicos como trabajos y tareas. Participación en clase, evaluaciones procesuales y finales, producción oral y escrita, adecuada disciplina dentro y fuera del aula.
-------------------------	---	---	--	--	---

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

Grupo 3º EXACTAS

Actividad valorativa	Tareas, trabajos y participación	Evaluación procesual	Evaluación final tipo SABER	AUTOEVALUACIÓN
Desarrollo principal	Desarrollo personal y social	Desarrollo cognitivo:	Desarrollo cognitivo	Formación integral
Porcentaje	30%	40%	25%	5%
ejemplos de actividades	Tareas de consultas, realización de ejercicios, trabajos entre otros	Todos los tipos de evaluaciones posibles. Dando prioridad a desarrollo de competencias y no de aprendizaje meramente memorístico	Al final del periodo se realiza una evaluación tipo SABER es decir por competencias nunca para medir la memorización de temas.	Óptimo comportamiento y desempeño académico dentro y fuera del salón de clase.
Condiciones de recuperación	Es recuperable hasta un 4.0 de acuerdo con el criterio del docente teniendo en cuenta la actitud del estudiante	Es recuperable hasta un 4.0 de acuerdo con el criterio del docente teniendo en cuenta la actitud del estudiante	No es recuperable	No es recuperable

El informe final de valoraciones se generará por áreas, como lo indica la ley 115 y entendiendo que todas las asignaturas son obligatorias de cursar. La valoración de cada área se obtendrá según el promedio de las asignaturas que las conforman según se indica en las siguientes tablas:

17.3. Estructura curricular



COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
MANUAL DE CONVIVENCIA		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GCE-D-01	01	12-02-2025



GRADO 1 a 5°

N°	Área	Asignaturas	Porcentaje para promoción
1	Ciencias naturales y educación ambiental.	Ciencias naturales y Educación ambiental	100%
2	Ciencias Sociales	Historia, geografía y Constitución	80%
		Educación para la Paz	20%
3	Educación artística.	Estética	50%
		Danzas	50%
4	Educación ética y en valores humanos.	Ética	100%
5	Educación religiosa.	Religión	100%
6	Educación física, recreación y deportes.	Educación Física	60%
		Natación	40%
7	Humanidades, lengua castellana.	Lenguaje	70%
		Comprensión lectora	30%
8	Idiomas extranjeros inglés.	Inglés	70%
		Laboratorio	15%
		Reading	15%
9	Matemáticas.	Aritmética	70%
		Geometría	10%
		Statistics (Math)	20%
10	Tecnología e informática.	Sistemas.	100%
11	Emprendimiento y educación financiera	Emprendimiento.	100%



COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
MANUAL DE CONVIVENCIA		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GCE-D-01	01	12-02-2025



GRADO 6° y 7°

N°	Área	Asignaturas	Porcentaje para promoción
1	Ciencias naturales y educación ambiental.	Ciencias naturales y Educación ambiental	100%
2	Ciencias Sociales	Historia, geografía y Constitución	80%
		Educación para la Paz	20%
3	Educación artística.	Estética	50%
		Danzas	50%
4	Educación ética y en valores humanos.	Ética	100%
5	Educación religiosa.	Religión	100%
6	Educación física, recreación y deportes.	Educación Física	60%
		Natación	40%
7	Humanidades, lengua castellana.	Lenguaje	70%
		Comprensión lectora	30%
8	Idiomas extranjeros inglés.	Inglés	70%
		Laboratorio	15%
		Reading	15%
9	Matemáticas.	Aritmética	70%
		Geometría	10%
		Statistics (Math)	20%
10	Tecnología e informática.	Sistemas.	100%
11	Emprendimiento y educación financiera	Emprendimiento.	100%
12	Francés	Francés	100%

GRADO 8°

N°	Área	Asignaturas	Porcentaje para promoción
1	Ciencias naturales y educación ambiental.	Ciencias naturales y Educación ambiental	70%
		Química	30%
2	Ciencias Sociales	Historia, geografía y Constitución	80%
		Educación para la Paz	20%
3	Educación artística.	Estética	50%



COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
MANUAL DE CONVIVENCIA		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GCE-D-01	01	12-02-2025



		Danzas	50%
4	Educación ética y en valores humanos.	Ética	100%
5	Educación religiosa.	Religión	100%
6	Educación física, recreación y deportes.	Educación Física	60%
		Natación	40%
7	Humanidades, lengua castellana.	Lenguaje	70%
		Comprensión lectora	30%
8	Idiomas extranjeros inglés.	Inglés	70%
		Laboratorio	15%
		Reading	15%
9	Matemáticas.	Algebra	70%
		Geometría	10%
		Estadística	20%
10	Tecnología e informática.	Sistemas.	100%
11	Idiomas extranjeros francés	Francés	100%
12	Emprendimiento y educación financiera	Emprendimiento	100%

GRADO 9°

N°	Área	Asignaturas	Porcentaje para promoción
1	Ciencias naturales y educación ambiental.	Ciencias naturales y Educación ambiental	70%
		Química	30%
2	Ciencias Sociales	Historia, geografía	60%
		Educación para la Paz	20%
		Constitución Política y Democracia	20%
3	Educación artística.	Estética	100%
4	Educación ética y en valores humanos.	Ética	100%
5	Educación religiosa.	Religión	100%
6	Educación física, recreación y deportes.	Educación Física	50%
		Danzas	50%
7	Humanidades, lengua castellana.	Lenguaje	70%
		Comprensión lectora	30%
8	Idiomas extranjeros inglés.	Inglés	70%
		Laboratorio	15%
		Reading	15%
9	Matemáticas.	Algebra	60%

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

		Geometría	20%
		Estadística	20%
10	Tecnología e informática.	Sistemas.	100%
11	Filosofía	Filosofía	100%
12	Emprendimiento y educación financiera	Emprendimiento.	100%
13	Francés	Francés	100%

GRADO 10° y 11°

N°	Área	Asignaturas	Porcentaje para promoción
1	Ciencias naturales y educación ambiental.	Química	50%
		Física	50%
2	Ciencias Sociales	Historia, geografía	40%
		Constitución Política y Democracia	40%
		Educación para la Paz	20%
3	Educación artística.	Estética	100%
4	Educación ética y en valores humanos.	Ética	100%
5	Educación religiosa.	Religión	100%
6	Educación física, recreación y deportes.	Educación Física	100%
7	Humanidades, lengua castellana.	Lenguaje	70%
		Comprensión lectora	30%
8	Idiomas extranjeros inglés.	Inglés	70%
		Laboratorio	15%
		Reading	15%
9	Matemáticas.	Trigonometría / Cálculo	70%
		Estadística	30%
10	Tecnología e informática.	Sistemas.	100%
11	Filosofía	Filosofía	100%
12	Emprendimiento y educación financiera	Emprendimiento.	100%
13	Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas	100%

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	
	GCE-D-01	01	12-02-2025	

17.4. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Una de las principales dificultades de los estudiantes al ingresar a la universidad consiste en el cambio del sistema de evaluación. Con el fin de contribuir con alternativas de solución a esta problemática, el colegio Bilingüe Hispanoamericano asume la escala de 0 a 5 manejada en el sistema de evaluación universitario. Para establecer su equivalencia con la escala nacional, se presenta el siguiente cuadro.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		Literales	Rangos
Desempeño Superior	SUPERIOR	Su	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	ALTO	Al	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	BÁSICO	Bs	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	BAJO	Bj	1.0 - 2.9

17.5.

Equivalencias de la escala nacional de evaluación.

17.5.1 Un Estudiante es considerado en desempeño SUPERIOR cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos.

- Alcanza todos los logros esperados propuestos en el plan de estudios del área.
- No tiene que presentar estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante para alcanzar sus logros.
- Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los docentes.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.

Desempeños Personales.

- No tiene faltas de asistencia reportadas en sus desempeños personales y sociales.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que en el área se le exija y requiera.
- Cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual o pacto de convivencia.
- Tiene una presentación personal impecable y sirve como ejemplo a los compañeros

Desempeños Sociales.

- No presenta inconvenientes en su desempeño social ni en su relación con los demás.
- Manifiesta sentido de pertenencia por su Institución Educativa con las acciones de beneficio social.
- Valora y promueve en su grupo el agrado por ayudar a los demás sin importar las diferencias
- Se relaciona muy bien con sus compañeros y docentes haciendo buen uso de los consensos y disensos.

17.5.2 Un estudiante es considerado en desempeño ALTO cuando demuestra el alcance de los siguientes desempeños:

Desempeños Cognitivos.

- Alcanza los logros propuestos con ayuda de algunas estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.
- Desarrolla las actividades curriculares planteadas por los docentes cuando se le exigen en el aula.
- Cumple con las exigencias académicas propuestas por los docentes y la institución educativa.
- Participa y es atento con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.

Desempeños Personales.

- Aunque falta con alguna frecuencia su proceso de aprendizaje no se ve afectado o disminuido.
- Tiene faltas de asistencia que son justificadas a tiempo como lo exige el manual de convivencia.
- Su desempeño personal en relación con todas las personas de la comunidad educativa es apropiado.
- Acepta los consejos que se le hacen y se promueve a mejorar con la ayuda de los docentes.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Desempeños Sociales.

- Muestra entusiasmo por estar en la institución, lo que genera un ambiente positivo y motiva a sus compañeros.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros.
- Comparte sus pertenencias, tiempo y amistad con diferentes personas y compañeros sin establecer diferencias ni discriminaciones.
- Acepta a sus compañeros y prefiere a aquellos que presentan cierta desconsideración en el grupo.

17.5.3. Un Estudiante es considerado en desempeño BÁSICO cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos.

- Alcanza los estándares básicos de competencia que proponen los planes de estudio.
- En algunos casos, necesita de actividades de superación para alcanzar el estándar de competencia
- El proceso de aprendizaje lo hace siguiendo su ritmo de trabajo sin mayores avances de interés.
- Desarrolla algunas actividades curriculares sólo cuando son requeridas por los docentes y la IE.

Desempeños Personales.

- Presenta inconvenientes de desempeño personal con algunos miembros de la comunidad educativa.
- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que en la mayoría de las veces no son justificadas.
- En ocasiones, muestra resistencia a seguir las orientaciones, a pesar de recibir guías claras y acertadas.
- Manifiesta respeto por las demás personas sin generar discriminación en el grupo, aunque a veces lo hagan con él.

Desempeños Sociales.

- Presenta algunos inconvenientes de desempeño social que supera fácilmente, pero no en su totalidad

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- Demuestra poco interés por pertenecer a la comunidad educativa y participa muy poco de ella.
- Demuestra con sus actos sociales poco sentido de identidad y afecta la imagen de la institución.
- Es recurrente en acciones negativas que son tomadas por los compañeros como ejemplo a seguir.

17.5.4. Un Estudiante es considerado en desempeño BAJO cuando demuestra el alcance de los siguientes desempeños.

Desempeños Cognitivos.

- No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las áreas.
- Requiere con frecuencia estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante propuestas en los planes de estudio de la mayoría de las áreas.
- Su ritmo de aprendizaje aun con el apoyo permanente del docente, no le permite alcanzar los estándares básicos de competencia.
- Manifiesta algún interés por avanzar en su proceso de aprendizaje, aunque sin resultados efectivos.

Desempeños Personales.

- Presenta faltas de asistencia que no son justificadas y pasa por alto lo dispuesto en el manual convivencia
- Falta con frecuencia a la institución y cuando asiste a ella, entra poco a recibir las respectivas clases.
- Presenta serias dificultades de desempeño personal que afectan la convivencia institucional.
- No se manifiesta apoyo personal y afectivo desde su casa, los acudientes nunca se presentan a la IE.
- No cumple de manera regular con los estándares de presentación personal establecidos por la institución.

Desempeños Sociales.

- Tiene inconvenientes de aceptación para relacionarse con los demás compañeros y comunidad.
- Presenta dificultades asociadas a una convivencia social que afecta su aprendizaje.
- Cuando asiste a la institución, genera problemas de convivencia con sus compañeros.
- No desarrolla ninguna de las actividades de mejoramiento social que le proponen los docentes.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



17.6. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

En la valoración integral, se deben tener en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo humano del estudiante como son lo afectivo, lo cognitivo, lo comunicativo, lo psicomotor, lo social, lo cultural; razón por la cual se establecen los siguientes indicadores que tenidos en cuenta en la evaluación, deben orientar el seguimiento del desempeño del estudiante asumiendo que la buena disposición o no en la realización de sus labores dan cuenta de su desarrollo integral y a la vez consolidan el perfil del Estudiante. Además, el COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO, evaluará de manera integral a aquellos estudiantes categorizados en el SIMAT según lo contemplado en el decreto 1421 de 2017; así pues, en todo caso la evaluación debe estar basada en las siguientes directrices:

17.6.1. En su desarrollo cognitivo:

- El interés por la asignatura en sus aspectos teórico, práctico e investigativo.
- La motivación y participación activa en el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- El compromiso de preparación para los procesos y mecanismos de evaluación: autoevaluación, evaluación y heteroevaluación.
- Las prácticas (laboratorios, experimentaciones, consultas, elaboración de materiales...) en el proceso educativo; es decir la aplicación de los conceptos teórico-básicos.
- Presentación y puntualidad en la entrega de trabajos escritos: orden, creatividad, calidad en la construcción del contenido, redacción, manejo de ortografía, y demás aspectos acordados con el docente.
- Habilidades, destrezas, desempeños en el manejo de equipos e instrumentos (computadores, instrumentos musicales, materiales de laboratorio y didácticos...)
- Las posibilidades y criterios contemplados en el PIAR para aquellos estudiantes que lo requieran.

17.6.2. En su desarrollo personal: Se toman los siguientes aspectos como orientación para la construcción de los desempeños personales:

- Reconoce sus cualidades y limitaciones y las aplica en su diario vivir.
- Cultiva el espíritu de convivencia y la dedicación necesaria para obtener buenos resultados en el estudio y autocontrol en su proceso de formación.
- Desarrolla autonomía en la realización de sus deberes.
- Desarrolla una adecuada autoestima.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- Respetar los derechos de los demás y acoger las recomendaciones hechas para su crecimiento personal.
- Promueve las buenas relaciones con las personas que le rodean gracias al modelo de formación preventivo.
- Es agradecido, leal y respetuoso con la institución, desarrollando un gran sentido de pertenencia por su colegio.
- Reconoce la propia vida como un regalo valioso y una responsabilidad que requiere ser asumida con compromiso y propósito.

17.7. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, de los estudiantes durante el año escolar.

Para lograr que la evaluación sea un proceso integral y permanente, que se realiza antes, durante y después del proceso enseñanza y aprendizaje, se realizarán las siguientes acciones:

- PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para quienes lo requieren.
- Plan casero y talleres personalizados para estudiantes de Preescolar y Primaria.
- Realizar actividades de nivelación y profundización durante el período.
- Informar de manera oportuna los resultados de estas, a estudiantes y padres de familia.
- Asignar monitores que a través del apoyo a los estudiantes con dificultades, se ejerciten en el proceso de enseñanza, a la vez que obtienen beneficios en su propio nivel académico.
- Realizar la mayoría de actividades durante las clases, para garantizar un seguimiento continuo del proceso de aprendizaje.
- Hacer en clase socializaciones de las actividades evaluadas, para detectar fácilmente las dificultades que persisten.
- Seguimiento y control del proceso de aprendizaje, a través de instrumentos establecidos a nivel institucional con conocimiento a los Padres de Familia (agenda, notas parciales, citaciones, etc.)
- Aplicación de las estrategias de valoración integral de los desempeños en los estudiantes, establecidos en el sistema institucional de evaluación, propuesto por la Institución Educativa.
- Seguimiento a las etapas del desarrollo cognitivo de los estudiantes (comprensión reflexiva).
- El colegio realizará evaluación tipo estándar en cada semestre, el resultado será tenido en cuenta como nota en los períodos en los que sea aplicada.

17.7.1. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



- Análisis cualitativo de su aprehensión en el proceso de aprendizaje, de manera regulada y controlada, teniendo en cuenta las variables de responsabilidad, participación, compromiso, comportamiento, desempeños, conocimientos y habilidades.
- Evidencias del proceso de autoevaluación por parte del docente (Aplicación de formulario con modelo institucional de 5° a 11°, entrevista con estudiante y anotación en la agenda para estudiantes de grados inferiores), y la firma de compromiso cuando el resultado de la autoevaluación no sea favorable.

17.8. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

El Colegio ofrece actividades para la superación de los desempeños no alcanzados, de la siguiente manera:

- Ordinarias:** Son las que programan los docentes como parte de las labores normales o cotidianas del curso, y que ameritan ser realizadas para que el estudiante optimice los desempeños bajos y consolide las fortalezas. Se incluyen aquí las actividades de nivelación realizadas luego de la entrega del informe académico de cada período para superar las asignaturas evaluadas con desempeño bajo; para la presentación de estas, los estudiantes tienen 2 semanas a partir del día de entrega de los informes a los padres de familia, pasado este tiempo los desempeños bajos sin nivelar quedarán acumulados para el final de año escolar.
- Finales:** se programan en la semana siguiente de la finalización del IV período, en este tiempo los estudiantes podrán presentar nivelación de lo pendiente durante el año escolar en todas las asignaturas. Si finalizado este proceso el estudiante persiste en su bajo desempeño en alguna de las áreas, no será promovido

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento que un estudiante haga de las actividades de superación, determinará automáticamente una presunción del incumplimiento de los deberes como estudiantes señalados en el presente documento y en consecuencia una nota definitiva de desempeño bajo. Sólo la Comisión de Evaluación y Promoción podrá justificar las faltas que ocasionen el incumplimiento e indicar una nueva fecha dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para el cumplimiento de los compromisos dejados de presentar. Si en esa nueva fecha no se presentaron las pruebas respectivas, se procederá como se indica en este numeral para el primer incumplimiento y no habrá una nueva oportunidad.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



PARÁGRAFO 2: Ningún docente podrá reportar evaluación de superación fuera del cronograma establecido, por Rectoría y si así lo hiciere, se considerará como no realizado.

El docente hará uso de los diferentes recursos didácticos y tecnológicos disponibles, para el desarrollo de las actividades de superación.

Se requerirá el acompañamiento permanente y la firma de compromisos escritos por parte de los padres de familia o acudientes en todo el proceso.

17.8.1. Estudiantes con discapacidad (adaptaciones institucionales al decreto 1421 de 2017)

EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017)

“Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje” (Colombia Aprende).

Previo debes saber lo siguiente:

Discapacidad: Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales (OMS, 2018).

Capacidades excepcionales: Persona con una capacidad global, que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales. También pueden presentarse capacidades o talentos excepcionales en personas con discapacidad (Ministerio de educación, 2016)

Trastornos de aprendizaje –transitorios: Alteraciones neurobiológicas que afectan los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la escritura y el cálculo matemático en sus diferentes niveles (Proyecto de Ley 24 de 2016 SENADO, 2016). No son considerados puramente como una discapacidad, se nombran aquí por su frecuente presentación, pero no se categorizan.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Flexibilidad curricular: Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender (Ministerio de educación, 2016).

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Decreto 1421 de 2017, 2017).

17.8.2 Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- Los directivos llevarán a cabo el acompañamiento, asesoría, difusión y comunicación de resultados por periodo académico.
- Los docentes harán la valoración del desempeño de sus estudiantes y darán a conocer los resultados de la evaluación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aplicación de la misma.
- Se les entregará a los docentes por escrito la propuesta definitiva realizada por la Institución Educativa, sobre el sistema de evaluación.
- Se dará a conocer oportunamente las debilidades en el proceso de los estudiantes a los padres de familia a través de los medios de comunicación dispuestos por la institución.
- Entrega oportuna del resultado de la evaluación en los boletines correspondientes a cada período.

17.9. La periodicidad de entrega de los informes valorativos a los padres de familia.

Al finalizar cada uno de los cuatro (4) períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y asignaturas. Este incluirá información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



haya presentado el educando en cualquiera de las áreas. Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área y asignatura el rendimiento de los educandos, mediante una escala de forma literal y en los rangos numéricos dada en los siguientes términos:

ESCALA EN RANGOS	
Literales	Rangos
Su	4.6 – 5.0
Al	4.0 – 4.5
Bs	3.0 – 3.9
Bj	0.1 - 2.9

17.10. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación

Además de la escala valorativa con su equivalencia numérica, el informe deberá contener una explicación concreta y precisa a nivel de desempeños por período, ofreciendo la actividad a seguir por el estudiante para mejorar su nivel en caso de que sea evaluado como bajo.

El informe entregado durante cada período debe entenderse como parcial, como un indicador de cómo va su proceso en el alcance del logro o los logros propuestos para el año lectivo en cada asignatura y que irá cambiando en la medida en que al transcurrir el año lectivo el estudiante muestre progreso (evidenciado en los indicadores de logros superados).

El informe entregado al finalizar el año lectivo, obedecerá al promedio de los períodos según los porcentajes asignados a cada uno. Cuando el área esté conformada por varias asignaturas, el conjunto de docentes tomará el promedio de estos datos por el sistema de notas según el numeral 11 de este documento para determinar la promoción del estudiante en el área.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



17.11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Cuando un estudiante o acudiente tenga fundamentos válidos, para no estar de acuerdo con la valoración recibida o con los resultados de la promoción, solicitará en primera instancia y por escrito, al Docente de la asignatura la revisión de la misma; si la inconformidad persiste, el reclamo será recibido por el Coordinador Académico de la sección correspondiente, donde se presenta la inconformidad, si después de esto no hay solución y continua el desacuerdo, de no encontrarse solución en ésta instancia, la queja será recibida por la Dirección con todos los soportes legales, quien convocará al Consejo Académico para solucionar el conflicto, en todo caso el proceso no demora más de 15 días, año calendario, dejando en cada paso actas firmadas, como soporte del proceso realizado.

17.12. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

Difusión y socialización del Decreto y Propuesta a la comunidad educativa:

- Consejo Académico:** Encargado de la recolección de información en las diferentes instancias; revisión y redacción del documento final.
- Docentes:** Participación en la construcción de los elementos básicos para el documento. Conocimiento del documento final en jornada de socialización durante la semana de planeación.
- Consejo Directivo:** Revisión, sugerencias y adopción de la propuesta institucional.
- Estudiantes, personero(o) estudiantil y Consejo estudiantil:** Se programarán jornadas de socialización al iniciar el año lectivo.
- Padres de familia o acudientes:** Se socializará con ellos el documento durante la primera reunión para ellos convocada a la tercera semana luego de iniciado el año lectivo.
- Secretario de educación municipal o quien haga sus veces:** Se enviará el documento en archivo digital y físico de manera oportuna a esta instancia.

17.13. Promoción escolar

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



17.13.1. De los criterios de promoción institucional.

El COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO garantiza las condiciones para la promoción de todos sus estudiantes matriculados al iniciar el año lectivo, cuando el estudiante no incurra en ninguna de las siguientes condiciones:

1. Estudiantes cuya evaluación integral de desempeños formativos al finalizar el año lectivo obtengan nivel de desempeño BAJO en tres o más asignaturas.
2. Estudiantes cuya evaluación integral de desempeño formativo al finalizar el año lectivo obtenga 2 asignaturas con desempeño BAJO y al presentar el proceso de apoyo pedagógico (habilitación) reincida con el desempeño bajo en ambas asignaturas.
3. Estudiantes cuya evaluación integral de desempeño formativo al finalizar el año lectivo obtenga 2 asignaturas con desempeño BAJO y al presentar el proceso de apoyo pedagógico (habilitación) reincida con el desempeño BAJO en una de las asignaturas y al realizar nuevamente el proceso de apoyo pedagógico de dicha asignatura, reincida en su desempeño BAJO.
4. Estudiantes cuya evaluación integral de desempeño formativo al finalizar el año lectivo obtenga 1 asignatura con desempeño BAJO y al presentar el proceso de apoyo pedagógico en dos instancias reincida con el desempeño BAJO.
5. Estudiantes que, al finalizar el año lectivo, hayan dejado de asistir injustificadamente a la institución educativa al 10% o más, durante las semanas del año escolar.
6. Estudiantes que dejen de asistir justificadamente al 25% o más, de las actividades académicas, personales y sociales programadas y propuestas en cualquiera de las áreas.
7. Estudiantes que incurran en los puntos anteriores, en cualquiera de las áreas obligatorias, fundamentales y adoptadas.
8. La promoción de los estudiantes del nivel escolar de PRE-ESCOLAR será asumida como promoción automática sin importar las condiciones que estos presenten al concluir el grado que cursen como lo disponen los lineamientos curriculares del preescolar.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



Los estudiantes que no cumplan con las condiciones de promoción serán considerados no promovidos.

En conformidad con el artículo 6 del decreto 1290 el COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO garantiza el cupo a los estudiantes que no pueden ser promovidos al grado siguiente.

Los estudiantes que presenten logros pendientes y desempeño BAJO al finalizar el año lectivo en una o dos asignaturas, deberán cumplir con el siguiente procedimiento para ser matriculados al grado siguiente:

1. Presentar y cumplir con todas las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, propuestas en cualquiera de las áreas que no aconsejaron su promoción en las fechas establecidas en el cronograma que diseñará el consejo académico para tal fin.
2. Los estudiantes que no se presenten a estas estrategias pedagógicas de apoyo, o que se presenten y sus desempeños persistan con resultados en categoría BAJO en dos asignaturas, no serán promovidos al grado siguiente.
3. Los estudiantes que no se presenten a estas estrategias pedagógicas de apoyo, o que se presenten y sus desempeños persistan con resultados en categoría BAJO en una asignatura, podrán presentar nuevamente el proceso de apoyo pedagógico, pero si reinciden con su desempeño BAJO, no serán promovidos al grado siguiente.

17.13.3. Promoción anticipada

Los estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente y que se matriculen nuevamente en la institución, podrán hacer uso del siguiente procedimiento, para lograr una promoción anticipada de grado como lo indica el artículo 7 del decreto 1290.

1. Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente la promoción anticipada de grado contenida en el artículo 7 del decreto 1290, durante los primeros 15 días hábiles del inicio de clases.
2. Demostrar resultado de desempeño SUPERIOR en el primer periodo del año escolar, en todas las áreas que en el año anterior no aconsejaron su promoción en lo cognitivo, personal y social, como resultado integral de evaluación.
3. Demostrar resultado de desempeño BÁSICO o ALTO, en las demás áreas obligatorias y fundamentales, no podrá presentar desempeño BAJO en ninguna

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



de las áreas, si llegase a ocurrir, no se podrá aplicar la promoción anticipada de grado.

4. Terminado el primer periodo el consejo académico determinará su promoción anticipada de grado, esta solo puede solicitarse y lograrse durante el primer periodo y los resultados de la evaluación corresponderá a lo cognitivo, personal y social. Para lo cual, el consejo académico solicitará una evaluación de las áreas que no aconsejaron su promoción, con el fin de evidenciar el alcance de los desempeños.

La promoción anticipada en los demás casos se realizará bajo el siguiente protocolo.

1. Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente la promoción anticipada de grado, durante los primeros 30 días hábiles del inicio de clases.
2. Demostrar resultado de desempeño SUPERIOR en el primer periodo del año escolar, en las áreas fundamentales, como resultado integral de evaluación.
3. Terminado el primer periodo el consejo académico determinará su promoción anticipada de grado, esta solo puede solicitarse y lograrse durante el primer periodo y los resultados de la evaluación corresponderá a lo cognitivo, personal y social. Para lo cual, el consejo académico solicitará una valoración psicológica y una evaluación de las áreas que no aconsejaron su promoción, con el fin de evidenciar el alcance de los desempeños.
4. Terminado el primer periodo, o antes, el consejo académico determinará su promoción anticipada de grado.

17.14. Graduación

Los requisitos indispensables para obtener el certificado de Básica (Grado 9º.) y el de Bachiller Bilingüe grado 11º) serán los siguientes:

1. No presentar ninguna asignatura y/o área pendiente.
2. Estar a paz y salvo con la Institución, tanto académica como financieramente.
3. Haber presentado las pruebas de estado: SABER, para grados 5º y 9º, para este último si coincide con el año de su promoción; e ICFES para los estudiantes de grado 11º.
4. Tener al día en su hoja de vida, todos los documentos requeridos desde años anteriores.
5. Ser promovido por el consejo de docentes de su nivel, por el Consejo Académico o el ente que haga sus veces.
6. Para grado 11º, haber cumplido con las 80 horas de Labor Social obligatorias.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



7. Para grado 11°, haber presentado y obtenido B2 nivel en la Prueba de Certificación de Inglés certificada y avalada por Ministerio De Educación Nacional.
8. Cancelar derecho de grado. (Este valor se modifica anualmente de acuerdo a resolución de Secretaría de Educación Municipal).

PARÁGRAFO 1: será obligatorio para los estudiantes de grado 11°, realizar el PRECIFES, ya sea que lo ofrezca la Institución o que se contrate los servicios con otra entidad.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que no cumpla con los requisitos anteriores y los que hayan infringido algunas de las normas del manual de convivencia y a criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción y consejo Directivo mediante resolución Rectoral, serán excluidos de la ceremonia de graduación y se hará en forma ordinaria.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025



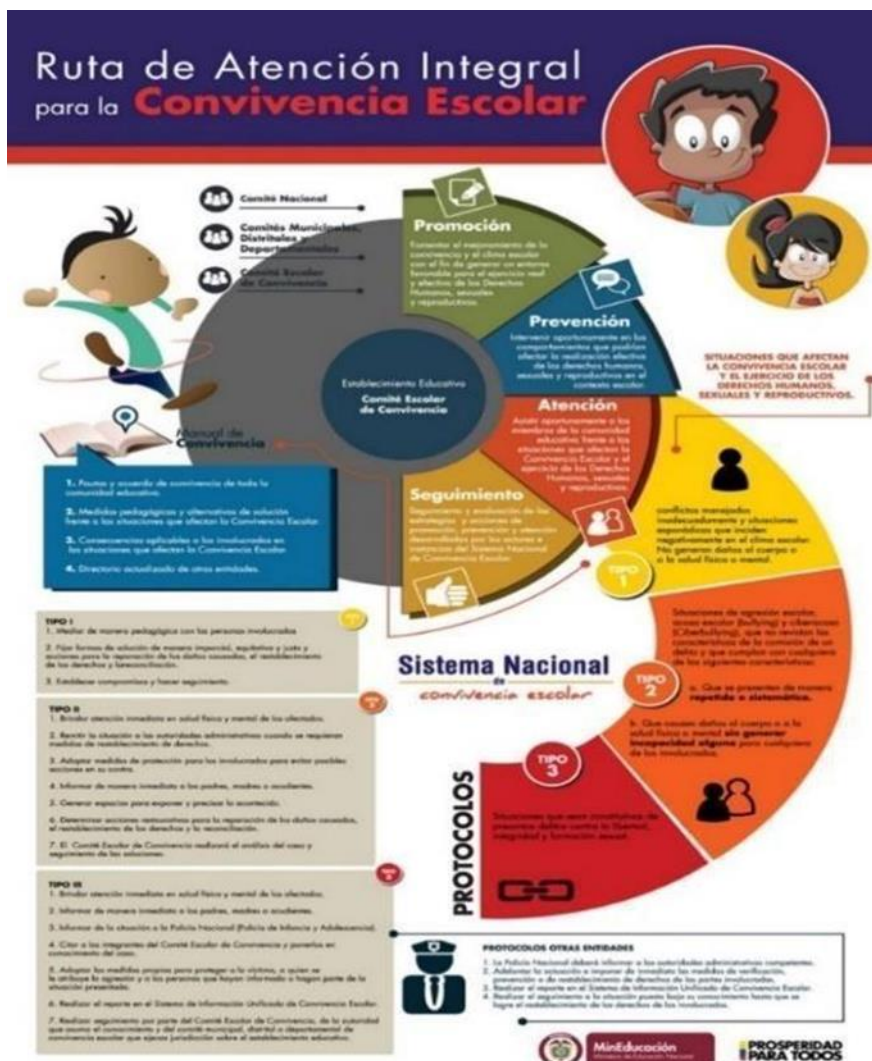
Anexos

Anexos de las rutas de atención a nivel Municipal

La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada a la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes los cuales son: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025







COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
MANUAL DE CONVIVENCIA		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GCE-D-01	01	12-02-2025



	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GCE-D-01	01	12-02-2025





COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO
GCE-D-01

VERSIÓN
01

FECHA
12-02-2025



RUTA PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (LEY 1257 DE 2008)



¿Quién puede denunciar?

La víctima
ICBF
Personería
Clínicas, Hospitales y Puestos de Salud

- Instituciones Educativas
- Policía Nacional
- Cualquier Ciudadano

¿Qué denuncia?

Cualquier acción u omisión que le cause a la mujer muerte, daño o sufrimiento:

..... Físico
..... Psicológico
..... Sexual
..... Patrimonial

PUEDEN ACUDIR A CUALQUIERA DE ESTAS ENTIDADES



Proceso Penal

Comisaría de familia

Inspección de Policía
Policía Nacional

Entidades de Salud

La mujer víctima tiene derecho a NO conciliar y a NO ser confrontada con su agresor en cualquier espacio de atención y en cualquier procedimiento administrativo y judicial
Art. 8.k ley 1257/08; Art. Dcto 4799/11

- Recepcionan denuncias y determinan medidas de protección pertinentes.
- En casos de violencia física, violencia sexual u otro tipo de violencia se remite a las entidades de salud y/o medicina legal.
- Se remite a ICBF los casos de menores de edad que ocurren fuera del contexto familiar
- Remisión a casa de protección y acogida (Fiscalía o Comisaría de Familia)

ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA

- Puestos de Salud
- Clínicas
- Hospitales

- Valora, atiende, elabora historia clínica y remite a Comisaría de Familia, ICBF y/o Fiscalía de acuerdo al caso.
- La EPS debe brindar: Habitación y Alimentación cuando sea necesario. Art. 19 Ley 1257/8 - Art 8 Dcto. 4796/11

EN CASO DE NO SER ATENDIDO DIRÍJASE A: MINISTERIO PÚBLICO

1. PROCURADURÍA
2. PERSONERÍA MUNICIPAL
3. DEFENSORÍA DEL PUEBLO

www.personeriattulua.gov.co



www.tulua.gov.co



LÍNEA DE ATENCIÓN

COMISARÍA DE FAMILIA
CASA DE JUSTICIA
8/ MARANDUA CALLE 10 # 25 - 50 - TEL: 231 1452
FISCALÍA CARRERA 26 #26-15 TULUÁ VALLE
ACTOS URGENTES URI TEL: 233 9800 EXT: 1010
PERSONERÍA MUNICIPAL TEL: (2) 2261793 (2) 2246377
CRA. 25 CON CALLE 25 ESQUINA - PISO 2